

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	21
DISPOSICIONES	26
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	41
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	51
LICITACIONES	51
COLEGIACIONES	67
TRANSFERENCIAS	67
CONVOCATORIAS	71
SOCIEDADES	78
VARIOS	87

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1606/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-23161732-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General mediante el cual se propician incorporaciones al Nomenclador de Cargos de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) dentro del Agrupamiento Personal Técnico, como asimismo, determinar el pago de una Bonificación Remunerativa No Bonificable denominada Bonificación por Tareas de Gestión en situación de Emergencias y Prevención de Riesgos de Desastres (BRNB GEPRID) con destino al personal que revista en el estatuto legal citado y presta servicios efectivos en la Dirección Provincial de Defensa Civil y en la Dirección Provincial de Riesgos y Emergencias, dependientes de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Seguridad y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que este Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio;

Que los/as trabajadores/as del sector público se constituyen como los principales actores a los fines de cumplir con dicho objetivo;

Que, en particular, la Dirección Provincial de Defensa Civil y la Dirección Provincial de Riesgos y Emergencias dependientes de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Seguridad, tienen como principal objetivo resguardar a la población de la provincia de Buenos Aires que se vea afectada por una emergencia o evento adverso, gestionando la asistencia y la coordinación de acciones y políticas que promueven la prevención, la mitigación del riesgo de desastres y el fortalecimiento de la respuesta, la recuperación y la capacidad de resiliencia;

Que, en el marco de las acciones detalladas en el párrafo anterior, corresponde adecuar el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), incorporando nuevos cargos que se condigan con la naturaleza de las tareas que llevan adelante las Direcciones Provinciales aludidas, dotándolo de los cargos que operativamente se requieren;

Que, mediante Decreto N° 139/22, se incluyó en el marco del proceso de homogeneización del esquema laboral y salarial del personal encuadrado en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) al Ministerio de Seguridad;

Que, mediante la aludida norma se implementó a partir del 1° de diciembre de 2021, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para los/as trabajadores/as que revistan en la Planta Permanente con Estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la cartera de Seguridad, enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), con excepción del personal de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, que tiene asignado un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que en pos de continuar implementando medidas que redundan en mejoras laborales para los/as trabajadores/as, este Poder Ejecutivo entiende propicio implementar el pago de una Bonificación Remunerativa no Bonificable destinada al personal de la Dirección Provincial de Defensa Civil y de la Dirección Provincial de Riesgos y Emergencias, dependientes de la Subsecretaría de Emergencias, que realiza funciones operativas y activas que implican la gestión de emergencias y prevención de riesgos de desastres;

Que la medida tendrá vigencia desde el 1° de abril de 2024 e implicará el pago de una Bonificación Remunerativa No Bonificable que se denominará Bonificación por Tareas de Gestión en situación de Emergencias y Prevención de Riesgos de Desastres (BRNB GEPRID) al personal que revista en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y presta servicios efectivos en la Dirección Provincial de Defensa Civil y en la Dirección Provincial de Riesgos y Emergencias

de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Seguridad, en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria Mensualizada, con una jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor o superior;

Que la Bonificación Remunerativa no Bonificable por Tareas de Gestión en situación de Emergencias y Prevención de Riesgos de Desastres (BRNB GEPRID) será percibida por el personal que intervenga de manera directa ante una situación de riesgo en una suma equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del sueldo básico del/ de la trabajador/a en base a un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, asimismo, será percibida por el personal que realice tareas de apoyo ante una situación de riesgo y emergencia en una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del sueldo básico precedentemente citado;

Que el pago de la aludida bonificación deberá limitarse en caso que el personal no se encuentre prestando servicios efectivos en las áreas alcanzadas por el presente;

Que, en consecuencia, corresponde limitar, a partir del 1° de abril de 2024, la compensación remunerativa mensual de carácter fija e invariable prevista en el artículo 13 del Decreto N° 139/22 en caso de que el/la trabajador/a se encuentre alcanzado/a por el pago de la Bonificación Remunerativa no Bonificable por Tareas de Gestión en situación de Emergencias y Prevención de Riesgos de Desastres (BRNB GEPRID);

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Emergencias y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Seguridad, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas ellas de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas dependientes del Ministerio de Economía,

Que, tomaron intervención en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.477 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incorporar, a partir del 1° de abril de 2024, al Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), aprobado por Decreto N° 6916/88, los cargos del Agrupamiento Técnico que se consignan en el Anexo I (IF-2024-23217375-GDEBA-DCAEPSGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la descripción de tareas detallada para los cargos incorporados por el artículo 1° del presente, según lo consignado en el Anexo II (IF-2024-24133528-GDEBA-DCAEPSGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2024, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, que se denominará Bonificación por Tareas de Gestión en situaciones de Emergencias y Prevención de Riesgos de Desastres (BRNB GEPRID), con destino al personal que revista y presta servicios en las Planta Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria-Mensualizada -de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y presta servicios efectivos en la Dirección Provincial de Defensa Civil y en la Dirección Provincial de Riesgos y Emergencias, dependientes de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Seguridad, con una jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor o superior.

En caso de un cambio de ámbito laboral, el/la trabajador/a dejará de percibir esta bonificación.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la Bonificación Remunerativa no Bonificable por Tareas de Gestión en situación de Emergencias y Prevención de Riesgos de Desastres (BRNB GEPRID) será:

- 1) Equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del sueldo básico del/de la trabajador/a en base a un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para el personal que se desempeñe en tareas que impliquen un riesgo directo.

Las tareas que implican riesgo directo son las incorporadas al Nomenclador de Cargos de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), conforme el artículo 1° del presente decreto y detalladas en el Anexo II como "OPERADOR/A DE DEFENSA CIVIL y OPERADOR/A CHOFER DE DEFENSA CIVIL".

- 2) Equivalente al diez por ciento (10 %) del sueldo básico del/de la trabajador/a en base a un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para el personal que se desempeñe en tareas de apoyo en situaciones de riesgo y emergencia.

Las tareas de apoyo en situaciones de riesgo y emergencia son las incorporadas al Nomenclador de Cargos de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), conforme artículo el 1° del presente decreto y detalladas en el Anexo II como: "OPERADOR/A DE TAREAS DE APOYO EN RIESGOS Y EMERGENCIA".

ARTÍCULO 5°. Limitar, a partir del 1° de abril de 2024, la compensación remunerativa mensual de carácter fija e invariable prevista en el artículo 13 del Decreto N° 139/22 en caso de que el/la trabajador/a se encuentre alcanzado/a por el pago de la Bonificación Remunerativa no Bonificable por Tareas de Gestión en situación de Emergencias y Prevención de Riesgos de Desastres (BRNB GEPRID) normada en el presente.

ARTÍCULO 6°. Delegar en el/la titular del Ministerio de Seguridad el dictado del pertinente acto administrativo que asigne los cargos del Nomenclador de Cargos de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y las tareas previstas al personal que corresponda, conforme los Anexos I y II aprobados por el presente.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Seguridad y Gobierno.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Eduardo Javier Alonso**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**,

Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2024-23217375-GDEBA-DCAEPSGG	0e2b76ad77289b776ac9f40e915aca43d710ed3afdab972618ae55a5ea6da1ae	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-24133528-GDEBA-DCAEPSGG	3857d3078345f4f38cc3e469878f4f67ee9c1ec2733c70870b82156f36bb1d10	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 940-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-25274511-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Energía solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, a fin de atender compromisos en trámite;

Que en el Anexo I la repartición detalla las partidas a incorporar, en el Anexo II adjunta propuesta de transferencia para el presente ejercicio por la suma total de pesos mil ciento ochenta y cinco millones cien mil (\$1.185.100.000), en el Anexo III se plantea la adecuación de créditos para el primer diferido por la suma total de pesos mil ochocientos veinticuatro millones quinientos noventa y un mil (\$1.824.591.000), en el Anexo IV se plantea la adecuación de créditos para el segundo diferido por la suma total de pesos mil cuatrocientos cincuenta y un millones ochocientos veintinueve mil (\$1.451.829.000) y en el Anexo V se plantea la adecuación de créditos para ejercicios futuros por la suma total de pesos cincuenta y cuatro millones novecientos mil (\$54.900.000);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 424;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Energía ha tomado conocimiento y ha prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, las partidas detalladas en el Anexo I, que como IF-2024-26914067-GDEBA-DPEMIYSPGP, forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil ciento ochenta y cinco millones cien mil (\$1.185.100.000) para el presente ejercicio, consignada analíticamente en el Anexo II, que como IF-2024-25693415-GDEBA-DPEMIYSPGP, forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos por la suma de pesos mil ochocientos veinticuatro millones quinientos noventa y un mil (\$1.824.591.000) para el primer diferido, consignada analíticamente en el Anexo III, que como IF-2024-25689664-GDEBA-DPEMIYSPGP, forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 4º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos por la suma de pesos mil cuatrocientos cincuenta y un millones ochocientos veintinueve mil (\$1.451.829.000) para el segundo diferido, consignada analíticamente en el Anexo IV, que como IF-2024-25689314-GDEBA-DPEMIYSPGP, forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 5º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta y cuatro millones novecientos mil (\$54.900.000) para ejercicios futuros, consignada analíticamente en el Anexo V, que como IF-2024-26119667-GDEBA-DPEMIYSPGP, forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 6º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad y a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público - a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2024-26914067-GDEBA-DPEMIYSPGP	640c8fa6aec8799b788fb002fb72737285dc8e327e26b023cb058c0f9266363c	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25693415-GDEBA-DPEMIYSPGP	4085ca6a0d3f4af3c634d682cf254710d7cb5e65a22ec22f86cf8bc103830709	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25689664-GDEBA-DPEMIYSPGP	4d5d07a018af001979d625d71dd78709a95e19f8c423d686fbeb20b2213c52d7	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25689314-GDEBA-DPEMIYSPGP	2fb5c0617b9cb52a9abe1c861ebfc78f2b4a40ffdb62752e787f4c1328ff6fa6	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-26119667-GDEBA-DPEMIYSPGP	d9eb477c70f0ebd8688d154dc04842d2bc4047aec37756f1386568022a048f5c	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### RESOLUCIÓN Nº 321-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente Nº EX-2024-09687471-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley Nº 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4º, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley Nº 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2024-28205753-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-28205753-GDEBA-DSTAMDAGP

10b224f0dced8bba90a9bad60401527716211d37f5c548f4370ccefed7ead235 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 322-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2022-25060263-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario, la Municipalidad de Escobar y la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Escobar, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, las RESO-2022-769-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-443-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2022-769-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó un subsidio de pesos cincuenta millones diecinueve mil noventa y uno con sesenta y cuatro centavos (\$50.019.091,64) a la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Escobar para financiar trabajos de ampliación, refacción, finalización y puesta en funcionamiento del predio de tal entidad identificado en el Convenio aprobado precedentemente, destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Escobar, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que a través de la RESO-2023-443-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 1 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario, el Municipio de Escobar y la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Escobar, aprobado por la RESO-2022-769-GDEBA-MDAGP con el objeto de ampliar el monto total del financiamiento a pesos setenta y seis millones seiscientos cuarenta mil trescientos doce con cuarenta y cuatro centavos (\$76.640.312,44);

Que a orden 185 obra la presentación efectuada por la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Escobar solicitando ampliar en pesos treinta y ocho millones trescientos dos mil ochocientos setenta y tres con dos centavos (\$38.302.873,02) para ser destinado a la finalización y puesta en funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses;

Que en la citada presentación se acompaña el presupuesto para la finalización y puesta en funcionamiento del mencionado Mercado Fijo;

Que en función de dicha solicitud tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria donde se detallan los bienes e insumos a financiar;

Que la sumatoria de los mencionados bienes e insumos asciende a la suma total de pesos treinta y dos millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos noventa con noventa centavos (\$32.352.990,90);

Que por último la citada Subsecretaría se expidió respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que por lo expuesto se solicita se propicie el trámite tendiente a la celebración de la correspondiente Adenda y el dictado del acto administrativo que la apruebe;

Que conforme el documento N° IF-2024-07865606-GDEBA-SSDAYCAMDAGP la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Escobar ejecutó el cien por ciento (100%) del subsidio oportunamente otorgado;

Que a orden 224 se acompaña una Nota de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Escobar donde solicita ampliar por el plazo de ciento veinte (120) días el plazo de ejecución de la obra;

Que a orden 226 luce informe donde se indica que de los distintos informes de rendición acompañados se desprenden las dificultades que afrontó la beneficiaria para efectivizar la adquisición de insumos y materiales, como también la contratación de mano de obra debido al proceso inflacionario que provocó alteraciones en el mercado, lo que produjo un perjuicio en el tiempo de ejecución de la obra;

Que asimismo en el informe de visita obrante en el orden 181 se detallan los avances edilicios y se observó que las medidas de los locales no eran funcionales por lo que se solicitó una readecuación de las mismas;

Que por último se destaca que se consideraría pertinente y viable la ampliación solicitada, ampliando el plazo para la ejecución de la obra en ciento ochenta (180) días desde la recepción de los fondos otorgados en concepto de ampliación de subsidio;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que por lo expuesto se propicia aprobar la Adenda al Convenio oportunamente celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario, la Municipalidad de Escobar y la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Escobar;

Que a orden 193 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 4° del Decreto N° 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario, la Municipalidad de Escobar y la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Escobar, aprobado por la RESO-2022-769-GDEBA-MDAGP y modificado por la RESO-2023-443-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-27442765-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 125 - Jurisdicción 13 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$3.950.000,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 (\$28.402.990,90) - (Ubicación Geográfica 999).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Escobar deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

INLEG-2024-27442765-GDEBA-DSTAMDAGP

40cce17c20d543190182af639c1a4685bd603ff98bb2c3d1c4265ccb40204ea1 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1856-MDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Agosto de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-24753933-GDEBA-DPPCMDGCP, por el cual tramita la aprobación del incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), para las modalidades Jardín Maternal Comunitario (JMC), Casa del Niño (CN) y Centro de Atención Integral (CAI), a partir del 1° de julio de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.477, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tiene a su cargo asistir al Gobernador en la tarea de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad;

Que en virtud de la Resolución N° 390 de fecha 29 de abril de 2009, se crea el Programa "Unidades de Desarrollo Infantil" (UDI), en sus cuatro (4) modalidades a saber: Jardines Maternales Comunitarios (JMC), Casa del Niño (CN), Centro de Atención Integral (CAI) y Centros Juveniles (CJ), que por Convenio resultan a su cargo;

Que posteriormente, a través de la RESOL-2018-1025-GDEBA-MDSGP se creó en el ámbito de esta cartera ministerial el Programa "Centros Juveniles", y se dejó sin efecto la modalidad "Centros Juveniles (CJ)" establecida por la citada Resolución N° 390/2009 en el Programa UDI;

Que el citado Programa tiene como objetivo fortalecer y colaborar con las familias en el ejercicio de su responsabilidad, garantizando desde la perspectiva de los Derechos del Niño, la atención de los/as niños/as, propiciando la participación de las familias en la comunidad;

Que por RESOL-2018-160-GDEBA-MDSGP se aprobó un nuevo modelo del Convenio de Cooperación del Programa, a suscribirse entre este Ministerio y Municipios u Organizaciones de la Sociedad Civil de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante RESO-2024-600-GDEBA-MDCGP de fecha 8 de abril de 2024 se fijó el monto de los valores prestacionales a partir del 1° de marzo de 2024, en la suma de pesos veintinueve mil doscientos setenta y ocho (\$29.278,00) para la modalidad Jardín Maternal Comunitario (JMC), en la suma de pesos veintinueve mil doscientos setenta y ocho (\$29.278,00) para la modalidad Casa del Niño (CN), y en la suma de pesos veinte mil novecientos once (\$20.911,00) para la modalidad Centro de Atención Integral (CAI);

Que en esta instancia, en número de orden 4 la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil solicita el incremento en los valores prestacionales del referido programa, a partir del 1° de julio de 2024, y acompaña el detalle correspondiente;

Qué asimismo, indica la citada Dirección, que la solicitud deviene necesaria en virtud de la necesidad de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los y las niños y niñas, fortaleciendo estos programas a partir del aumento del valor de sus montos, para afianzar los conceptos y acciones concretas que, como política pública dirigida los y las niños y niñas, en situación de vulnerabilidad



social, son ejecutadas por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos y coordinaciones con las gestiones municipales, entidades religiosas y actores de la sociedad civil, abocados a implementar estos programas en sus diversas modalidades a fin de lograr la integración, participación e inclusión social;

Que en número de orden 5 interviene la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados;

Que en números de orden 7 y 9, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Ejercicio 2024 (Presupuesto 2023 - Ley 15.394 - prorrogado por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA-RESO-2024-6-GDEBA-MECONGP);

Que en número de orden 24 obra informe de firma conjunta de la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 26 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 32 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 38 interviene la Dirección de Costos, y en número de orden 44 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 51;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa "Unidades de Desarrollo Infantil" (UDI) para las modalidades: Jardín Maternal Comunitario (JMC), Casa del Niño (CN) y Centro de Atención Integral (CAI), a partir del 1º de julio de 2024, estableciendo el valor de las becas asignadas al referido Programa para Jardín Maternal Comunitario (JMC) en la suma pesos treinta y seis mil quinientos noventa y siete (\$36.597,00), para Casa del Niño (CN) en la suma de pesos treinta y seis mil quinientos noventa y siete (\$36.597), y el correspondiente al Centro de Atención Integral (CAI) en la suma de pesos veintiséis mil ciento treinta y ocho (\$26.138,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de julio de 2024, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 12 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 511 DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS DE CUIDADO - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1868-MDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Agosto de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-24838265-GDEBA-DPJMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores de subvenciones del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN, a partir del 1 de julio de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también entender en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que en virtud de la Resolución N° 9 de fecha 20 de junio de 2009, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN", y a través de la Resolución N° 186/2009 y sus modificatorias Resolución N° 110/2010 y Resolución N° 547 del mismo año, se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que el referido Programa de Responsabilidad Social Compartida EnviÓN, tiene como objetivo central el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación;

Que por RESOL-2018-254-GDEBA-MDSGP, se aprueban los nuevos modelos de Acta Convenio correspondientes al Programa de Responsabilidad Compartida EnviÓN y al Subprograma EnviÓN Comunitario, y el Instructivo de Rendición de Fondos y la Planilla Demostrativa del mismo;

Que por RESO-2024-657-GDEBA-MDCGP, de fecha 15 de abril de 2024, se aprobó el incremento de los valores prestacionales del referido Programa, a partir del 1º de marzo de 2024, para Jóvenes en la suma de pesos veintidós mil

(\$22.000,00), para Tutores en la suma de pesos treinta y dos mil (\$32.000,00), y para Equipos Técnicos en la suma de pesos ciento veintinueve mil doscientos veintinueve (\$121.229,00);  
Que en esta instancia, la Unidad Ejecutora del Programa Envión solicita en número de orden 4 el incremento de los valores prestacionales del mencionado Programa, en la suma de pesos veintiocho mil (\$28.000,00) para las Becas Jóvenes, en la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) para las Becas Tutores, y en la suma de pesos ciento cincuenta y un mil quinientos treinta y seis (\$151.536,00) para las prestaciones de Equipos Técnicos;  
Que en tal sentido, expresa dicha Dirección que la solicitud se fundamenta en la necesidad de fortalecer el ingreso y la permanencia de las y los destinatarios del Programa (jóvenes en situación de vulnerabilidad socioeconómica de entre 12 y 21 años); como así también, con el fin de que la política pública para niños, niñas y jóvenes respete el principio de progresividad en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;  
Que la Dirección Provincial de Juventudes y la Subsecretaría de Políticas Sociales, intervienen en números de orden 6 y 8, solicitando el incremento en los valores prestacionales del referido Programa a partir del mes de julio del corriente año;  
Que en número de orden 10, interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;  
Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Ejercicio 2024 Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Que en número de orden 25 han intervenido de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependientes del Ministerio de Economía;  
Que en número de orden 27 ha tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, sin observaciones que formular;  
Que en número de orden 33 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;  
Que en número de orden 39 toma intervención la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 45 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;  
Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 52;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar a partir del 1º de julio de 2024, para el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, el monto de los valores prestacionales asignados para Jóvenes en la suma de pesos veintiocho mil (\$28.000,00), para Tutores en la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00), y para Equipos Técnicos en la suma de pesos ciento cincuenta y un mil quinientos treinta y seis (\$151.536,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de julio de 2024, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 13 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUVENTUDES - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1878-MDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Agosto de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios y el EX-2024-24754227-GDEBA-DPPCMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores de subvenciones correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, a partir del 1º de julio de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, asigna a este Ministerio, entre otras, la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que por Resolución 11118 N° 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar 11118 N° 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas "Centro de Día", "Taller Protegido", "Hogar", "Herramientas Básicas en Lenguaje de Señas", "Juego y Recreación", "Accesibilidad y Ayudas Técnicas", "Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual", y "Fortalecimiento en Red", y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con las distintas Entidades

correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que por Resolución N° 2312/16 se modifica el Convenio Tipo correspondiente al Subprograma Centro de Día en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad;

Que por Resolución N° 2313/16 se modifica el Convenio Tipo correspondiente al Subprograma Hogar en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad;

Que por Resolución N° 2978/16 se aprueba la modificación del Subprograma Taller Protegido y su correspondiente modelo de Convenio Tipo;

Que por RESO-2024-663-GDEBA-MDCGP, de fecha 15 de abril de 2024, se aprobó a partir del 1° de marzo de 2024, para dicho Programa, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de peculio en la suma de pesos diecinueve mil ochocientos once (\$19.811,00) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos veintiséis mil quinientos setenta y uno (\$26.571,00), para Centros de Día en la suma de pesos veintisiete mil quinientos cincuenta y uno (\$27.551,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil quinientos nueve (\$153.509,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos diecinueve mil seiscientos ochenta y dos (\$19.682,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos cuarenta mil trescientos cuarenta y seis (\$40.346,00);

Que en esta instancia, en número de orden 4 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad solicita el incremento de los valores prestacionales de las subvenciones establecidas para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, a partir del 1° de julio del año en curso y acompaña el detalle correspondiente;

Que dicha medida deviene necesaria a fin de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad;

Que a su vez, manifiesta la referida área que considera de suma importancia la solicitud planteada para fortalecer los conceptos y acciones concretas que, como política pública dirigida a las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad social, son ejecutadas por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos y coordinaciones con las gestiones municipales, entidades religiosas y actores de la sociedad civil, abocados a implementar estos programas en sus diversas modalidades a fin de lograr la integración, participación e inclusión social;

Que en números de orden 5 y 7, intervienen la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 9 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 24 han intervenido de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependientes del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 26 ha tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 30 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 36 toma intervención la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 42 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 49;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del 1° de julio de 2024, para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de peculio en la suma de pesos veinticuatro mil setecientos sesenta y tres (\$24.763,00) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos treinta y tres mil doscientos trece (\$33.213,00), para Centros de Día en la suma de pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve (\$34.439,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos ciento noventa y un mil ochocientos ochenta y seis (\$191.886,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos tres (\$24.603,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos cincuenta mil cuatrocientos treinta y tres (\$50.433,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de julio de 2024, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 11 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS DE CUIDADO - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; y Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1881-MDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Agosto de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-24888730-GDEBA-DPJMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondientes al Programa "Centros Juveniles", a partir del 1° de julio de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, como así también promover el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que por RESOL-2018-1025-GDEBA-MDSGP de fecha 9 de agosto de 2018, se creó en el ámbito de este Ministerio el Programa "Centros Juveniles" y se aprobó el modelo de Convenio con Municipios e Instituciones;

Que el citado Programa tiene como objetivo general promover la plena vigencia de los derechos humanos y sociales de los adolescentes y jóvenes, a través de diversas temáticas entre ellas, cuidado del cuerpo y la salud en general, la educación sexual integral, la realización de actividades culturales, sociales y deportivas que promuevan la integración y el desarrollo de los jóvenes, y la concientización, prevención y seguimiento en temática de Violencia de Género en mujeres jóvenes, y prevención de adicciones y articulación con los Centros de Prevención de Adicciones, entre otras;

Que por RESO-2024-643-GDEBA-MDCGP de fecha 12 de abril del 2024 se incrementaron a partir del 1° de marzo 2024, los montos correspondientes al Programa "Centros Juveniles", por la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos ochenta (\$22.480,00);

Que en número de orden 11 la Dirección de Políticas Solidarias solicita el incremento de los valores prestacionales del referido programa;

Que asimismo destaca que considera sumamente importante que se tenga en cuenta esta solicitud para fortalecer la labor que llevan a cabo día a día los Centros Juveniles que acompañan a miles de jóvenes de toda la provincia;

Que el valor correspondiente al monto de las becas de los Centros Juveniles asciende a la suma de pesos veintiocho mil ciento uno (\$28.101,00) a partir del 1° de julio de 2024;

Que en número de orden 13 interviene la Dirección Provincial de Juventudes propiciando la continuidad del trámite;

Que en números de orden 15 y 17 la Subsecretaría de Políticas Sociales, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propician la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 27 han intervenido de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependientes del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 29 ha tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 35 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 42 toma intervención la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 48 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 55;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar a partir del 1° de julio 2024, para el Programa "Centros Juveniles", el monto de los valores prestacionales de las becas asignadas en la suma de pesos veintiocho mil ciento uno (\$28.101,00).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de julio de 2024, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 14 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE JUVENTUDES - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 1 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 4 - Partida Parcial 2-Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1883-MDCGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Agosto de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-24838630-GDEBA-DPJMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondiente al Programa de Residencias Estudiantiles y Universitarias para la Integración Regional -REUNIR-, a partir del 1° de julio de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, corresponde a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; como así también participar en el fortalecimiento de las organizaciones libres del pueblo y asociaciones civiles y del tercer sector que presten servicios de base comunitaria; y entender en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que por RESO-2023-823-GDEBA-MDCGP de fecha 29 de abril de 2023, se aprobó en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Residencias Estudiantiles y Universitarias para la Integración Regional" (REUNIR), a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión (IF-2022-30557694-GDEBA-DPJMDCGP);

Que el referido Programa tiene como objetivo general aportar recursos para "residencias estudiantiles" con el fin de garantizar la permanencia de los estudiantes, en ciudades con entidades universitarias y/o terciarias, distintas a la ciudad de origen, en las que se tengan que instalar y residir para realizar su trayecto universitario y/o terciario y para alcanzar dicho objetivo se promueve el trabajo en conjunto con municipalidades y organizaciones para lograr una mayor articulación territorial y fomentar el desarrollo integral de los estudiantes;

Que mediante dicha Resolución se estableció el valor de la beca en la suma de pesos once mil doscientos cincuenta (\$11.250,00);

Que por RESO-2024-660-GDEBA-MDCGP de fecha 15 de abril de 2024, se fijó a partir del 1° de marzo de 2024, para el Programa de Residencias Estudiantiles y Universitarias para la Integración Regional -REUNIR-, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de becas en la suma de pesos diecinueve mil ochocientos (\$19.800,00);

Que en esta instancia, en número de orden 4 la Dirección Provincial de Juventudes solicita el incremento en los valores prestacionales del Programa de Residencias Estudiantiles y Universitarias para la Integración Regional -REUNIR-, a partir del 1° de julio de 2024, a la suma de pesos veinticuatro mil setecientos cincuenta (\$24.750,00);

Que dicha medida, indica la citada Dirección, se promueve en virtud de la desactualización de los montos, y la consecuente necesidad de acompañar a los y las destinatarios del Programa ante la situación social y económica que se atraviesa, así como en que la política pública para niños, niñas y jóvenes respete el principio de progresividad en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que en números de orden 6 y 8, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 11, la Dirección de Contabilidad detalla el impacto presupuestario e informa la nomenclatura presupuestaria asociada al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 18 han tomado intervención conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 20 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 26 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 32 se expide la Dirección de Costos dependiente de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 38 ha informado Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 45;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar a partir del 1° de julio de 2024, para el Programa de Residencias Estudiantiles y Universitarias para la Integración Regional -REUNIR, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de becas en la suma de pesos veinticuatro mil setecientos cincuenta (\$24.750,00).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de julio de 2024, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 512 - Programa 14 - Actividad 1 - Descripción FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES Y CULTURA A LA CALLE - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Andrés Larroque**, Ministro.

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**

**RESOLUCIÓN N° 118-MHYDUGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Julio de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-12831424-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual se impulsa la aprobación del acuerdo de cooperación celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Universidad Nacional de La Plata con el objeto de establecer un marco de relación interinstitucional de asistencia y colaboración, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 bis in fine de nuestra Constitución Nacional consagra el derecho al acceso a una vivienda digna, en correlato a la garantía a una vivienda adecuada con la incorporación que hace de los instrumentos internacionales de derechos humanos el artículo 75, inciso 22 del mismo cuerpo normativo;

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce en su artículo 36 los derechos sociales que asisten a sus habitantes, destacándose el acceso a la vivienda única;

Que la Ley 14.449 define que el derecho a una vivienda y a un hábitat digno comporta la satisfacción de las necesidades urbanas y habitacionales de los ciudadanos de la Provincia, especialmente de quienes no logren resolverlas por medio de recursos propios, de forma de favorecer el ejercicio pleno de los derechos fundamentales;

Que la ley mencionada asigna al Estado Provincial la ejecución de las políticas necesarias para la satisfacción progresiva del derecho a una vivienda y a un hábitat digno, incluyendo la participación de los Gobiernos Municipales y de las Organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro que en su objeto social propendan al fomento de dichos objetivos y la iniciativa privada, teniendo prioritariamente en cuenta las demandas sociales de la población;

Que la Ley 15.477, en su artículo 14 establece que corresponde a las/os Ministras/os Secretarías/os "(...) 2. *En materia de su competencia: (...) C. Representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo*";

Que la referida norma, en su artículo 26, determina que es competencia del Ministerio entender en la generación y promoción de políticas públicas habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios, abordando integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional;

Que, asimismo, la Ley 15.477 determina que le asiste al Ministerio la facultad de entender en la atención de las situaciones de emergencia que resulten menester, así como en la intervención en todas las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat;

Que por otro lado, es competencia del Ministerio participar en el diseño de planes y proyectos en materia de capacitación sobre políticas de vivienda y hábitat que se implementen conforme los principios rectores establecidos en la Ley N° 14.449;

Que la Ley N° 14.812 prorrogada por Ley N° 15.165 y Ley N° 15.480 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general, autorizando a los Ministros en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas;

Que el Decreto N° 1.470/04 en su artículo 1° ratifica el "Acuerdo Marco" celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio entre las cuales se encuentra la Universidad Nacional de La Plata, delegando en las autoridades a que aluden los artículos 2° y 3° del Reglamento de Contrataciones, aprobado por el Decreto N° 3.300/72 y sus modificatorias, incluidas las introducidas por el Decreto N° 787/04, la firma de los Acuerdos Específicos Complementarios del Convenio Marco como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata en su Preámbulo instituye que la Universidad como institución pública y gratuita de educación superior, se ofrece abierta e inclusiva para toda la sociedad y establece como sus objetivos principales los de favorecer el acceso a sus aulas al conjunto del pueblo argentino y hacer llegar a cada rincón de la Patria los frutos de su labor;

Que el Consejo Social de la Casa de Altos Estudios se propone enriquecer el proceso de retroalimentación entre la Universidad y la Comunidad, orientado por la defensa y recuperación de los derechos esenciales de todo ser humano, diseñando para ello, colectivamente y desde una perspectiva interdisciplinaria y plural, ejes de trabajo estratégicos dirigidos a mejorar integralmente tanto la calidad de vida del conjunto de la población, como la formación universitaria, con el aporte de todos los sectores sociales;

Que en el ámbito del Consejo Social funciona la Comisión de Tierra, Vivienda y Hábitat que ha intervenido en procesos de regularización dominial, en conflictos por ocupaciones de tierras y desalojos, en propuestas de políticas públicas, en procesos de formación y capacitación, en diferentes conflictos por el acceso a la tierra y en debates y propuestas en torno al acceso a la tierra, la vivienda y el hábitat de los sectores más vulnerables de la región;

Que la Universidad Nacional de La Plata, como las diferentes Casas de Estudios que nuclea, cuenta con estudios y herramientas relativas a las líneas de acción para la satisfacción de necesidades en materia habitacional, así como también posee líneas de trabajo e investigación que tienden a ampliar y posibilitar una gestión eficiente, ágil y eficaz orientada a la resolución de situaciones de emergencia en materia de hábitat y vivienda;

Que el encuadre normativo y estructural hasta aquí reseñado viene en pos de la búsqueda de respuestas y procedimientos adecuados para el abordaje de situaciones que padecen familias bonaerenses que por alguna razón específica se encuentran en un estado de extrema vulnerabilidad;

Que en pos de un trabajo compartido y complementario entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Universidad Nacional de La Plata a efectos de aportar al desarrollo local, regional y provincial en materia de hábitat y al bienestar general, especialmente en cuanto a las familias que no pueden satisfacer sus derechos fundamentales con recursos propios, el día 14 de mayo de 2024 se ha suscripto el Acuerdo de Cooperación documentado como CONVE-2024-23973259-GDEBA-DCLMHYDUGP;

Que han tomado intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 1.470/04 y por los artículos 11, 14 y 26 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo de Cooperación documentado como CONVE-2024-23973259-GDEBA-DCLMHYDUGP, celebrado con fecha 14 de mayo de 2024, entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Universidad Nacional de La Plata, el que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Silvina Batakis**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-23973259-GDEBA-  
DCLMHYDUGP

5ca83a5f1e1fd18a18b689fc0d00025e788df79b8ff2c4179c72c87c968f5edb [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 197-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-25064728-GDEBA-DSTECMTRAGP, la necesidad de continuar regulando distintos aspectos de la emisión de la Licencia Nacional de Conducir en la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Nacionales N° 24.449, N° 26.363, las leyes Provinciales N° 15.477, N° 13.927, el Decreto Nacional N° 779/95, los Decretos Provinciales N° 532/09 y N° 382/22, las Resoluciones N° 20B/23 y N° 58/24, ambas de este Ministerio, la Disposición N° 1/24 de la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito y la Disposición N° 39/19 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires-, siguiendo los lineamientos de la Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.363, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante Disposición N° 39/2019, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se aprobó la Licencia Nacional de Conducir en formato digital, la cual será complementaria a la licencia física y cuyo diseño la replicará;

Que en el artículo 8° de la Ley N° 13.927, se establece que el Ministerio de Gobierno -actualmente Ministerio de Transporte- emitirá las Licencias de Conducir, resguardando las características técnicas y de seguridad que establece la Ley Nacional N° 24.449; y que el otorgamiento de las licencias, en forma delegada, estará a cargo de la Municipalidad que corresponda en razón del domicilio real del interesado, previo informe de antecedentes emanados de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial -actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial- y del Registro Nacional de Antecedentes;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34 determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial” (inciso 5°);

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, la que ostenta entre sus responsabilidades primarias las de ejecutar la política de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, así como entender en el registro y expedición de las licencias de conducir;

Que bajo su órbita se encuentra la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, con -entre otras- las siguientes acciones a su cargo: “intervenir en la expedición y registro de las licencias de conducir, coordinando con la Nación y los Municipios la creación de Centros de Emisión de Licencias de Conducir para optimizar y agilizar los procesos de emisión y entrega de Licencias”;

Que es dable mencionar como antecedente, el dictado de las Resoluciones N° 20 B/2023 y N° 58/24, ambas de este Ministerio, que establecieron por un lado, con carácter excepcional, que los Centros de Emisión de Licencias de Conducir de la Provincia de Buenos Aires que carezcan de los insumos necesarios para la impresión de Licencias Nacionales de Conducir en soporte físico, deban extender un “Certificado de Trámite Aprobado” a aquellos ciudadanos que hubieran finalizado el trámite correspondiente para la emisión de su licencia de conducir y, por otro, que la portación del mencionado documento, juntamente con la Licencia Nacional de Conducir en formato digital, habilite la circulación hasta el 31 de enero de 2024 (prorrogado por Disposición N° 1/2024 de la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes Tránsito

hasta el 1° de marzo) y 30 de abril del corriente, respectivamente;

Que seguidamente, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito ha manifestado, a través de un nuevo Informe (NO-2024-25067421-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el estado de situación actualizado respecto de la entrega de material necesario para la impresión de licencias de conducir, evidenciado la persistencia en la falta de disponibilidad del mismo -tarjetas plásticas-, en algunos Centros de Emisión de Licencias de Conducir de la Provincia de Buenos Aires (Orden 2);

Que, en consecuencia, la situación descripta prolonga el perjuicio generado sobre las personas que inician un trámite, con miras a obtener como resultado una Licencia Nacional de Conducir física, impresa, que les permita portarla durante la conducción;

Que dado el contexto descripto deviene necesario dictar una nueva medida, de manera excepcional y por tiempo determinado, haciendo uso además de los avances tecnológicos que posibiliten complementar la posesión del "Certificado de Trámite Aprobado" con la Licencia Nacional de Conducir en formato digital;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado (Órdenes 12 y 17, respectivamente);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09;

Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, con carácter excepcional, que los Centros de Emisión de Licencias de Conducir de la Provincia de Buenos Aires, que carezcan de los insumos necesarios para la impresión de Licencias Nacionales de Conducir en soporte físico, deberán extender un "Certificado de Trámite Aprobado" a aquellos ciudadanos que hubieran finalizado el trámite correspondiente para la emisión de su licencia de conducir. La portación del mencionado certificado, juntamente con la Licencia Nacional de Conducir en formato digital -obtenida a través de la aplicación MI ARGENTINA en un dispositivo móvil-, habilitará la circulación hasta el 15 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el modelo de "Certificado de Trámite aprobado", que como Anexo Único (IF2024-25069885-GDEBA-SSTAYLMTRAGP) integra la presente, tendiente a ser emitido por los Centros de Emisión de Licencias de Conducir con la finalidad de acreditar los extremos establecidos en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, a disponer prórrogas de la presente medida, de persistir las circunstancias de hecho que motivan la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 207-SGG-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-22639986-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor a favor de Asesoría General de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, ha cedido el uso temporario de la unidad R.O. 54883, Dominio AF606ET, Marca Honda, Modelo CITY LX M/T a la Asesoría General de Gobierno, puesto que el mismo resulta de utilidad para el cumplimiento de los fines de ese Organismo;

Que la Directora General de Administración de Asesoría General de Gobierno solicita la transferencia definitiva del vehículo, fundamentando su pedido en que el mismo se encuentra en calidad de préstamo desde el año 2023, resultando de gran utilidad para cumplir funciones de dicho Organismo;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo marca Honda, modelo City LX M/T, dominio AF606ET, Registro Oficial N° 54883; se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que la Secretaría General cuenta con una flota automotriz acorde a sus necesidades, no resultando necesaria la restitución del vehículo que se transfiere, el cual va a prestar trascendentales servicios en Asesoría General de Gobierno;

Que obra acta de entrega del vehículo a la Asesoría General de Gobierno de fecha 14 de abril de 2023, copia del título de propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y la Ficha Estante -que reporta el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)-;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, Asesoría General de Gobierno deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;



Que se han expedido la Dirección General de Administración, y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;  
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han pronunciado favorablemente;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- y 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo marca Honda City LX M/T, dominio AF606ET, Registro Oficial N° 54883, motor N° L15A73930406, chasis N° 93HGM2530DZ500415, perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de Asesoría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. Efectuar la baja patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Asesoría General de Gobierno deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme a la normativa en la materia, notificando dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales, por medio fehaciente.

Asimismo, el organismo beneficiario deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la Asesoría General de Gobierno deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A, conforme lo previsto en el Decreto N° 785/2004, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 15465-SSAYRHDGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Agosto de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, los expedientes EX-2024-18264440-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-18268260-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-18268974-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y la RESO-2024-13800-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Educación Primaria propicia la Licitación Pública N° 4/24, tendiente a lograr el servicio de impresión de cuentos literarios y evaluaciones de niños y niñas de Tercero y Quinto año de las escuelas primarias de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESO-2024-13800-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 8 de julio de 2024 obrante a orden 85, se autoriza el llamado de la presente licitación pública y se aprueban conjuntamente todos los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que se encuentra acreditada la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 292-0676-LPU24 según certificado de publicación de orden 99, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en orden 104, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran adjuntas las invitaciones cursadas mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos

Aires, las comunicaciones a los Organismos de Asesoramiento y Control y la invitación a la Cámara Argentina de Comercio, según consta en ordenes 100, 102 y 103, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 23 de julio de 2024, obrante en orden 105, la presentación de cinco (5) oferentes: KOLLOR PRESS IMPRESORA DE PUBLICACIONES Y EDICIONES S.A. CUIT 30-70757382-8, ARCANGEL MAGGIO S.A. CUIT 30-50080256-8, SEÑALARTE S.R.L. CUIT 30-70950428-9, CH B COMUNICACION VISUAL S.R.L. CUIT 30-71157813-3 y ARTES GRAFICAS INTEGRADAS S.A. CUIT 30-69640845-5 cuyas ofertas y garantías de mantenimiento de oferta constan en órdenes 106 a 115 y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de ofertas que se adjunta en orden 116;

Que en orden 123, obra el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas realizado por la Dirección Provincial de Educación Primaria;

Que en ordenes 127 y 128 obran solicitudes de documentación administrativa y técnica a las firmas SEÑALARTE S.R.L., KOLLOR PRESS IMPRESORA DE PUBLICACIONES Y EDICIONES S.A., ARTES GRAFICAS INTEGRADAS S.A. y CH B COMUNICACION VISUAL S.R.L. cuyas respuestas lucen en ordenes 129 y 130;

Que en orden 131 obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación respecto a la documentación complementaria solicitada;

Que en orden 132 luce dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, por el cual se recomienda adjudicar los renglones 1 al 7 de la presente licitación a la firma KOLLOR PRESS IMPRESORA DE PUBLICACIONES Y EDICIONES S.A. CUIT 30-70757382-8 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$185.471.000,00), por cumplir técnicamente con lo solicitado y estar dentro de los valores de mercado de conformidad con el informe técnico y económico adjunto en orden 123;

Que el monto total a adjudicar equivale a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y SIETE CON 80/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 156.647,80), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde desestimar las ofertas de las firmas ARCANGEL MAGGIO S.A. CUIT 30-50080256-8 y SEÑALARTE S.R.L. CUIT 30-70950428-9 para los renglones 1 al 7, por existir ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que por otra parte, corresponde rechazar las ofertas presentadas por las firmas CH B COMUNICACION VISUAL S.R.L. CUIT 30-71157813-3 y ARTES GRAFICAS INTEGRADAS S.A. CUIT 30-69640845-5 para los renglones 1 al 7, conforme los motivos expuestos en el informe técnico y económico obrante a orden 123 y el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación de orden 132;

Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, obra notificación del Dictamen de Preadjudicación en orden 135;

Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en órdenes 149, 157 y 158 se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la presente contratación y adjudique la misma;

Que se incorporó en ordenes 161 a 163 la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, la credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y los certificados de "libre deuda registrada" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13.074 de la firma KOLLOR PRESS IMPRESORA DE PUBLICACIONES Y EDICIONES S.A. CUIT 30-70757382-8;

Que el compromiso presupuestario será ajustado con posterioridad al dictado del presente acto administrativo, al momento de la afectación del compromiso definitivo;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 4/24, propiciada por la Dirección Provincial de Educación Primaria, tendiente a lograr el servicio de impresión de cuentos literarios y evaluaciones de niños y niñas de Tercero y Quinto año de las escuelas primarias de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los renglones 1 al 7 de la presente licitación a la firma KOLLOR PRESS IMPRESORA DE PUBLICACIONES Y EDICIONES S.A. CUIT 30-70757382-8 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$185.471.000,00), equivalentes a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y SIETE CON 80/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 156.647,80), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, por cumplir técnicamente con lo solicitado y estar dentro de los valores de mercado de conformidad con el informe técnico y económico adjunto en orden 123.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas de las firmas ARCANGEL MAGGIO S.A. CUIT 30-50080256-8 y SEÑALARTE S.R.L. CUIT 30-70950428-9 para los renglones 1 al 7, por existir ofertas más convenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 4°. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas CH B COMUNICACION VISUAL S.R.L. CUIT 30-71157813-3 y ARTES GRAFICAS INTEGRADAS S.A. CUIT 30-69640845-5 para los renglones 1 al 7, conforme los motivos expuestos en el informe técnico y económico obrante a orden 123 y el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación de orden 132.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente Licitación Pública N° 4/24, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 13 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 292 - Ubicación Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 3 por \$185.471.000,00.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Primaria, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 11. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección Provincial de Educación Primaria y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **RESOLUCIÓN DELEGADA SERYC N° 212/2024**

LA PLATA, 18/08/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-0018203/2024, por el que se propicia considerar presentadas y abonadas en término las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al anticipo mensual 07/2024, como consecuencia de los inconvenientes que se observaron en el procesamiento de las declaraciones juradas del sistema SIRTAC que son puestas a disposición de los contribuyentes en el sistema de declaración juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Normativa N° 37/2023 esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2024, el calendario de vencimientos correspondiente a los Impuestos Inmobiliario -componentes básico y complementario-, a los Automotores -comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos y para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2023 de este último tributo;

Que el vencimiento previsto en la norma citada en el párrafo que antecede, para el ingreso del anticipo mensual 07/2024 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecido en el Anexo IV de dicha Resolución Normativa, ha sido previsto para los días 19, 20, 21, 22 y 23 agosto del corriente año;

Que, atento haberse detectado inconvenientes en la carga de deducciones del sistema de recaudación SIRTAC que son informadas a las contribuyentes para simplificar la confección de sus propias declaraciones juradas, cabe colegir dificultades operativas para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que, en consecuencia, se considera necesario para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ampliar los plazos para presentar y abonar en término hasta el día 23 de agosto de 2024, inclusive, las declaraciones juradas correspondientes al anticipo mensual 07/2024;

Que el artículo 6 de la Resolución Normativa N° 37/2023, delega en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro - la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidas en los Anexos I a VI aprobados por la referida Resolución Normativa, - mediante el dictado de una Resolución Delegada-, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que la presente se dicta en uso de las facultades delegadas por el reseñado artículo 6° de la Resolución Normativa N° 37/2023 y modificatorias;

Por ello,

#### **EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 37/2023 Y MODIFICATORIAS, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Considerar presentadas y abonadas en término hasta el día 23 de agosto de 2024, inclusive, las declaraciones juradas correspondientes al anticipo mensual 07/2024 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la GERENCIA GENERAL DE RECAUDACIÓN y a la GERENCIA GENERAL DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y SERVICIOS, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Horacio Gosman**, Subdirector Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN N° 173-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Agosto de 2024

**VISTO**, el EX-2024-23373861-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0767-LPU24, la adquisición de cartuchos de tóner y tintas para impresoras de la provincia de buenos aires;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2024-25066828-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 205/24 y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2024-28778433-GDEBA-DPINYPOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-27257098-GDEBA-DPINYPOPCGP, que forma parte integrante de la presente Resolución, para adquisición de cartuchos de tóner y tintas para impresoras de la provincia de buenos aires, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos tres mil noventa y dos millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y tres con treinta y cinco centavos (\$3.092.832.643,35).

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo texto fuera modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0767-LPU24, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 6° de septiembre de 2024 a las 11.00 hs. y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 4°.** Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 1° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 5°.** Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Terracciano Martin (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

**ARTÍCULO 6°.** Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 7°.** Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Delegar en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo texto fuera modificado por el Decreto N° 1314/22, la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas, así como la facultad prevista en el artículo 115 del Decreto- Ley N°

7647/70.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-28778433-GDEBA-DPINYPOPCGP	73d342ff606d959e5102bd104a7739fec262dcf11c2b0552954a4ca264345163	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-27257098-GDEBA-DPINYPOPCGP	6496d867be637ca17be99052ecedb5e8f5d5bd011e52aeb0581a48d5011e4285	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2856-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Agosto de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2021-11320677-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2021-11320760-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-11320853-GDEBA-SDCADDGCYE, la RESOC-2022-1200-GDEBA-DGCYE rectificada por RESOC-2022-1515-GDEBA-DGCYE y RESOC-2024-514-GDEBA-DGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramitó la Licitación Pública N° 05/21 para la adquisición de netbooks con destino a las y los estudiantes de los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares -orden 131- que rigió la presente licitación se habilitó la cotización en pesos o en moneda estadounidense a criterio del oferente, realizándose las cotizaciones y afianzamientos de los cuatro oferentes en dólares estadounidenses, según se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de orden 185 y ofertas vinculadas en los órdenes 187 a 190;

Que el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares indica: "La moneda de pago será la de curso legal en el país. Se deja estipulado que, en aquellos casos en que la cotización se realice en moneda extranjera, a los efectos del pago, se convertirá en base al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior a la emisión de la orden de pago", de acuerdo al artículo 23, inciso III), Apartado 3 último párrafo del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que por RESOC-2024-514-GDEBA-DGCYE de fecha 25 de marzo de 2024, obrante a orden 430, se dejó sin efecto la adjudicación a favor de las firmas NOVATECH SOLUTIONS S.A, AGEN S.A., NEWSAN S.A., CORA DIR S.A. de la Licitación Pública N° 05/21 realizada mediante RESOC-2022-1200-GDEBA-DGCYE y rectificada por RESOC-2022-1515-GDEBA-DGCYE, y se intimó a las firmas adjudicatarias, y a sus aseguradoras, a integrar dentro del término de cinco (5) días, las sumas conforme lo previsto en el artículo 24, apartado 2 inciso 3 b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, a saber: CORADIR S.A. y aseguradora Crédito y Caucción S.A. Compañía de Seguros por dólares estadounidenses cuatrocientos mil con 00/100 (USD 400.000,00) equivalente a pesos cuarenta y cinco millones seiscientos mil con 00/100 (\$45.600.000,00), NOVATECH SOLUTIONS S.A. y aseguradora Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. por dólares estadounidenses ochocientos mil con 00/100 (USD 800.000,00) equivalente a pesos noventa y un millones doscientos mil con 00/100 (\$91.200.000,00), AGEN S.A. y aseguradora Evolución Seguros S.A. por dólares estadounidenses quinientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete con 00/100 (USD 578.947,00) equivalente a pesos sesenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$65.999.958,00) y NEWSAN S.A. y aseguradora Compañía de Seguros Insur S.A. por dólares estadounidenses dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (USD 2.250.000,00) equivalente a pesos doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos veinticinco mil con 00/100 (\$248.625.000,00), en base al tipo de cambio al cierre del día anterior al que se extienden las mismas según el tipo de cambio vendedor del Banco Nación;

Que la penalidad referida se aplicó por el incumplimiento correspondiente a la falta de afianzamiento del contrato consiste en la pérdida total de las garantías de mantenimiento de oferta prevista en el artículo 24 apartado 2° punto 3 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, las cuales fueran constituidas acorde a lo normado por el artículo 19 inciso 1° apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, según lo oportunamente manifestado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en orden 421;

Que en orden 435 toma intervención Fiscalía de Estado mediante IF-2024-10706171-GDEBA-FDE, manifestando que a fin de garantizar un equitativo e igualitario tratamiento de las partes del contrato y el respeto de los principios de razonabilidad y economía que deben regir las contrataciones (artículo 3° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), en el artículo 3° de la RESOC-2024-514-GDEBA-DGCYE corresponde consignar el monto a integrar en moneda estadounidense, y

establecer su conversión a moneda nacional conforme el tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior al dictado del presente Acto Administrativo, utilizando el mismo criterio establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el artículo 23, inciso III), Apartado 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo indica que en caso de incumplimiento se deberán aplicar los intereses correspondientes a la tasa que paga el Banco Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a 30 días, desde el vencimiento de la fecha de depósito de la penalidad y hasta su efectivo pago (según criterio de Fiscalía de Estado en Expedientes Números 2402-925/09 - abril/16-, 2402-969/09 alc. 9 -junio/16-, 2410-1-65/10 -julio/16- y 2400- 6300/08 alc. 47 -agosto/16-, entre otros);

Que por consiguiente deviene necesario rectificar el artículo 3° de la RESOC-2024-514-GDEBA-DGCYE correspondiendo aplicar la penalidad de la pérdida total de las garantías de mantenimiento de oferta, de la siguiente forma: CORADIR S.A., Póliza N° 144.786, por dólares estadounidenses cuatrocientos mil con 00/100 (USD 400.000,00) expedida por Crédito y Caución S.A. Compañía de Seguros equivalente a pesos trescientos ochenta y tres millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$383.400.000,00); NOVATECH SOLUTIONS S.A., Póliza N° 220240313623, por dólares estadounidenses ochocientos mil con 00/100 (USD 800.000,00) expedida por Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. equivalente a pesos setecientos sesenta y seis millones ochocientos mil con 00/100 (\$766.800.000,00); AGEN S.A., Póliza N° 319.967, por dólares estadounidenses quinientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete con 00/100 (USD 578.947,00) expedida por Evolución Seguros S.A. equivalente a pesos quinientos cincuenta y cuatro millones novecientos veinte mil seiscientos noventa y nueve con 50/100 (\$554.920.699,50) y NEWSAN S.A., Póliza N° 9/60.960, por dólares estadounidenses dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (USD 2.250.000,00) expedida por Compañía de Seguros Insur S.A. equivalente a pesos dos mil ciento cincuenta y seis millones seiscientos veinticinco mil con 00/100 (\$2.156.625.000,00), conforme lo expuesto en orden 454 por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, la cual agrega como archivo de trabajo los cálculos pertinentes;

Que la misma dependencia manifiesta que de acuerdo a lo indicado por Fiscalía de Estado en orden 435 (IF-2024-10706171-GDEBA-FDE) corresponde asimismo rectificar el artículo 7° de la RESOC-2024-514-GDEBA-DGCYE estableciendo que además en caso de incumplimiento, se deberán aplicar los intereses correspondientes a la tasa que paga el Banco Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a 30 días, desde el vencimiento de la fecha de depósito de la penalidad y hasta su efectivo pago;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles impulsando el dictado de la presente;

Que la presente gestión se dicta en el marco de los artículos 7 inciso a), 11 apartado 2° inciso f), y 24 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, y del artículo 69 incisos e) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 3° de la RESOC-2024-514-GDEBA-DGCYE, de fecha 25 de marzo de 2024, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*"ARTÍCULO 3°. Intimar a las firmas adjudicatarias, y a sus aseguradoras, a integrar dentro del término de cinco (5) días, las sumas que a continuación se indican, conforme lo previsto en el artículo 24, apartado 2 inciso 3 b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: CORADIR S.A. y aseguradora Crédito y Caución S.A. Compañía de Seguros por dólares estadounidenses cuatrocientos mil con 00/100 (USD 400.000,00) equivalente a pesos trescientos ochenta y tres millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$383.400.000,00), NOVATECH SOLUTIONS S.A. y aseguradora Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. por dólares estadounidenses ochocientos mil con 00/100 (USD 800.000,00) equivalente a pesos setecientos sesenta y seis millones ochocientos mil con 00/100 (\$766.800.000,00), AGEN S.A. y aseguradora Evolución Seguros S.A. por dólares estadounidenses quinientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete con 00/100 (USD 578.947,00) equivalente a pesos quinientos cincuenta y cuatro millones novecientos veinte mil seiscientos noventa y nueve con 50/100 (\$554.920.699,50) y NEWSAN S.A. y aseguradora Compañía de Seguros Insur S.A. por dólares estadounidenses dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (USD 2.250.000,00) equivalente a pesos dos mil ciento cincuenta y seis millones seiscientos veinticinco mil con 00/100 (\$2.156.625.000,00), conforme el tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior al dictado del presente Acto Administrativo".*

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 7° de la RESOC-2024-514-GDEBA-DGCYE, de fecha 25 de marzo de 2024, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*"ARTÍCULO 7°. Disponer que en el caso del eventual incumplimiento de la intimación formulada en el artículo 3°, se dará inicio a la ejecución total de las garantías de mantenimiento de oferta Póliza N° 144.786 expedida por Crédito y Caución S.A. Compañía de Seguros, Póliza N° 220240313623 expedida por Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A., Póliza N° 319.967 expedida por Evolución Seguros S.A. y Póliza N° 9/60.960 expedida por Compañía de Seguros Insur S.A., aplicándose además los intereses correspondientes a la tasa que paga el Banco Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a 30 días, desde el vencimiento de la fecha de depósito de la penalidad y hasta su efectivo pago".*

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de

Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Subsecretaría de Educación y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para que por su intermedio la Dirección de Compras y Contrataciones notifique a las partes interesadas.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2857-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-15413471-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la asignación de funciones jerárquicas transitorias al docente Diego Javier HERNÁNDEZ como Asesor Docente provisional en la Dirección de Inspección General, y su renuncia al cargo de Subdirector de la Subdirección de Coordinación de Jefaturas Regionales y Distritales de Educación de Gestión Estatal y de Gestión Privada, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOC-2020-656-GDEBA-DGCYE se le asignaron al docente HERNANDEZ funciones jerárquicas transitorias como Subdirector de la Subdirección de Coordinación de Jefaturas Regionales y Distritales de Educación de Gestión Estatal y de Gestión Privada, dependiente de la Dirección de Inspección General de la Subsecretaría de Educación;

Que se propone una nueva asignación de funciones jerárquicas transitorias al docente HERNANDEZ como Asesor Docente provisional, para desempeñarse en la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Educación, por lo cual presenta su renuncia al cargo de Subdirector;

Que el agente propuesto acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 2 de mayo de 2024, la renuncia presentada por el docente Diego Javier HERNÁNDEZ, DNI 24.434.679, Clase 1975, al cargo de Subdirector de la Subdirección de Coordinación de Jefaturas Regionales y Distritales de Educación de Gestión Estatal y de Gestión Privada, dependiente de la Dirección de Inspección General de la Subsecretaría de Educación, funciones asignadas por RESOC-2020-656-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Asignar, a partir del 2 de mayo de 2024, funciones jerárquicas transitorias como Asesor Docente provisional para desempeñar funciones en la Dirección de Inspección General dependiente de la Subsecretaría de Educación, al docente Diego Javier HERNÁNDEZ, DNI 24.434.679, Clase 1975, relevando un cargo de Maestro de Grado titular de la Escuela Primaria N° 23 del distrito de Esteban Echeverría, en virtud de la vacante generada por la renuncia de Marcela Viviana CERESANI, DNI 18.415.748, convalidada por RESOC-2024-1760-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas que a tal efecto asigne el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2868-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2023-20501245-GDEBA-SDCADDGCYE correspondiente a la solicitud de crédito fiscal presentada por la empresa ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A., y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la RESOC-2021-2647-GDEBA-DGCYE (orden 72) dictada en el marco del EX-2020-26215733-GDEBA-SDCADDGCYE, fue aprobado oportunamente el otorgamiento de Crédito Fiscal presentado por la empresa ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A., por la suma de pesos tres millones setenta y un mil doscientos treinta y tres con 06/100 (\$3.071.233,06) destinados en su totalidad a financiar la compra de equipamiento para el Centro de Formación Laboral N° 413 del distrito de La Plata, por un monto de pesos un millón noventa y un mil trescientos ochenta y tres con 06/100 (\$1.091.383,06), y el Centro de Formación Laboral N° 408 del distrito de Bahía Blanca, por un monto de pesos un millón novecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta (\$1.979.850,00);

Que por RESOC-2022-2073-GDEBA-DGCYE (orden 73) se rectificó el acto administrativo mencionado atento al cambio de

ejercicio presupuestario;

Que en orden 12 el Consejo Provincial de Educación y Trabajo informa que el expediente EX-2020-26215733-GDEBA-SDCADDGCYE se encuentra en la Tesorería General de la Provincia y cuenta con la rendición completa del Centro de Formación Laboral N° 413 de la Plata para ser archivada, que la rendición de cuentas presentada por el Centro de Formación Laboral N°408 de Bahía Blanca cuenta con rendición parcial por la suma de \$1.975.000,00, y aduna en orden 9 la nota presentada por la empresa;

Que en orden 18 interviene el Consejo Provincial de Educación y Trabajo e incorpora en orden 17 nota aclaratoria de la empresa donde informa la negativa a continuar con la compra faltante para llegar al monto total del Crédito Fiscal asignado al Centro de Bahía Blanca, que representa una diferencia de pesos cuatro mil ochocientos cincuenta (\$4.850), arrojando un monto total de pesos tres millones sesenta y seis mil trescientos ochenta y tres con 06/100 (\$3.066.383,06), con un financiamiento total de pesos un millón novecientos setenta y cinco mil (\$1.975.000) destinado al mencionado Centro;

Que en orden 23 interviene la Auditoría General de este organismo, concluyendo que no tiene objeciones que formular a la rendición parcial presentada;

Que en orden 49 interviene la Dirección General de Administración y en orden 57 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente, agregando en orden 54 la Solicitud de Gastos SIGAF N° 896/2024;

Que en órdenes 41 y 62 interviene y se expide el Consejo Provincial de Educación y Trabajo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e) y f) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 3° de la RESOC-2021-2647-GDEBA-DGCYE, modificada por RESOC-2022-2073-GDEBA-DGCYE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir Orden de Pago para proceder a la entrega de los Certificados de Crédito Fiscal - Ley N° 10.448 - por la suma de pesos tres millones sesenta y seis mil trescientos ochenta y tres con 06/100 (\$3.066.383,06), estableciéndose que el gasto que demande el cumplimiento será considerado con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY N° 15.310 - SECTOR 1 - SSECTOR 1 - CARÁCTER 2 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROGRAMA 23 - ACTIVIDAD 1 - CÓDIGO U.E.R 378 - U.G 999 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3 - CUENTA ESCRITURAL 84131 - DELEGACIÓN 3862 - MONEDA 1 - INCISO 5 - PARTIDA PRINCIPAL 1 - PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 1, por la suma de \$1.091.383,06 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - SECTOR 1 - SSECTOR 1 - CARÁCTER 2 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROGRAMA 23 - ACTIVIDAD 1 - CÓDIGO U.E.R 378 - U.G 999 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3 - CUENTA ESCRITURAL 841332114 - DELEGACIÓN 3862 - MONEDA 1 - INCISO 5 - PARTIDA PRINCIPAL 1 - PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 1, por la suma de \$1.975.000,00.”*

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A., a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad, de Finanzas, a Asesoría General de Gobierno, a Contaduría General de la Provincia, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial, dar intervención al SINDMA. Cumplido, remitir al Consejo Provincial de Educación y Trabajo a sus efectos.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2929-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-08736303-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC- 2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los



niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11045, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-16755417-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planilla G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

**ANEXO/S**

ANEXO [eac0a02370d22d62df1d950ba9fb62616cdd261be8c7c24eecb2ffc9a2d5f22f](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2930-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-12585418-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11044, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-16755411-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

#### ANEXO/S

ANEXO 3d7d56b833eb0434950feeb266f73acee2907892198f61f646d5cbd50c8225e6

[Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

#### DISPOSICIÓN N° 7905-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** el Expediente N° EX-2024-21479242-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 674422 /2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 79-2024, tendiente a la compra de insumos especiales 1 - Serología para el servicio de Laboratorio y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs. As. y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Por ello,

#### DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 79/2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos especiales 1 - Serología para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 27 de agosto 2024 a las 12:00hs Periodo de Consumo desde 01/09/2024 al 31/12/2024 con un total presupuestado de \$63.661.878,00 (Pesos sesenta y tres millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos setenta y ocho con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Diego Valenzuela, 604031 32361639

Evelyn Hansen, 618386 38951886

Ariel Donozo, 676458 27713193

Claudia Galeano, 905375 23865231  
Manuel Alanis, 631090 16553243  
Juan Segundo Toressi 617978 39653637

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Cinthia Montes 680632 24204117  
Ariel Donozo, 676458 27713193  
Claudia Galeano, 905375 23865231  
Manuel Alanis, 631090 16553243  
Juan Segundo Toressi 617978 39653637

ARTÍCULO 4° . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$63.661.878,00 (Pesos sesenta y tres millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos setenta y ocho con 00/100). Ejercicio 2024.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, \$63.661.878,00  
Total \$63.661.878,00

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7°: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°: regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Juan Sebastián Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 7928-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** el Expediente N° EX-2024-21478379-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 674382/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 78-2024, tendiente a la compra de insumos química 3 - Área planta para el servicio de Laboratorio, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Por ello,

**DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 78 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos química 3 - Área planta para el servicio de Laboratorio, Cuya apertura se llevara a cabo el día, 27 de agosto 2024 a las 11:00 hs Período de Consumo desde 01/09/2024 al 31/12/2024 con un total presupuestado de \$66.375.904,00 (Pesos sesenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil novecientos cuatro con 00/100).

**ARTÍCULO 2º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Diego Valenzuela, 604031 32361639  
Evelyn Hansen, 618386 38951886  
Ariel Donozo, 676458 27713193  
Claudia Galeano, 905375 23865231  
Manuel Alanis, 631090 16553243  
Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

**ARTÍCULO 3º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Cinthia Montes 680632 24204117  
Ariel Donozo, 676458 27713193  
Claudia Galeano, 905375 23865231  
Manuel Alanis, 631090 16553243  
Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

**ARTÍCULO 4º.** Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$66.375.904,00 (Pesos sesenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil novecientos cuatro con 00/100).

Ejercicio 2024.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, \$66.375.904,00  
Total \$66.375.904,00

**ARTÍCULO 5º:** El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

**ARTÍCULO 6º:** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

**ARTÍCULO 7º** Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 8006-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Agosto de 2024

**VISTO** la solicitud SIPACH 671652/2024, expediente N° EX-2024-18951454-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 67/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE INSUMOS SOLUCIÓN FISIOLÓGICA Y OTROS, para el Servicio de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 05/07/2024 al 31/12/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

### **CONSIDERANDO**

Que a orden 2, el Servicio de FARMACIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE INSUMOS SOLUCIÓN FISIOLÓGICA Y OTROS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$176.267.200,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$176.267.200,00).

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$176.267.200,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 27 de AGOSTO de 2024, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 67/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 67/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS SOLUCIÓN FISIOLÓGICA Y OTROS, para el Servicio de FARMACIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 27 de AGOSTO de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y

Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires  
ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024 - Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$176.267.200,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 67/2024 expediente EX-2024-18951454-GDEBA- HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN Nº 491-HIGAEPMSALGP-2024**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2023-44775498-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/2024, tendiente a la Adquisición de Antibióticos I, Solicitado por el Servicio de Farmacia, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante DISPO-2024-393-GDEBA-HIGAEPMSALGP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, y se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 18/2024.

Que la presente contratación fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que por un error involuntario de tipo técnico, dicha contratación no pudo ser publicada, a través del Sistema SIPACH.

Que teniendo en cuenta lo expresado en el considerando precedente, corresponde dejar sin efecto la Publicación en el Boletín Oficial, de la Licitación Privada Nº 18/2024, para la contratación mencionada en el Visto.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE  
AGUDOS EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Publicación en el Boletín Oficial, de la Licitación Privada Nº 18/2024, para la contratación mencionada en el Visto

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Gabriela Filomena Zeoli**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN Nº 1653-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** el Expediente Nº: EX-2024-24131294-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 166-2024, tendiente a contratar la provisión de Medios de Cultivo, con destino al Servicio de Laboratorio;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial Nº 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$44.390.800,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Medios de Cultivo con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 166-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Medios de Cultivo, por el periodo Julio a Diciembre 2024, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 27 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 1 \$35.990.800,00

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 2 \$8.400.000,00

POR LA SUMA DE PESOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$44.390.800,00)

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes Comisiones: Apertura de Sobres: Anibaldi, Andrea; Consolini, Lucila; Vallejos, Yanina; Paez, Emanuel; Belvedresi, Laura.

Preadjudicaciones: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, Maria Paula.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 695-HZGAPVCMSALGP-2024**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Agosto de 2024

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Descartables solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS

SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$37.276.050,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Septiembre/Diciembre de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 51/2024, para la Adquisición de Descartables solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 27 de Agosto de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4°: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$37.276.050,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación; 2-9-5; 2-5-1; 2-7-7; 2-3-3.-

ARTÍCULO 6°: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Cuello Maricel; Bioquímica Cogliano Natalia y Sra. Niscarra Elena.-

ARTÍCULO 8°: Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Rodríguez Érica; Bioquímica García Viviana y Señora Oliveira Alejandra.-

ARTÍCULO 9°: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 732-HZGADCBMSALGP-2024**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Agosto de 2024

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-25117228-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 264/24 para la adquisición de "Descartables de Laboratorio", por el período que abarca desde 01/08 al 31/12/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Treinta y cinco millones seiscientos cuarenta mil novecientos con 00/100 (\$35.640.900,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;



Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de “Descartables de Laboratorio” con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 264/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27/08/24 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Vaccino Carolina, Andrade Miguel y Fornes Ariel. Designese como suplentes de los mismos a Franquini Viviana y Donlo Leonardo.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Aníbal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 684-HZGMBMSALGP-2024**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-23779778-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 41/2024, tendiente a la adquisición de suturas, priorizadas, para el segundo semestre 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$31.633.957,60.-) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS CON 70/100 (\$29.326.606,70.-) según consta a Orden 4.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GENERAL MANUEL BELGRANO**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la DISPO-2024-676-GDEBA-HZGMBMSALGP.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 41/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 41/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx) y [www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/) lista.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2 e Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 5.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sr. Pelli Sebastián y Srta. Stache Carla.

ARTÍCULO 6º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Dr. Lareo Nicolas y Sra. Sancricca Fernanda.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la prevente provisión.

ARTÍCULO 8º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 9º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 27 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 10: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1538-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Agosto de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 89/2023 (2DO. LLAMADO) RENTAS GENERALES, para la adquisición contratación del Servicio de cableado estructurado de red solicitado por Supervisión de obras, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Área de Supervisión de obras, requiere a ORDEN 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 21 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: setenta y cuatro millones seiscientos nueve mil seiscientos nueve con 89/100 (\$74.609.609,89) conforme surge del Sipach NRO 629.871.

Que se ha efectuado el primer llamado el día 06 de Noviembre de 2023 no recibándose oferta.

Que el mismo día se envían las actuaciones a la comisión asesora de preadjudicaciones quienes informan que persiste la necesidad y solicitan nuevo llamado.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 89/2023 (2DO. LLAMADO) RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 89/2023 RENTA GENERALES, 2DO. LLAMADO encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar el orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 de Agosto de 2024 a las 10:00, con Visita técnica el día 26 de Agosto de 2024, a las 10 horas. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 \$74.609.609,89.-; -Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 147-HZGADEWMSALGP-2024**

WILDE, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Agosto de 2024

**VISTO:** El Expediente EX-2024-24862145-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°37/2024 rentas generales tendiente a adquirir insumos para el servicio de Farmacia (Descartables VII) para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 7 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 35/100 (\$108.511.578,35).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. EDUARDO WILDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N° 37/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a adquirir insumos para el servicio de Farmacia (Descartables VII) para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el periodo agosto-diciembre 2024.

ARTÍCULO 2º.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 27/08/2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4º.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el pliego PLIEG-2024-27270678-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6º.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747) ; Stahli, Javier (leg. 604910) ; Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 7º.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: López, Teresa (Leg 602118); Yeruta Alejandra (Leg 609294); Santandreu Barbara (Leg 617273).

ARTÍCULO 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCIÓN: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERÍODO FISCAL 2024,

Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 2.

Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 3.

Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2.

Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 7.

Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 7.

Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 1.

Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5.

Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6.

Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 7.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Carlos Caracciolo**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

Anexo da6c2054bc29a43a0b4a9c71e26c0caa2b2f34b49ecc0fd5d2d470decdf5bb1

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 1022-HZGAMVMMSALGP-2024**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-22074048-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 53/2024 tendiente a la adquisición de Antibióticos Inyectables, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N°59/2019, mientras que la Jefa del Sector de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 27/08/2024 las 09:00hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Noventa y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veintidós (\$95.255.922) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Adquisición de Antibióticos Inyectables, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 53/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Antibióticos Inyectables, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 3°:** De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 27/08/2024 a las 09:00hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5 Ppa.-2. en la suma de PESOS Noventa y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veintidós (\$95.255.922).

**ARTÍCULO 5°:** Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**ARTÍCULO 6°:** Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 7°:** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 1277-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Agosto de 2024

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-25802090-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 64/2024, para la adquisición de ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL 2DO SEMESTRE, por el período de 01/08/2024 AL 31/12/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 64/2024 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 03 y 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 27/08/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIELA CARBALLO, NADIA QUEREDE, MARIA JOSE LLUY, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$57.255.679,00-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 64/2024, para la adquisición de ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL 2DO SEMESTRE, por el periodo de 01/08/2024 AL 31/12/2024, por un importe estimado de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$57.255.679,00-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL 2DO SEMESTRE, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 64/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL 2DO SEMESTRE, por el período de 01/08/2024 AL 31/12/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27/08/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716
-----------------	--------	------------

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$57.255.679,00-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL 2DO SEMESTRE, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1278-HIGASJMSALGP-2024**

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Agosto de 2024

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-27444472-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 66/2024, para la adquisición de DESCARTABLE QUIRÓFANO, por el período de 08/08/2024 AL 31/12/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 66/2024 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 03 y 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 27/08/2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIELA CARBALLO, NADIA QUEREDE, MARIA JOSE LLUY, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 16/100 (\$48.303.685,16-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 66/2024, para la adquisición de DESCARTABLE QUIRÓFANO, por el período de 08/08/2024 AL 31/12/2024, por un importe estimado de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 16/100 (\$48.303.685,16-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE PERGAMINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DESCARTABLE QUIRÓFANO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 68/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DESCARTABLE QUIRÓFANO, por el período de 08/08/2024 AL 31/12/2024, con arreglo al "Pliego bases y

Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27/08/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 16/100 (\$48.303.685,16-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 7 - OBJETO DE CONTRATACIÓN DESCARTABLE QUIRÓFANO, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva.

## DISPOSICIÓN N° 462-RSXIMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** El expediente EX-2024-23121704-GDEBA-RSXIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 05/2024, tendiendo a contratar la ADQUISICIÓN DE PINTURAS, para el Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CON 00/100 (\$79.387.250,00)

Por ello,

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2024 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en la calle 129 Y 53 de la ciudad de Ensenada, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Adquisición de PINTURAS , hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la Ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 01- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 11 Ug 999- Finalidad 3- Función 1 - Fuente financiamiento 11 INCISO 2 PPR 5 PPA 5, INCISO 2 PPR 6 PPA 4, INCISO 2 PPR 9 PPA 9 dentro de los términos DEL EJERCICIO 2024.

SON PESOS PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CON 00/100 (\$79.387.250,00)

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Héctor Saúl Canaless**, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

**DISPOSICIÓN N° 47-DPAYCTAMTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-28492650-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial de La Plata y San Isidro por solicitud de licencia anual, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y 382/22, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que es competencia de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa por medio de la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, con -entre otras- las siguientes acciones a su cargo: "dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";

Que mediante RESOL-2018-817-GDEBA-MGGP el abogado Mario Quattrochi, D.N.I. N° 22.339.783, fue designado en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, conforme copia obrante en el orden 4 del expediente referenciado;

Que en el orden 7 de dichas actuaciones, se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde el agente de autos solicita licencia anual de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 10.430, para los días comprendidos del 19 de agosto al 4 de septiembre de 2024, inclusive;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de La Plata, deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dr. Gonzalo Hernán VAZQUEZ POL, DNI N° 25.127.560, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas de Zamora, conforme designación realizada mediante RESOL-2019-1073-GDEBA-MGGP, obrante en el orden 5;

Que, mediante DISPO-2024-35-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP se encomendó la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro al Dr. Mario Quattrochi por la vacancia del mismo y hasta tanto se designe un nuevo titular -orden 8-;

Que, por lo expuesto en el apartado anterior, deviene pertinente designar, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de San Isidro, a la Dra. Miriam Viviana Roldán, DNI N° 22.121.112, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo, conforme designación realizada mediante RESOL-2023-349-GDEBA-MTRAGP, obrante en el orden 6;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, al Dr. Gonzalo Hernán VAZQUEZ POL, DNI N° 25.127.560, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas de Zamora, a partir del día 19 de agosto de 2024 y hasta la reincorporación del titular a sus funciones, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro, a la Dra. Miriam Viviana Roldán, DNI N° 22.121.112, Jueza a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo, a partir del día 19 de agosto de



2024, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Javier Sanguinetti**, Director.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-501079-19 la Resolución N° 028478 de fecha 17 de julio de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 28.478**

VISTO, el expediente N° 21557-501079-19 iniciado por Verónica Susana LORENZO atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante a fojas 4/76 y 94/95, que la titular de autos prestó servicios como Becaria del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, durante el período que comprende desde el 01-04-2002 al 19-06-2013;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial-o Municipal,;

Que de lo actuado surge que Verónica Susana LORENZO revistió idéntica situación que el personal de Planta del mentado municipio, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses serán calculados mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 116 del expediente digitalizado el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-04-2002 al 19-06-2013, que ascienden a la suma PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$593.194,41) por aportes personales y la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 35/100 (\$508.452,35) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que notificada la titular de autos fórmula propuesta, consistente en el pago de DIEZ (10) CUOTAS, el cual en esta instancia cabe receptor favorablemente, de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Que a foja 124 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios desempeñados por Verónica Susana LORENZO como como Becaria del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, durante el período que comprende desde el 01-04-2002 al 19-06-2013, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-04-2002 al 19-06-2013, que ascienden a la suma PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$593.194,41) por aportes personales y la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 35/100 (\$508.452,35) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O.600/94,

ARTÍCULO 3°. Receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales, consistente en el abono de DÍEZ (10) cuotas, estableciendo que el monto de las mismas es de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 44/100 (\$59.319,44), conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la titular que deberá depositar en monto de cada cuota en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a

la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 35/100 (\$508.452,35).

ARTÍCULO 7°. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.

ARTÍCULO 8°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-190341-11 la Resolución N° 027926 de fecha 3 de julio de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 27.926**

VISTO, el expediente N° 21557-190341-11 correspondiente a "López, Rene Laureano", en el cual resulta un cargo deudor, por haberes abonados indebidamente y se lo intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°13616 de fecha 22 de junio de 2023, se declara legítimo el cargo deudor, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 17/100 \$42.986,17, por el periodo comprendido entre el alta de pago en transitorio y el comienzo del beneficio jubilatorio -01/12/2009 al 25/04/2010;

Que el Sr. López, Rene Laureano fallece con fecha 22/5/22.

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes indebidamente abonados al Sr. López, Rene Laureano, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N°13616 de fecha 22 de junio de 2023, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.

ARTÍCULO 2º: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 17/100 \$42.986,17, por el periodo comprendido entre el alta de pago en transitorio y el comienzo del beneficio jubilatorio -01/12/2009 al 25/04/2010 al Sr. López, Rene Laureano, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a los derechohabientes, del Sr. López, Rene Laureano, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa Técnica y Legal

**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-570541-22 la Resolución N° 028301 de fecha 10 de julio de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 28.301**

VISTO, las presentes actuaciones expediente N° 21557-570541-22 iniciado por Eva Carolina GIL, en las cuales efectúa propuesta de pago y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 566 con fecha 7 de diciembre de 2022 obrante a fojas 35/36, se reconocen los servicios prestados por Eva Carolina GIL en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, como Personal - Sala y Escenarios, durante el lapso 01- 10-1999 al 31-07-2004;

Que asimismo, se declara legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-10-1999 al 30-07-2004, que ascienden a \$161.545,77 y \$140.317,86 respectivamente;

Que habiendo tomado conocimiento de la deuda por aportes diferenciales no efectuados, la titular a foja 47 propone cancelar la misma en TREINTA Y SEIS (36) cuotas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 39/100 (\$4.487,39),

Que en virtud del monto total de la deuda y la cantidad excesivas de cuotas, se rechaza la propuesta presentada, debiéndose intimar a Eva Carolina GIL a que formule una nueva, la que no podrá superar la cantidad de SIETE (7) cuotas mensuales (conf. art.61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar la propuesta de pago efectuada por Eva Carolina GIL de conformidad con lo expuesto en el presente acto e intimarla a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días desde su notificación, presente nueva forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, la que no podrá superar la cantidad de SIETE (7) cuotas.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 1 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Sector Orden del Día.

**Marina Moretti**, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-506741-19 la Resolución N° 26519 de fecha 15 de mayo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 26.519**

**VISTO**, el expediente N° 21557-506741-19 iniciado por Martina DAHHUR en su calidad de derecho habiente de Liber Adolfo DAHHUR en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 936722 dictada con fecha 24 de Junio de 2020 se dispuso el otorgamiento de beneficio de Pensión a Martina, Liber Emiliano y Guadalupe Ayelen DAHHUR en su calidad de hijos de Liber Adolfo DAHHUR, a liquidarse en base a servicios desempeñado por el causante en el ámbito de la Municipalidad de Pinamar, con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 4 de agosto de 2019, en los términos de los arts. 34 y 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 135 se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el pensionado Liber Emiliano DAHHUR por el período comprendido entre el 1/02/22 y el 30/09/22 que asciende a la suma de \$ 338.474,34 de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 136 se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por la pensionada Martina DAHHUR por el período comprendido entre el 1/07/22 y el 31/07/22 que asciende a la suma de \$27.163,39 de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la situación planteada en autos, faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 142 se afectó el haber pensionario de Martina DAHHUR a fin de proceder al recupero de lo adeudado;

Que resta proceder al recupero de lo adeudado por Liber Emiliano DAHHUR;

Que a foja 138 interviene Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor practicada por haberes percibidos indebidamente por Liber Emiliano DAHHUR por el período comprendido entre el 1/02/22 y el 30/09/22 que asciende a la suma de \$338.474,34, de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor practicada por haberes percibidos indebidamente por Martina DAHHUR por el período comprendido entre el 1/07/22 y el 31/07/22 que asciende a la suma de \$27.163,39, de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94

ARTÍCULO 3°. Convalidar la afectación del haber de Martina DAHHUR a fin de proceder al recupero de lo adeudado, que se imponen por art. 2° del presente, conforme fojas 142.

ARTÍCULO 4°. Afectar el 20 % del haber mensual de Liber Emiliano DAHHUR a efectos de cancelar la deuda practicada por haberes percibidos indebidamente, a los que refiere el artículo 1o del presente acto.

ARTÍCULO 5°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Sector Orden del Día.

**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-252432-13 la Resolución N° 27761 de fecha 26 de junio de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 27.761**

VISTO el expediente N° 21557-252432-13 por el cual Irma Elsa ETCHECOPAR. solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Orlando CAPORAL, fallecido el 6 de noviembre de 2017, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 795815 de fecha 20/08/2014 se acuerda el beneficio de pensión a la Sra D agostino en su carácter de conyugue del causante de autos.

Que, posteriormente se presenta la Sra. Etchecopar invocando su carácter de conyugue supérstite del causante de autos.

Que, atento el acta de matrimonio celebrado entre el causante y la Sra. D agostino con fecha 16/02/1982 expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires (CABA), no cabe revisar la Resolución N° 795815 puesto que el matrimonio conserva su validez hasta tanto sea redargüida de falsedad el Acta de matrimonio referencia.

Que, sin perjuicio de la imposibilidad de contraer matrimonio dos veces, vale destacar que el análisis de la situación previsional de la Sra Etchecopar, de las constancias de autos, impone concluir que se encontraba separada de hecho del causante a la fecha de fallecimiento.

Que, cabe agregar que las pruebas agregadas por la Sra Etchecopar resulta de escaso valor, no encontrándose acreditado lo dispuesto por el Art 39 inc a) del Decreto-Ley 9650/80 To 1994, en consecuencia, corresponde denegar dicho beneficio.

Que, corresponde dejar sentado que con fecha 22/05/2022 se produjo el fallecimiento de la Sra Etchecopar, atento certificado de defunción agregado en autos

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Irma Elsa ETCHECOPAR, con documento DNI N° 1.747.745, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-481071-19 la Resolución N° 29071 de fecha 14 de agosto de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 29.071**

VISTO el expediente N° 21557-481071-19 por el cual Rubén Solano TREJO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-522771-20 se presenta Argentina Clodomira SIERRA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales; Que la fecha de comienzo del beneficio se

determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rubén Solano TREJO, con documento DNI N° 10.712.209 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, equivalente al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 07 30 horas con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Tres de Febrero el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2018 hasta el 23 de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Argentina Clodomira SIERRA, con documento DNI N° 12.578.611.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de mayo de 2019 en base al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 07 30 horas con 32 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio. Hecho, Cumplimentar lo solicitado por el Fiscal de Estado a fs.23, 5c párrafo.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-119025-09 la Resolución N° 028859 de fecha 07 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 28.859**

VISTO el expediente N° 21557-119025-09 por el cual Roberto SOPLAN, solicita el REAJUSTE en case a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/90 (T.O. 1994) y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del reajuste de su beneficio se produjo el fallecimiento del titular;

Que de la intervención de las áreas técnicas se desprende que le asistía derecho a la transformación de su jubilación por edad avanzada en una prestación ordinaria por lo que corresponde su reconocimiento;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo 2º de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Roberto SOPLAN, con documento DNI N° 7.905.804, le asistía el derecho a la TRANSFORMACION de su beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA en JUBILACION ORDINARIA, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Grupo C Tramo 130 horas con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de San Fernando, el que decía ser liquidado a partir del marzo de 2016 hasta el 04 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los Herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas de dicho concepto

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones Municipal. Oportunamente se deberá ajustar el beneficio pensionario acordado con Resolución N° 16602 de fecha 30 de agosto de 2023

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-166144-10 la Resolución N° 026106 de fecha 02 de mayo de 2024.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de Cristina Angélica Cairo a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$766.158,64 (pesos setecientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y

ocho con 64/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 26106 de fecha 2/05/24. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

#### **RESOLUCIÓN N° 26.106**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-166144-10 correspondientes a quien en vida fuera BOZZARELLO PEDRO LUIS, y por las que CAIRO Cristina Amelia -hoy también fallecida-, interpone recurso de revocatoria a fs. 38, contra la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023, obrante a fs. 36, que le declaro legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos y

#### **CONSIDERANDO**

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que fue interpuesto en tiempo útil y encontrarse suficientemente fundado (conf. Arts.69, 86, 89 y concs. del Dec. Ley 7647/70 y art 74 del Dec. Ley 9650/80 T.O. 1994).

Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar "prima facie" que se agravia la recurrente, de la deuda que se le endilga, oponiendo asimismo prescripción liberatoria.

Que del análisis del expediente surge que a la titular se le practico cargo deudor por el periodo 18/02/2010 al 31/08/2021 por haberes abonados en demasía por la suma que asciende a \$1.135.744,03.

Que lo expuesto, determina la legitimidad de la deuda en estudio, acento que existió un desplazamiento patrimonial sin causa a favor de la titular, siendo procedente el recupero por parte de este Organismo conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (fs. 68/69).

Que a fs. 36 se dictó la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023 que declara legítimo el cargo deudor formulado, resolución que se encuentra impugnada en esta instancia. La cual se ajusta a derecho.

Que en cuanto al planteo prescriptivo bajo tratamiento, este Cuerpo considera la doctrina mayoritaria de la S.C.B.A que impone la aplicación del término de prescripción decenal establecido por el antiguo art. 4023 del Código Civil, actual quinquenal del art. 2.560 del CCCN, el cual debe ser computado a partir de la notificación de la Resolución que reclama la deuda.

Que considerando que el monto liquidado en concepto de cargo deudor lo fue por el periodo comprendido entre el 18/02/2010 y el 31/08/2021, y que la Resolución que impuso el cargo deudor fue debidamente notificada con fecha 03/02/2023 (fs. 44), corresponde hacer lugar parcialmente a la prescripción invocada y dejar sin efecto el cargo deudor practicado en autos, reliquidando el mismo a partir del 03/02/2018 (art. 2560 CCCN), es decir del. 03/02/2018 al 31/08/2021.

Que ahora, con fecha 11/07/2023 fallece CAIRO Cristina Angélica, atento certificado de defunción agregado a fs. 49.

Que a foja 92/93 obra la liquidación del cargo deudor ordenado en el punto II del dictamen de foja 90 por la suma de \$766.158,64 por el periodo de percepción indebida 3-2-18 al 31-8-21

Que en virtud de lo expuesto, este Cuerpo entiende que correspondería en esta instancia hacer fugar parcialmente al recurso oportunamente interpuesto.

Que por lo expuesto de conformidad con la vista de Fiscalía de Estado (fs. 47), no obstante el dictamen de Asesoría General de Gobierno (fs. 46), y habiéndose expedido e la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 50 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Receptar parcialmente favorable el recurso de revocatoria incoado oportunamente por la hoy fallecida CAIRO Cristina Angélica, contra la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023, obrante a fs. 36, por los argumentos vertidos "ut-supra".

**ARTÍCULO 2°.** Modificar el art. 1o de la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023, obrante a fs. 36, en su parte pertinente, y declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 92/93 a la hoy fallecida CAIRO Cristina Angélica, por los haberes por ella percibidos sin derecho desde el 03/02/2018 al 31/08/2021, por la suma de \$766.158,64.

**ARTÍCULO 3°.** Dar intervención al DEPARTAMENTO JUDICIALES (Control Legal), a fin de que verifique la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de CAIRO Cristina Angélica, a fin de notificar la deuda o e intimar a los derechohabientes a abonar la misma.

**ARTÍCULO 4°.** Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago de la deuda declarada legítima que asciende a la cantidad de \$766.158,64; conforme las normas legales aplicables al caso.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Pasar las actuaciones al DEPARTAMENTO JUDICIALES (Control Legal). Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-622415-23 la Resolución N° 028045 de fecha 3 de julio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 28.045**

VISTO, el expediente N° 21557-622415-23 iniciado por Norma Inés CORIA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante a fojas 4/6 y 17/35 que la titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, en calidad de Becaria, durante el período comprendido entre el 01-08-2005 al 30-12-2008;

Que respecto a los servicios prestados como Becaria cabe destacar que los mismos, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la solicitante revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por la titular en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 38 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales diferenciales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-08-2005 al 30-12-2008, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 40/100 (\$748.580,40) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 30/100 (\$561.435,30) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 40 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que notificada la titular de autos fórmula propuesta a foja 45, consistente en el pago de TRES (3) CUOTAS a debitar de su cuenta bancaria, el cual en esta instancia cabe receptor favorablemente, de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Norma Inés CORIA como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, en calidad de Becaria, durante el período comprendido entre el 01-08-2005 al 30-12-2008, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-08-2005 al 30-12-2008, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 40/100 (\$748.580,40) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 30/100 (\$561.435,30) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

**ARTÍCULO 3º.** Receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales, consistente en el abono de TRES (3) cuotas, estableciendo que el monto de las mismas es de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 80/100 (\$249.526,80) a debitar de su cuenta bancaria, conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar a la titular de autos que a los fines de cancelar la deuda mediante la modalidad de pago directo (debito), deberá realizar la adhesión a dicho Sistema a través del siguiente link: [vhttps://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite](https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite) seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago" y completando el formulario "Solicitud de Adhesión al Pago Directo".-

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que, en caso de no adherir al Sistema de Pago Directo, deberá realiza el depósito o transferencia de la cuotas, en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 014099980120005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del link indicado en el artículo 2.

Téngase presente que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad del convenio de pago, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 30/100 (\$561.435,30).

ARTÍCULO 7°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8°. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. (oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-130163-09 la Resolución N° 28477 de fecha 17 de julio de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 28.477**

VISTO el expediente N° 21557-130163-09 iniciado por ANA LIA DE SALVO y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 755.378 del 14-08-2013, se acordó beneficio de jubilación;

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 108 y sstes, percibió haberes indebidamente por cambio de código, durante el periodo 8-11-2023 al 30-4-2024; ello por la suma de \$85.980,32; la que debe declararse legítima;

Que se cursó notificación y propone se le afecte el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afecte el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ANA LIA DE SALVO atento percibió haberes indebidamente por cambio de código, durante el periodo 8-11-2023 al 30-4-2024; ello por la suma de \$85.980,32. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % del haber previsional de ANA LIA DE SALVO hasta la cancelación total de lo debido \$85.980,32.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-543345-21 la Resolución N° 28962 de fecha 14 de agosto de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 28.962**

VISTO el expediente N° 21557-543345-21 por el cual Josefa Lidia BUIANI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE



ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Josefa Lidia BUIANI, con documento DNI N° 5.684.663, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 13-48 hs. con 22 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2021 hasta el 24 de mayo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-78501-07 la Resolución N° 28402 de fecha 17 de julio de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 28.402**

VISTO, el expediente N° 21557-78501/07 correspondiente a "Morales, Roberto Ornar" en el cual se ha practicado deuda;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°996108 de fecha 26 de octubre de 2022 se declaró legítimo el cargo deudor y se intima al titular de autos para que proponga forma de pago, a los fines de cancelar el cargo deudor impuesto;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, advierte que está mal consignado el nombre;

Que correspondería en esta instancia revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 en su parte pertinente la Resolución n° 996108 de fecha 26 de octubre de 2022, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, dejando constancia que el nombre correcto es Yamila Carolina Loreley Morales;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 en su parte pertinente la Resolución n° 996108 de fecha 26 de octubre de 2022, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima dejando constancia que el nombre correcto es Yamila Carolina Loreley Morales.

ARTÍCULO 2: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-377325-16 la Resolución N° 28503 de fecha 24 de julio de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 28.503**

VISTO el expediente N° 21557-377325-16 por el cual Daniel Alberto KRIEGER, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta María Laura CEJAS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Daniel Alberto KRIEGER, con documento DNI N° 14.734.949, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario de Enseñanza Agraria Desfavorabilidad 1 (30%), al 70 % de Preceptor Reía Est Enseñanza Media y Técnica

Desfavorabilidad 1 (30 %) Bonificación Decreto 5140/87 y al 45% de Profesor 6 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 33 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2017 hasta el 23 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Laura CEJAS, con documento DNI N° 24.383.789.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de junio de 2023 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de secretario de Enseñanza Agraria Desfavorabilidad 1 (30 %), al 53 % de Preceptor Rcia Est Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1 (30 %) Bonificación Decreto 5140/87 y al 34 % de Profesor 6 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 33 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-400616-17 la Resolución N° 028909 de fecha 7 de agosto de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 28.909**

VISTO el expediente N° 21557-400616-17 por el cual Adriana María ALVAREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Hugo Daniel TORRES solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Adriana María ALVAREZ, con documento DNI N° 14.710.928, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada Ruralidad 1 (30 %) Diferenciada, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2017 hasta el 17 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Hugo Daniel TORRES, con documento DNI N° 20.016.047.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 18 de abril de 2023 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada Ruralidad 1 (30 %) Diferenciada, con 30 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-519752-20 la Resolución N° 028641 de fecha 24 de julio de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 28.641**

VISTO, las presentes actuaciones expediente N° 21557-519752-20 en las cuales María del Carmen ÁVILA efectúa propuesta de pago y;

#### **CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 231237 con fecha 7 de febrero de 2024 obrante a fojas 57/58, se reconocen los servicios prestados

como Medica Residente en el Servicio de Clínica Médica desde el 01-07-1997 30-05-1999 y como Medica Residente en el Servicio Cardiología del Hospital Interzonal General de Agudos "Pte. Perón" de Avellaneda por en lapso comprendido entre 01-06-1999 al 30-05-2002, y como Médica en la especialidad Cardiología del mismo nosocomio desde el 01-05-2005 al 30-08-2015;

Que asimismo se declara legitimo el cargo deudor practicado por aportes personales, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 52/100 (\$774.152,52) y la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 17/100 (\$484.857,17);

Que habiendo tomado conocimiento de la deuda, el titular a foja 61 propone cancelar la misma en VEINTICUATRO (24) cuotas, la cual cabe aceptar favorablemente en esta instancia, conforme facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que María del Carmen ÁVILA acompaña a foja 62, boleta de depósito bancario por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$44.394,65), por lo que, verificado el ingreso de la misma a las arcas de este IPS, será considerado como pago a cuenta;

Que en esta instancia cabe aceptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el titular de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por María del Carmen ÁVILA a fin de cancelar la deuda practicada; por aportes personales, consiste en el pago de VEINTICUATRO (24) cuotas, conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la suma que surge de las boletas de depósito acompañada por la titular de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$44.394,65) se consideran como pago a cuenta, quedando pendiente de pago un saldo de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 04/100 (\$1.214.615,04).

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar a la titular que deberá depositar el monto de cada cuota de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHO CON 96/100 (\$50.608,96) en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago"..

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

**ARTÍCULO 5°.** Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 6°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**POR 5 DÍAS** - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ERNESTO LISANDRO CAVIGLIONI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 08 de agosto de 2024, en el Expediente N° 2-061.10-2022, Consejo Escolar De La Plata, Ejercicio 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 08 de agosto de 2022....Resuelve:...Artículo segundo: Por los fundamentos reseñados...aplicar de:...Multa de \$80.000,00 a Ernesto Lisandro Caviglioni...(Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Artículo quinto: Notificar a los Sres....Ernesto Lisandro Caviglioni...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo séptimo: Rubríquese..., archívese. Fallo: 672/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

ago. 21 v. ago. 27

## **▲ LICITACIONES**

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****Licitación Pública Internacional N° 1/2024**

POR 30 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en Barrios Populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, financiado con fondos del Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Millones Doscientos Mil (\$3.359.200.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail [comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar).

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 05 de septiembre del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23925095-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU.

jul. 17 v. ago. 27

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****Licitación Pública SDO N° 12/2024**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública SDO N° 12/2024 para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Equipamiento Comunitario y Mejoramiento de Espacio Público Barrio El Mercadito, partido de La Plata, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR. Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16.

Presupuesto oficial: \$1.290.596.107,61. Mes base marzo de 2024 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Trescientos (300) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de agosto de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de agosto de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-11964305-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 23

**SECRETARÍA GENERAL****Licitación Pública N° 3/2024**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/24, tramitada por Expediente N° EX-2024-28384933-GDEBA-DSTASGG y autorizada por la RESO-2024-112-GDEBA-SSADSGG, tendiente a contratar el Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por el Adjudicatario, incluyendo la Limpieza de Superficies Vidriadas al Exterior e Interior, con destino a diversas dependencias de la Secretaría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por el período de doce (12) meses para los renglones N° 1 a N° 7 y catorce meses y medio (14,5) para los renglones N° 8 a N° 13, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar y/o disminuir en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del monto total adjudicado y de prorrogar por un plazo igual o menor a doce (12) meses, con un presupuesto oficial de Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Nueve con Diecisiete Centavos (\$1.758.859.009,17), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su Planilla Anexa y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General [sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

Visita a instalaciones:

Visita N° 1 y N° 2:

Día N° 1: jueves 22 de agosto de 2024, inicio del recorrido 9:00 horas en Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), calle 2 N° 1134 e/55 y 56, La Plata (renglón N° 8).

Día N° 2: viernes 23 de agosto de 2024, inicio del recorrido 9:00 horas en Palacio Servente, Cno. Gral. Belgrano e/523 y 524, Tolosa, La Plata (renglón N° 7).

Según el siguiente detalle:

Renglón	Orden	Día	Hora	Dependencia
8	1	1	09:00	Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) - Calle 2 N° 1134 e/55 y 56 La Plata.
9	2	1	09:30	Dirección Provincial de Personal (DPP) - Calle 6 N° 1105 esquina 55 - La Plata.
1	3	1	10:00	Casa de Gobierno - Calle 6 e/51 y 53 - La Plata.
12	4	1	10:30	Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado (FEMAPE) - Calle 6 N° 661 - Piso 5 y 9 - La Plata.
3	5	1	11:00	Jardín Maternal Ensueño - Calle 1 N° 720 - La Plata.
13	6	1	11:30	Organismo Provincial de Contrataciones (OPC) - Calle 9 n° 796 e/47 y 48 - La Plata.
4	7	1	12:00	Edificio Administrativo - Av. 7 esq. 50 - La Plata.
7	1	2	09:00	Palacio Servente - Cno. Gral. Belgrano e/523 y 524 - Tolosa - La Plata.
5	2	2	09:30	Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado - (DIPIDE sede Tolosa) - Calle 3 y 523 N° 915 - Tolosa - La Plata.
2	3	2	09:45	Dirección de Automotores Oficiales - Calle 3 y 523 - Tolosa - La Plata.
6	4	2	10:30	Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado - (DIPIDE Sede Salud) - Calle 51 e/17 y 18 - subsuelo - La Plata.
10	5	2	11:00	Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público - Dirección de Salud Ocupacional - Calle 14 N° 1176 e/56 y 57 - La Plata.
11	6	2	11:30	Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público (SIAPE) - Calle 59 N° 815 e/11 y 12 - La Plata.

Coordinación:

Contacto: Silvina Echayre - Dirección Provincial de Centros Gubernamentales - Avenida 7 N° 899 esquina 50 Planta Baja - La Plata - Teléfono: (0221-5316460)

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día viernes 30 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día viernes 30 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

ago. 19 v. ago. 21

## **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 6/2024**

POR 3 DÍAS - Fe de erratas. Venta de Lotes de Terreno - Vivorotá. En el llamado a la Licitación Pública N° 06/2024 se hace saber que en la publicación de los días 26, 29 y 30 de julio de 2024 se incurrió en un error en el día de la apertura y en el objeto, incluyéndose erróneamente los lotes identificados catastralmente como Circ. IV, Sec. A, Fr. III, Parc. 19-a; Circ. IV, Sec. A, Fr. III Parc. 21-a; y Circ. IV, Sec. A, Fr. V, Parc 5-a, por lo cual se realiza la siguiente subsanación:

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 20 de septiembre de 2024 a las 08:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.-

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Depto. de recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 30 de julio de 2024 en el horario de 07:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Objeto - Precio de base:

- 1) Circ. IV, Sec. A, Fr. III, Parc.5-a. Precio de base \$6.345.000,00
- 2) Circ. IV, Sec. A, Fr. III, Parc.9-a. Precio de base \$6.260.000,00
- 3) Circ. IV, Sec. A, Fr. III Parc.14-a. Precio de base \$7.500.000,00
- 4) Circ. IV, Sec. A, Fr. III, Parc. 17-a. Precio de base \$6.250.000,00
- 5) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 2-a. Precio de base \$6.250.000,00
- 6) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 10-a. Precio de base \$6.250.000,00
- 7) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 14-a. Precio de base \$2.950.000,00
- 8) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 15-a. Precio de base \$3.500.000,00
- 9) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 16-a. Precio de base \$4.100.000,00

Valor del pliego: \$18.600,00.

Expte. N° 571/2024.

ago. 19 v. ago. 21

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

### **Licitación Pública N° 44/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Estructura para Construcción de 39 Viviendas en Predio Mitre 3033 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 16-9-2024

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$477.434,60.-

Presupuesto oficial \$954.869.198,53.- (Pesos Novecientos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 53/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4067 de fecha 14 de agosto de 2024

Expediente 125728/2024

ago. 20 v. ago. 21

## **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 45/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16-9-2024

Hora: 11:00.-

Valor del pliego: \$247.925,00.-

Presupuesto oficial \$495.850.000,00.- ( Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 4071 de fecha 14 de agosto de 2024

Expediente 125.561/24

ago. 20 v. ago. 21

## **MUNICIPALIDAD DE BRAGADO**

### **Licitación Pública N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2024 referente a la Contratación de Mano de Obra, Materiales y Equipamiento para la Construcción de la Estructura Metálica de Vigas Reticuladas y Arcos de Caño Schedule, Soportes Laterales del Techo del Gimnasio Polideportivo 4ta. Etapa en la ciudad de Bragado.

Presupuesto oficial: \$176.712.840,00. (Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Setecientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta).

Fecha de apertura de ofertas: 12/09/2024 en el Salón Blanco Excombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado, pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 21/09/2024 al 11/09/2024 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 12/09/2024 a las 08:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$177.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil).

Expte. N° 4014-3103/24

ago. 20 v. ago. 21

### **Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2024 referente a la Contratación de Mano de Obra, Materiales y Equipamiento para la Construcción de la Estructura de Hormigón Armado del Ala Oeste del Gimnasio Polideportivo 4ta. Etapa en la ciudad de Bragado.

Presupuesto oficial: \$396.991.906,86 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Millones Novecientos Noventa y Un Mil Novecientos Seis con 86/100).

Fecha de apertura de ofertas: 13/09/2024 en el Salón Blanco Excombatientes de Malvinas, Alsina 178, Bragado, pcia. de Bs. As., a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 22/09/2024 al 12/09/2024 hasta las 12:00 hs., en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 13/09/2024 a las 8:30 hs., en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$397.000,00 (Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil).

Expte. N° 4014-3104/24.

ago. 20 v. ago. 21

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 12/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Equipamiento para la Biblioteca Municipal de Campana -2º piso,

dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.  
Fecha de apertura de las ofertas: 9 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.  
Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$500.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.  
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Trece Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veintiuno con 91/100 Centavos (\$113.355.721,91), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).  
Período de consulta y venta: Hasta el día 4 de septiembre de 2024, inclusive.  
Expediente N° 4016-6485/2024.

ago. 20 v. ago. 21

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Terminación Dos (2) Consultorios y Sanitarios en el Hospital de Villalonga.  
Fecha de presentación de la oferta: Hasta 29/08/24 hasta 10:00 hs.  
Fecha de apertura: 29/08/2024-11:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$68.462.701,42 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Uno, con Cuarenta y Dos Centavos)  
Valor del pliego: \$68.462,70 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos, con Setenta centavos).  
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires) hasta 72 hs. antes.  
Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).  
Decreto municipal N° 1741/2024  
Expediente N° 4084-5148/2024.

ago. 20 v. ago. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 73/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar Servicio de Organización Aniversario 80 años - Nave Inmersiva, en el marco de los festejos por los 80 años del Municipio, a desarrollarse en el parque municipal Eva Perón, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veintiocho Millones Seiscientos Mil (\$128.600.000,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-419/2024.  
Apertura: 11/09/2024, a las 11:00 hs.  
Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día viernes 23 de agosto hasta el día lunes 09 de septiembre de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$50.000,00 (Cincuenta Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.  
Decreto N° 2426/2024.

ago. 20 v. ago. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 41/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación del Servicio: Hotelería con Gastronomía Durante 6 (Seis) Noches y Medio Día para la delegación de la Municipalidad de La Plata con destino a la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2024, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino Subsecretaría de Deportes y Actividades Físicas. Dirección General de Compras.  
Valor de pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).  
Fecha de apertura: 10 de septiembre de 2024.  
Hora: 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.  
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 10/09/2024 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.  
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.  
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.  
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 02 de septiembre de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2040792/2024.

ago. 20 v. ago. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2024, para la Concesión Integral del Uso, Remodelación, Mantenimiento y Explotación del Buffet y Kiosco del Polideportivo Municipal - según lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal 8632.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de septiembre de 2024, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle 537, de la ciudad de Luján.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a [licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:licitaciones@lujan.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 3 de septiembre de 2024 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00).

Expediente EX-2024-00007729.

ago. 20 v. ago. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 34/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2024 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de un Centro Cívico en la localidad de Tierras Altas, sobre la calle Juan Francisco Seguí Sur en la intersección con la calle Maipú y las Vías del FFCC Belgrano Norte.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2024.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$366.919.640,32.

Valor del pliego: \$367.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 23, 26 y 27 de agosto de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 29 y 30 de agosto de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 06/09/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3924/2024.

Expte. N° 4132-46879/2024.

ago. 20 v. ago. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra Construcción de Sala de Tomografía en Hospital Municipal de Morón Ostaciana B. de Lavignolle ubicado en la calle Dr. Monte 848, partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$109.146.926,40.-

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: Es el día 11 de septiembre del 2024, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Desde el día 20 de agosto hasta el día 4 de septiembre de 2024 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón, (tele./fax: 4489-7715).

Portal de compras: [www.moron.gov.ar//transparencia](http://www.moron.gov.ar/transparencia).

Recepción de ofertas: Hasta el día 11 de septiembre del 2024 a las 11:00 hs., en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 5 de septiembre del 2024, a las 11:00 hs. en Dr. Monte 848, partido de Morón

Solicitud de Pedido N° 5000-2181/2024

Expediente N° 4079-13533/24.

ago. 20 v. ago. 21

## **MUNICIPALIDAD DE PUAN**



### **Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Retro-Pala (Pala Cargadora Con Retroexcavadora Incorporada).

Presupuesto oficial: \$170.000.000,00 (Pesos Ciento Setenta Millones).

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Retiro del pliego en la Oficina de Ingresos sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51.- Puan) oficina de Compras, desde el 8 de agosto de 2024 hasta el 2 de septiembre de 2024 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas. Hasta las 7:00 horas del día 5 de septiembre de 2024 en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas. El día 5 de septiembre de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan).

ago. 20 v. ago. 21

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 45/2024**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$100.000,00 (Cien Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, hasta el día 6 de septiembre de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 9 de septiembre de 2024, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ago. 20 v. ago. 21

#### **Licitación Pública N° 46/2024**

POR 2 DÍAS - Ampliación Polideportivo N° 3

Tipo de Obra: Civil

Plazo de obra: 4 meses

Presupuesto oficial: \$450.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste Alzado

Valor del pliego: \$100.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ago. 20 v. ago. 21

### **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

#### **Licitación Pública N° 17/2024**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Odontología por el Plazo de 24 (Veinticuatro) Meses en sus Tres Niveles de Atención, con destino al Hospital Odontológico - Dr. Ricardo Guardo - General Pacheco - Tigre.

Presupuesto oficial: \$1.200.000.000,00 (Pesos Un Mil Doscientos Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 02 de septiembre del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 28/08/2024 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0015667/2024

ago. 20 v. ago. 21

### **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

#### **Licitación Pública N° 8/2024**

##### **Modificatoria**

POR 2 DÍAS - Modificación Fecha de Apertura

Fecha de apertura: 10 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas

Decreto: 2514/2024

Expediente N° 4116-329928/2024.

ago. 20 v. ago. 21

### **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 23/2024**

POR 2 DÍAS - Servicio de Soporte Técnico Mensual y Mantenimiento de Nodos y Hardware del Centro de Operaciones Municipal.

Presupuesto oficial: \$141.600.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$70.800,00 (Pesos Setenta Mil Ochocientos con 00/100).

Fecha de apertura: 10 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 1066/24

Expediente: 4117.54766.2024.0

ago. 20 v. ago. 21

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 58/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 58/24 por segunda vez, por la contratación del Servicio de Desagote de Pozos Ciegos en Barrios Carenciados, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$67.990.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$67.990,00.

Presentación y apertura: 3 de septiembre 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2108-2024.

ago. 20 v. ago. 21

## **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 59/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 59/24, por segunda vez, la Contratación del Servicio de Poda con destino a la Dirección de Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$350.000,00.

Presentación y apertura: 4 de septiembre de 2024, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2346-2024.

ago. 20 v. ago. 21

## **SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

### **Licitación Pública N° 66/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 66/24 por Segunda Vez, por la Renovación Anual de 6 Equipos Fortinet Firewalls con destino a la Subsecretaría de Gobierno Digital, dependiente de la Secretaría de Transformación Digital, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$99.722.952,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$99.723,00.

Presentación y apertura: 2 de septiembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2592-2024.

ago. 20 v. ago. 21

## **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

**Licitación Pública N° 78/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 78/24 por la Contratación de la obra Tareas de Mantenimiento en zona 1, 2, 3 y 4 de Establecimientos Educativos Municipales, dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$98.363.250,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$98.363,00.

Presentación y apertura: 6 de septiembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3546-2024.

ago. 20 v. ago. 21

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****Licitación Pública N° 79/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 79/24 por la Contratación de la obra Infraestructura en Espacio Público en Barrio Las Flores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$404.350.864,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$404.000,00.

Presentación y apertura: 9 de septiembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Desarrollo Social (Dirección de Integración Socio Urbana), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3212-2024.

ago. 20 v. ago. 21

**MINISTERIO DE AMBIENTE****Licitación Pública N° 15/2024****Modificatoria**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Doscientos Cuarenta (240) Kits de Huerta en el marco del Programa Provincial Miryam Kita Gorban.

Circular modificatoria N° 1: Se amplía Pliego de Especificaciones Técnicas, diseño de manual de huerta.

PLIEG-2024-28761494-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2024-10461167-GDEBA-DGAMAMGP.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-28761494-GDEBA-DGAMAMGP

7b7593716093e3c5218aad3f86374763894b197805c7cc0eb6fd060fe9c0490d [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES****Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0767-LPU24**

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0767-LPU24. Objeto: Adquisición de Cartuchos de Tóner y Tintas para Impresoras de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Noventa y Dos Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Treinta y Cinco centavos (\$3.092.832.643,35).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 173/2024 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2024-173-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2024-23373861-GDEBA-DCMOPCGP.

ago. 21 v. ago. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2024, tendiente a Contratar Provisión de Módulo Alimentario Escolar (MESA), con un presupuesto estimado de Pesos Novecientos Treinta Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco/100. (\$930.643.845/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59.

Valor del pliego: \$500.000 (Pesos Quinientos Mil).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de agosto de 2024 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331, 1° piso, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta 28 de agosto de 2024 y hasta las 12:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 2 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331, 1° piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca calle San Martín N° 331 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 0291-4524927.

Autorizada por Disposición Expte. N° 001-001/24.

Expte. N° 001-001/24.

ago. 21 v. ago. 22

**CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY**

**Licitación Pública N° 4/2024**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 4-2024, para la Contratación del Servicio de SAE, Prestaciones Presenciales Comedor, Desayuno y Merienda, con un presupuesto estimado de \$525.677.064,00 (Pesos Quinientos Veinticinco Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Cuatro) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente, para el período 1° de Septiembre de 2024 al 30 de Noviembre de 2024.

Apertura: 29 de agosto de 2024 - 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy, a las 9 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar, calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen o al mail ce028@abc.gob.ar, desde el lunes 26/8 al miércoles 28/8 de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: \$300.000 (Pesos Trescientos Mil).

Disposición N° 112-2024.

Expediente interno N° 028-025-2024.

ago. 21 v. ago. 23

**CONSEJO ESCOLAR DE MONTE**

**Contratación Directa N° 13/2024**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. A partir del día 21/08/2024 llámese a Contratación Directa N° 13/2024 para la contratación del rubro Carnes Frescas para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 23 de agosto de 2024, 10 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0081/2024.

ago. 21 v. ago. 22

**CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES**

**Contratación Menor N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Contratación Menor N° 04/24 tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar (SAE) para la Adquisición de Mercadería, para brindar un Comedor, durante un lapso comprendido entre el mes de Septiembre, Octubre y Noviembre/2024, con un presupuesto estimado de Pesos Sesenta y Un Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Cero Ochenta y Ocho con 00/100 (\$61.276.088,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27/08/24 y hasta las 11:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a

14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27/08/24 y hasta las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel. 02920-461185.

Autorizada por Disposición N° 229/24.

Expte. N° 078-035/24.

ago. 21 v. ago. 22

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 78/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 78/2024, tendiente a la Compra de Insumos Química 3 - Área Planta para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período del 01/09/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: se realizará el día 27 de agosto 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$66.375.904,00 (Pesos Sesenta y Seis Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cuatro con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

DISPO-2024-7928-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-21478379-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 79/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 79/2024, tendiente a la Compra de Insumos Especiales 1 - Serología para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período del 01/09/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de agosto 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$63.661.878,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

DISPO-2024-7905-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-21479242-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

### **H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

#### **Licitación Privada N° 18/2024**

##### **Anulación**

POR 1 DÍA - Déjese sin efecto la Licitación Privada N° 18/2024, para la Adquisición de Antibióticos 1, para cubrir el Período de Julio-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 8 de agosto de 2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 entre 28, de la localidad de Berazategui.

DISPO-2024-491-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-19480084-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

### **H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

#### **Licitación Privada N° 67/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2024 para la Adquisición de Insumos Solución Fisiológica y otros, para cubrir el Período de 05/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de

Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de agosto de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$176.267.200,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-8006-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-18951454-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

## **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 166/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 166-2024, para la Compra de Medios de Cultivo, para cubrir el Período de Julio a Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Noventa Mil Ochocientos con 00/100 (\$44.390.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1653-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-24131294-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

## **H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

### **Licitación Privada N° 51/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2024 por la Adquisición de Descartables, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Septiembre-Diciembre para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 27 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Cincuenta con 00/100 (\$37.276.050,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-695-HZGAPVCMSALGP

Expediente N° 2024-20447343-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

## **H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

### **Licitación Privada N° 264/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 264/24 destinada a la Adquisición de Descartables de Laboratorio para cubrir el Período Agosto a Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de agosto de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Seiscientos Cuarenta Mil Novecientos con 00/100 (\$35.640.900,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-732-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2024-25117228-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

## **H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

### **Licitación Privada N° 41/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2024 por la Adquisición de Suturas, Priorizadas, para el Segundo

Semestre 2024, para cubrir el Período del 01/09/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintinueve Millones Trescientos Veintiséis Mil Seiscientos Seis con 70/100 (\$29.326.606,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-684-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-23779778-GDEBA-HZGMBMSALGP.

## **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 89/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 89/2023 (2do. Llamado) -Rentas Generales, donde se pretende la Contratación del Servicio de Cableado Estructurado de Red, solicitado por Supervisión de Obras del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Establecer fecha de visita para el día 26 de agosto de 2024 a las 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Nueve Mil Seiscientos Nueve con 89/100 (\$74.609.609,89).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-1538-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-33138855-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

## **H.Z.G.A. DR. E. WILDE**

### **Licitación Privada N° 37/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2024, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia (Descartables VII), para cubrir el Período de Agosto-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de agosto de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ocho Millones Quinientos Once Mil Quinientos Setenta y Ocho con 35/100 (\$108.511.578,35).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-147-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX 2024-24862145-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

## **H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

### **Licitación Privada N° 53/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2024, para la Adquisición de Antibióticos Inyectables para cubrir el Período de 01/08/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/08/2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385, ex ruta 9, de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veintidós (\$95.255.922).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a

viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-1022-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-22074048-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

## **H.I.G.A. SAN JOSÉ**

### **Licitación Privada N° 64/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64/2024 para la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral 2do. Semestre para cubrir el Período de 01/08/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 27/08/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 C.P. (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 00/100 (\$57.255.679,00-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-1277-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-25802090-GDEBA-HIGASJMSALGP.

### **Licitación Privada N° 66/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2024 para la Adquisición de Descartable Quirófano, para cubrir el Período de 08/08/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 27/08/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950, C.P. (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 16/100 (\$48.303.685,16-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-1278-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-27444472-GDEBA-HIGASJMSALGP.

## **HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI**

### **Licitación Privada N° 5/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2024 para la Adquisición de Pinturas, para cubrir el Período hasta el 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.

Apertura de propuestas: Se realizará el 27/08/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en calle 129 y 53 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta 00/100 (\$79.387.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-462-GDEBA-RSXIMSALGP.

EX-2024-23121704-GDEBA-RSXIMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 20/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza con destino Varias Dependencias del Municipio.

Apertura: 12 de septiembre de 2024. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$1.771.784.493,60.

Consulta del pliego: Hasta el 10 de septiembre de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 11 de septiembre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 10 de septiembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)

Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones



Decreto N° DEFC-2024-1853-E-MUNIMDP-INT.  
Expediente N° 256 Dígito 0 Año 2024 Cuerpo 1.

ago. 21 v. ago. 22

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 5/2024**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Aliviador Hidráulico José María Paz - Ramal Cuenca Martín Fierro.

Presupuesto oficial: \$191.988.507,62. (Pesos Ciento Noventa y Un Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Siete con Sesenta y Dos Centavos).

Valor del pliego: \$191.988,51. (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho con Cincuenta y Un Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 3 de septiembre de 2024 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 4 de septiembre de 2024 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzáingó. Tel./fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzáingó.

Exp. N° 1178/2024.

ago. 21 v. ago. 22

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 23/2024**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de Contratar el Servicio Integral de Limpieza de Desagües Pluviales del Distrito, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Doce Mil Quinientos (\$345.112.500,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-125/2024.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 29/08/2024, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, las cuales serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2434/2024

ago. 21 v. ago. 22

**MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

**Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2024, para la Concesión de Uso, Remodelación, Mantenimiento y Explotación del Espacio Gastronómico en el Parque San Martín en función de la Renovación del Campo Municipal de Deportes, según lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal 8633.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de septiembre de 2024, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle 537, de la ciudad de Luján.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 2 de septiembre de 2024 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000).

Expediente EX-2024-00008512

ago. 21 v. ago. 22

**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Licitación Pública N° 20/2024**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese en segunda instancia a Licitación Pública para el día 10 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra. Remodelación Skate Park Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado

de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$150.233,75.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.  
Presupuesto oficial: \$150.233.754,00 (Ciento Cincuenta Millones Docientos Treinta y Tres Mil, Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/00).

ago. 21 v. ago. 22

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

### **Licitación Pública N° 22/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2024 para la Adquisición de Pala Cargadora con destino a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Trenque Lauquen.  
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 23 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.  
Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs. Consultas: Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar  
Expte. N° 1609/2024.

ago. 21 v. ago. 22

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 24/2024**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales para Reparación de Cámaras.  
Presupuesto oficial: \$169.997.947,00 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 00/100).  
Valor del pliego: \$84.999,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100).  
Fecha de apertura: 11 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Decreto N° 1068/24  
Expediente: 4117.54812.2024.0

ago. 21 v. ago. 22

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 11/2024**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Adquisición de Equipos de Computación.  
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.  
Fecha de apertura: 06-09-2024 - 11:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$50.775.000,00.-  
Pliego sin costo.  
Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs. antes de la apertura.  
Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, Sito En Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., te.: 03487-443700 int. 3883.  
Decreto Municipal N° 612/2024.  
Expte. 4121-4458/2024.

ago. 21 v. ago. 22

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 4-CGPBB/2024**

POR 3 DÍAS - Provisión Servicio de Visitas Institucionales al Puerto de Bahía Blanca.  
Descarga de pliegos: En <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>  
Reunión informativa optativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 23 de agosto de 2024 a las 10:00 hs.  
Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 5 de septiembre de 2024 a las 10:30 hs.  
Apertura: El día 5 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.  
Email: licitaciones@puertobahia blanca.com.

ago. 21 v. ago. 23

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 42/2024**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Compresor de Aire para la Ppa. Chancay - Nueva Atlantis.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de agosto de 2024.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial \$118.873.500,00 más IVA.  
La fecha de apertura será el 3 de septiembre de 2024.

### **Concurso de Precios N° 10019707-10019970-10019980**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Materiales de Moctezuma, Smith y Chivilcoy.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de agosto de 2024.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$37.466.961,54 más IVA.  
La fecha de apertura será el 29 de agosto de 2024.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 3 DÍAS - Ley 7.193 to y Ley N° 11.998. FIGUEROA BEATRIZ DEL VALLE DNI 25.337.476 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los 30 días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, julio de 2024. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

ago. 19 v. ago. 21

### **COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Mercedes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. DURAN CÉSAR EZEQUIEL domiciliado en 530 N° 250 de la localidad y partido de Chivilcoy (B.) solicita Colegiación ante el Colegio De Martilleros y Corredores Públicos Del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, sito en av. 29 N° 783 de Mercedes (B). MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial de Morón**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. FRANCO GABRIEL NICOLÁS domiciliado Av. Pres. Perón 8725 localidad Villa Udaondo partido Ituzaingó. Solicita colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía Sec. Gral.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. SACARIAS AVELLANEDA, CUIT 20-14118096-8, transfiere a Matías Jorge Rizzone, CUIT 20-22827439-9, el Fondo de Comercio de (Venta y Corte de Madera) sito en (Tapia de Cruz) N° 2366, (Belén de Escobar), partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Sacarias Avellaneda, CUIT 20-14118096-8; Matías Jorge Rizzone, CUIT 20-22827439-9.

ago. 15 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Morón**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la razón social MARÍA CRISTINA ORELLANA, CUIT 27-10114512-9, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Heladería Sin Elaboración por Mostrador, Modalidad Despacho, sitio en la calle Curuzú Cuatiá 431, localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a favor de Raquel Haydeé Cristina Harus, CUIT 27-33914454-6. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. María Cristina Orellana, DNI 10114512; Raquel Haydeé Cristina Harus, DNI 33914454.

ago. 15 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Zárate**. GOMEZ MARIELA EVA, CUIT 27-23421990-7, transfiere Fondo de Comercio Agencia de Lotería "La Fortuna", CUIT 27-23421990-7, ubicado en Justa Lima 810, Zárate, Bs. As., a De Domenici Claudio Marcelo, CUIT 20-

21960706-8. Reclamo de la ley en el mismo domicilio. Mariela Eva Gomez, DNI 23421990; Claudio Marcelo De Domenici, DNI 21960706.

ago. 15 v. ago. 21

**POR 5 DÍAS - Vicente López.** Maria Soledad Paradiso Sanchez, escribana pública Matrícula 4752, Registro 1334 CABA. Domicilio: Avenida Mitre seiscientos veinte, Villa Martelli, partido de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires, hace saber, a los fines previstos por el art. 2º de la Ley Nº 11.867, que CARLOS ALBERTO MÜLLER, DNI 11.677.577, CUIT 20-11677577-9, mayor de edad, divorciado en primeras nupcias de Silvia Liliana Mustilio, domiciliado en Zeballos 2632, Beccar, San Isidro, provincia de Buenos Aires, en su carácter de vendedor transferirá a la sociedad Open Mitre 620 SCS, constituida por instrumento privado de fecha 5/7/2024, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, Resolución 5873 de fecha 31 de julio de 2024, matrícula 163986; CUIT 33-71863232-9, con domicilio en Avda. Mitre 620, Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; representada por Sabrina Vanesa Orlicki DNI 36.846.808, en su carácter de socia comanditada y representante legal de la Sociedad, libre de toda deuda, impuestos, tasas y gravámenes, el fondo de comercio consistente en el negocio de farmacia, cuyo nombre comercial es "Farmacia Mitre", sita en Avenida Mitre seiscientos veinte, de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, quedando comprendido en esta venta el giro comercial de la explotación comercial del mismo, el nombre comercial, y todas las autorizaciones y convenios de venta que habilitan su funcionamiento, así como las instalaciones, muebles y útiles, fama, imagen y clientela, mercadería de farmacia y perfumería, cartelería, demás bienes muebles, máquinas, útiles y herramientas que integran dicho fondo de comercio. No incluye la transferencia de personal en relación de dependencia. Comprende también esta venta las enseñas comerciales, clientela, y todos los demás derechos inherentes al negocio aludido mediante el procedimiento que prevé la Ley Nº 11.867 de Transferencia de Fondo de Comercio. Oposiciones de Ley: Vuelta de Obligado 1878, piso noveno, departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ago. 15 v. ago. 21

**POR 5 DÍAS - Zárate.** KROGER SERGIO ADRIAN, DNI 18.573.917, transfiere Fondo de Comercio Venta al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética, Actividades Accesorias Venta al Por Menor de Productos Alimenticios en Comercios Especializados, Anexo Venta al Por Menor de Libros, Vida Sana, CUIT 20-18573917-2, ubicado en Independencia Nº 936, Zárate, a Agustin Ignacio Conde Frers, DNI 45.322.796. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Kroger Sergio Adrian, DNI 18.573.917; Conde Frers Agustin Ignacio, DNI 45.322.796.

ago. 16 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - Morón.** La Sra. ROXANA VALERIA CABO (DNI 25.733.880), anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Arce Reynaldo (DNI 16.473.318), destinado al rubro Lavadero de Ropa denominado "Lavadero Malvinas", con domicilio en calle San Martín 401 - Morón. Roxana Valeria Cabo, DNI 25.733.880; Reynaldo Arce, DNI 16.473.318.

ago. 16 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Buenos Gastronómicos S.A., CUIT 30-71727676-7, representado en este acto por MATIAS GIACRI, DNI 31.821.143, en carácter de Presidente, con domicilio en Av. Pedro Goyena 300, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede en forma gratuita a Al Fuego S.R.L., CUIT Nº 30-71458070-8, representado en este acto por Federico Lequo, DNI 29.125.895, en carácter de Apoderado, con domicilio en Victoria 235, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, Granja, Fiambrería y Almacén, con domicilio en José Gorriti 1232 -locales 7-8-9, Moreno, Bs. As., Expediente municipal Nº 237835-B-2022, Cuenta de comercio Nº 30717276767. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. María Agustina Moledo, Escribana.

ago. 16 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** Transferencia de Fondo de Comercio, Aviso: Que el Sr. GUOWEI SHI, con DNI 95.887.248 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en J. V. González 2086 Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Shaoqin Chen, con DNI 95.678.012. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Dra. Ledesma Graciela A.

ago. 16 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, entre GASTÓN ALMADA, CUIL 20-28492663-4, Representante Legal y Gerente de San Ramón Eventos S.R.L., CUIT 30-71138835-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial del rubro Salón de Fiestas, sito calle Avenida Monseñor Búfano 1546/74 de la localidad de Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza, a favor de la razón social Janos Group S.R.L., CUIT 30-71581420-6, mediante su Representante legal y Gerente Gastón Almada, CUIL 20-28492663-4. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Jano'S Group S.R.L., 30-71581420-6; Gaston Almada, 20-28492663-4, Representante Legal; San Ramón Eventos S.R.L., 30-71138835-0, Gaston Almada, 20-28492663-4, Representante Legal.

ago. 16 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** XIONG FENG, DNI 94.927.813, representada en este acto por su Apoderada Karen Stepanie Timon, DNI 36.296.947, según Poder número 62, de fecha 13.06.2024, Escribana María Carolina Monti, Titular del registro Nº 4 de Fcio. Varela, vende cede y transfiere a favor de Karen Stepanie Timon, DNI 36.296.947, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Tirana Nº 668, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Karen Stepanie Timon, 36.296.947; Xiong Feng, 94.927.813.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** CHEN FENGJIAN, CUIT 23-94510024-9 transfiere a Lin Jinghua DNI 94.011.013, un comercio rubro, Supermercado Minorista en Viena 2441, Reclamo de Ley en el mismo. Chen Fengjian, CUIT 23-94510024-9; Lin Jinghua, DNI 94.011.013.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** CHEN WENSHUI, 27-94017274-9, transfiere a Chen Wenxing, DNI 96.162.285, un comercio rubro Supermercado Minorista en Mayor Irusta 5770. Reclamo de ley en el mismo. Chen Wenshui, CUIT 27-94017274-9; Chen Wenxing, DNI 96.162.285.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LI ZHENHAO, CUIT 23-94019422-9, transfiere a Menendez Daiana Agustina, DNI 39.927.366, un comercio Rubro Autoservicio-Frutería y Verdulería-Carnicería, en Hipólito Yrigoyen 5242. Reclamo de ley en el mismo. Li Zhenhao, CUIT 23-94019422-9; Menendez Daiana Agustina, DNI 39.927.366.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata.** CARRIQUE RUBEN ALBERTO, DNI 11.925.476, vende Fondo de Comercio Agencia de Lotería "Carrique", domiciliada en calle 116 N° 1011, a Ayelén Aquino, DNI 32.998.770. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Sonia M. Morel, Abogada.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** Agosto de 2024. ANTONIO ROSARIO SCILLONE, DNI M 8.503.746, domiciliado en Belisario Roldán 632, Mar del Plata, transfiere a CS Lub S.R.L., CUIT 30-71848693-5, con domicilio legal en Avenida Juan H. Jara N° 1485, de Mar del Plata, el Fondo de Comercio del rubro Lubricentro, Mantenimiento y Reparación del Motor, Mecánica Integral, Venta al Por Menor de Partes, Piezas y Accesorios Nuevos Automotor, sito en Av. Juan H. Jara N° 220/222, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, oposiciones en calle La Rioja 3902, Mar del Plata. Mariano Neftali Porretta, Abogado. CAMDP T° 11 F° 442. Fdo. Antonio Rosario Scillone - CS Lub S.R.L. Antonio Rosario Scillone, DNI M8.503.746; CS Lub S.R.L., CUIT 30-71848693-5.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo.** ZHU ZHUANG, DNI 95963187, transfiere a Binwei Lin, DNI 955524431, su comercio de Autoservicio, sito en H. de Almeida N° 665 - Rafael Castillo, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zhu Zhuang, Vendedor; Binwei Lin, Comprador.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** EMANUEL CASCO DNI 37.373.815, con domicilio real en calle Victoriano Montes N° 102 de la ciudad de Mar del Plata, transfiere a CS Lub S.R.L., CUIT 30-71848693-5 con domicilio legal en Avenida Juan H. Jara N° 1485 de Mar del Plata, el Fondo de Comercio de Venta de Repuestos, Partes, Piezas y Accesorios Nuevos De Automotor, sito en Av. Juan H. Jara N° 1461 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, oposiciones en calle La Rioja 3902 Mar del Plata. Dr. Mariano Neftali Porretta, Abogado. CAMDP T° 11 F° 442. Emanuel Casco, DNI 37.373.815 - CS LUB S.R.L., CUIT 30-71848693-5.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que la Sra. CARMEN SUSANA GUANI, con DNI F5.084.741, transfiere Fondo de Comercio Polirubro con nombre de fantasía "Súper 2", sito en Somellera 571, Adrogué, partido de Alte. Brown, a Royal Fangs S.R.L., con CUIT 30-71665454-7. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Graciela A. Ledesma.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** En Ituzaingó, CARLOS MIGUEL GARCIA, DNI 13110640, CUIT 20-13110640-9, transfiere a Valeria Veronica Garcia, DNI 28095224, CUIT 27-28095224-4, un comercio rubro Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, en la calle Las Heras N° 81. Reclamo de ley en el mismo. Carlos Miguel Garcia, DNI N° 13.110.640; Valeria Veronica Garcia, DNI N° 28.095.224.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Hurlingham.** Vendedor: CAMPAGNOLO, ALICIA CATALINA, DNI 12.754.022, CUIT 27-12754022-0, domicilio Eva Perón 2737 -Hurlingham- provincia de Buenos Aires. Comprador: Farmacia Bustamante 2737 S.C.S., CUIT 30-71793126-9, domicilio Eva Perón 2737 -Hurlingham- provincia de Buenos Aires, transfiere en forma onerosa, Fondo de Comercio rubro Farmacia y Perfumería, con domicilio en Eva Perón 2737 -Hurlingham- provincia de Buenos Aires. Cuenta de comercio municipal N° 307.648. Reclamos de ley en el mismo. Molinari Natalia Andrea, DNI 27.050.484; Campagnolo Alicia Catalina, DNI 12.754.022.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. ORLANDO GABRIEL LANZOTTI, DNI 26.825.281, CUIT 23-26825281-9, con domicilio en José A. Terry 189 - Merlo, Bs. As., cede en forma gratuita, al Sr. Marcelo Domingo Lanzotti, CUIT 20-17965426-2, DNI 17.965.426, con domicilio en San Martín 1263 - San A. de Padua, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Venta de Telas y Retazos, con domicilio en Martínez Melo 59 -Local 4- Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 4078-76671/L/2008, Cuenta Comercio N° A23268252819. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Orlando G. Lanzotti, DNI 26.825.281; Marcelo D. Lanzotti, DNI 17.965.426. Romina G. Ferrari, Directora.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Morón.** Se hace saber que el negocio ubicado en Cristóbal Colón 223, C.P. 1708 Morón, provincia de

Buenos Aires, anteriormente a nombre del Sr. SEBASTIÁN ANDRÉS CEMBORAIN, DNI 32.090.993, ha sido transferido a la Sra. Silvia Rosa Castello, DNI 14.121.551. Asimismo, en cumplimiento de la Ley 11.867, se informa que dicho domicilio será el lugar de recepción de reclamos. Sebastián Andrés Cemborain; Silvia Rosa Castello.

ago. 20 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS - Morón.** El Sr. CIMILLO MATIAS GERMAN comunica que cede y transfiere local de Venta de Artículos para Mascotas, sito en la calle Gdor. I. Arias N° 3054, en la localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As., a Don Benicio S.R.L., CUIT 30-71842286-4. Reclamos de ley en el mismo. Cimillo, Matias German, DNI 25.906.598; Don Benicio S.R.L., CUIT 30-71414524-6, Cimillo Matias German, Gerente, DNI 25.906.598.

ago. 20 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** El sr. PEREZ HÉCTOR EMILIO, DNI 11.858.577 y la sra. AMORIN NORMA BEATRIZ, DNI 12.857.269, transfieren al Sr. Correa Matías Joel, DNI 40.977.032, el Fondo de Comercio de rubro Lubricentro "José C. Paz Lubricantes", situado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2837, José C. Paz, pcia. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo. Inicia: 22/07/2024. Finaliza: 26/07/2024. Perez Hector Emilio, DNI 11.858.577; Amorin Norma Beatriz, DNI 12.857.269; Correa Matias Joel, DNI 40.977.032.

ago. 20 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** Con fecha 12 de agosto de 2024, el Sr. BOTELLO JUAN ALBERTO, DNI 10459249, cede, vende y transfiere el 100 % a la Srta. Otazo Camila Ayelén DNI 40479656, el Fondo de Comercio de Bar, Cervecería Artesanal, La Estación de la Buena Birra, sito en Diag. Brown 1365, de la localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Botello Juan Alberto, DNI 10459249; Srta. Otazo Camila Ayelén, DNI 40479656.

ago. 20 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** GUZMAN AGUSTÍN, CUIT 20-30886583-6, transfiere a Centro de Rehabilitación Pequeños Sueños, CUIT 30-71787352-8, un comercio rubro, Centro de Rehabilitación, cito en la calle Paunero 3326, de la localidad de San Miguel - prov. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo. Centro de Rehabilitación Pequeños Sueños, CUIT 30-71787352-8; Guzman Agustín, CUIT 20-30886583-6.

ago. 20 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MARIA ELISABET PALACIO, LEONARDO JESUS PALACIO y MARIA SULMA GEZ transfieren a Rodrigo Alejandro Martearena Pelozo el local comercial rubro Café y/o Bar, sito en Mitre N° 3815, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. María Elisabet Palacio, DNI 29.105.811; Rodrigo Alejandro Martearena Pelozo, DNI 43.240.979; Leonardo Jesus Palacio, DNI 32.216.161; María Sulma Gez, DNI 13.733.015.

ago. 20 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** YUAN LIN, DNI 94.235.616, representado por su Apoderado Yang Sheng, vende, cede y transfiere a favor de Yang Chengyu, DNI 96.410.280, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Cura Brochero N° 290 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado; Yang Chengyu, 96.410.280; Yuan Lin, 94.235.616.

ago. 20 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transf. Fondo de Comercio. MIRIAM BEATRIZ BATTELLOCCHI, DNI 12.920.703, CUIT 27-12920703-0, con domicilio en calle España N° 157 de Tornquist, vende y transfiere a Gisela Mariel Musso, DNI 33.287.097, CUIT 27-33287097-7, con domicilio en calle Valentín Vergara N° 341 de Tornquist, el fondo de comercio denominado Farmacia Battellocchi, del rubro Farmacia y Perfumería, sito en calle España N° 157, de la localidad de Tornquist, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio del referido negocio en plazo de ley. José Mariano Méndez, Abogado.

ago. 20 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS - La Plata.** DEVORA DALILA AMIEL, DNI 27.408.612, domicilio 528 N° 1070 1/2 entre 5 y 6, vende y transfiere Fondo de Comercio Resto-Bar "Umbrella", sito en calle 10 N° 879 entre 49 y 50, La Plata, a Kamilo Benjamín Perez, DNI 45.183.235, domicilio 467 N° 5000. Reclamos de ley calle 13 N° 831, 2° piso, La Plata. Daiana Luján Guerrero, Abogada.

ago. 21 v. ago. 27

**POR 5 DÍAS - San Martín.** Transferencia NOELIA BEATRIZ TOPATIGH a Cachorrro S.R.L., publicada del 01/07/2024 al 05/07/2024, debe decir El Cachorrro S.R.L. Noelia Beatriz Topatigh 27-28864950-8, El Cachorrro S.R.L. 30-68482347-3.

ago. 21 v. ago. 27

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** GRISELDA ROXANA HIGA, DNI 29.249.423 cede habilitación a Florencia Antonella Berisso, DNI 35.319.992 del local La Caserita 100 % Natural, Venta de Productos Dietéticos, ubicada en Avenida San Martín 2117, Ramos Mejía. La Matanza, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Griselda Higa, DNI 29.249.423; Florencia Berisso, DNI 35.319.992.

ago. 21 v. ago. 27

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Transferencia de Fondo de Comercio: Frigorífico 30 de Julio S.R.L. en formación, CUIT 30-71476087-0, con domicilio en Avenida Libertador N° 1.350, de la localidad y partido de Moreno, pcia. de Buenos Aires, representada por el Sr. LASERNA, CRISTIAN JAVIER EMILIO, DNI 22.082.651, CUIT 20-22082651-2, en carácter de socio

gerente, vende al Sr. Laserna, Cristian Javier Emilio, DNI 22.082.651, CUIT 20-22082651-2, con domicilio en la calle Güemes N° 1.276, del Barrio Villa Anita, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro paseo de compras de productos alimenticios, con domicilio en la calle Avenida Libertador N° 1.350, de la localidad y partido de Moreno, pcia. de Buenos Aires, Expediente Municipal 176614/F/2016, Cuenta de Comercio 30714760870. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Laserna, Cristian Javier Emilio, DNI 22.082.651, Apoderado Frigorífico 30 de Julio S.R.L.; Laserna, Cristian Javier Emilio, DNI 22.082.651, Titular. Romina G. Ferrari, Directora General.

ago. 21 v. ago. 27

## **CONVOCATORIAS**

### **EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 07/9/2024 a las 15:00 hs. como primera convocatoria y a las 15:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.-
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el art. 234 inc.1° de la Ley 19550 ejercicio cerrado el 31 de julio del 2024.-
- 3) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio al 31 de julio del 2024.

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 07/9/2024 a las 17:00 hs. como primera convocatoria y a las 17:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires.

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación de nueva expensa extraordinaria para planta de tratamiento, basada en los presupuestos presentados en el acto de licitación.
- 2) Presentación de informe de legales , formulación del pasivo contingente y aprobación de expensa extraordinaria para tal fin.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 14:00 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el art. 239 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs antes de la asamblea.

La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 02 de septiembre del 2024 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. y sábado de 9 a 12 hs. Como también se enviará vía web a través de comunicaciones@ellauquen.com- Nombre y Apellido del Presidente designado por reunión de Directorio de fecha 4 de enero de 2022. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC.

La misma publicación edictual se encuentra colocada en las carteleras de ingreso al sector del House.

Mariano Pablo Almeida, Abogado T° XXII, F° 525 CALZ.

ago. 15 v. ago. 21

### **CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 03 de septiembre de 2024, en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas primera convocatoria y las 20 horas segunda convocatoria, en forma presencial, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
  - 2) Autorización para la venta de un inmueble de la sociedad.
  - 3) Autorización para la cesión de un inmueble de la sociedad.
  - 4) Reforma Estatuto Social, artículos 2° vigencia de la sociedad, y 7° duración mandato Directores.
  - 5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550. Néstor E. Montero, Contador Público Nacional.

ago. 15 v. ago. 21

### **MÁS VIDA MEDICINA PRIVADA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Más Vida Medicina Privada S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de septiembre de 2024, a las 15 horas, en la sede de calle 25 de Mayo número 58, Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración y aprobación de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, correspondiente al 18º Ejercicio Económico finalizado el día 30 de abril de 2023.
  2. Consideración de los motivos del tratamiento y aprobación del balance fuera del plazo legal.
  3. Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
  4. Consideración del resultado del Ejercicio.
  5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Carlos Diego Berteri, Abogado.

ago. 15 v. ago. 21

## **KROIN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Kroin Sociedad Anónima. El Directorio de Kroin S.A., CUIT 30-63870381-1 convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de septiembre de 2024, en primera convocatoria a las 13:00 horas y en segunda convocatoria a las 14:00 horas, en su sede social de Soler N° 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción y firma del acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario General y Estados Contables correspondientes al trigésimo quinto ejercicio económico, iniciado el 1º de mayo de 2023 y finalizado el 30 de abril de 2024 que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Instituto Lavalle de Oncología y Terapia Radiante S.A., CUIT 30-66419855-6 por el período comprendido entre el 1º de marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante igual período.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio, aún en exceso del art. 261 Ley General de Sociedades.
- 5) Consideración del Proyecto de Distribución de utilidades propuesto por el Directorio.
- 6) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

El Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, es decir antes de las 17 hs. del día 5 de septiembre de 2024 en su sede social. María Alejandra Sobredo. Contador Público.

ago. 16 v. ago. 22

## **CIARENA Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de septiembre de 2024 a las 11 horas, en la sede social de Avenida Savio N° 777 de San Nicolás, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de autoridades.
  2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Alberto O. Cardinali, Presidente.

ago. 16 v. ago. 22

## **TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 10.519. Se comunica que celebrará una Asamblea General Extraordinaria de accionistas el día 9 de septiembre de 2024 a las 9 horas, en la calle Monseñor Bufano 4626 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas por quórum suficiente para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Reforma del estatuto social.
- 3) Renuncia de los actuales directores.
- 4) Renuncia de los actuales miembros de Consejo de Vigilancia.
- 5) Elección de los nuevos integrantes del Directorio.
- 6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Aníbal Eduardo Mendia, Contador Público.

ago. 16 v. ago. 22



## **COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Resolución N° 235/2024. El Consejo Directivo del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en forma presencial en la sede del Colegio de Veterinarios, sita en la calle 47 N° 386 de La Plata, el día 19 de septiembre del año en curso, a las 8 hs., a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

I) Designación de dos (2) colegiados para firmar el acta.

II) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período que va desde el 1° de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

III) Aprobación de la quinta y sexta cuota de matrícula del año 2023 y de la primera, segunda, tercera y cuarta del año en curso.

Walter Lujan, Secretario; Osvaldo Rinaldi, Presidente; Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ago. 19 v. ago. 21

### **CASGUT S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en calle Pueyrredón 315 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 5 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección del Presidente de la asamblea.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

3) Consideración de la documentación que prevé el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2023.

4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.

5) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2023.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Julio César Gutiérrez (h), Presidente del Directorio.

ago. 19 v. ago. 23

### **TRANSPORTES GENERAL RODRÍGUEZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Transportes General Rodríguez S.A. para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20/9/2024 a las 16 hs. en primera y 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Brasil 444 de Tandil, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los plazos legales.

3) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 42, cerrado el 31/12/2023.

4) Consideración del resultado correspondiente al Ejercicio Económico indicado y su destino.

5) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia (artículos 275 y 298 de la Ley 19.550) correspondientes al Ejercicio Económico N° 42, cerrado el 31/12/2023.

6) Consideración de la remuneración del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia, correspondientes al Ejercicio indicado.

7) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.

8) Determinación del órgano de fiscalización, determinación del número de titulares y suplentes.

9) Autorizaciones.

Tandil, 12 de agosto de 2024. Rubén Oscar Segura, Presidente del Directorio; Gabriel Gullón, Abogado.

ago. 19 v. ago. 23

### **CASGUT S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en calle Pueyrredón 315 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 5 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección del Presidente de la asamblea.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

3) Tratamiento y consideración del informe relativo al estado de los negocios sociales desde el 5/1/2024 al 31/7/2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Julio César Gutiérrez (h), Presidente del Directorio.

ago. 19 v. ago. 23

### **CIARENA Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de septiembre de 2024 a las 13 horas, en la sede social de Avenida Savio N° 777 de San Nicolás, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Ratificación de autorización al Directorio a realizar bienes muebles e inmuebles.

Alberto O. Cardinali, Presidente.

ago. 19 v. ago. 23

### **COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA TERESITA LTDA.**

#### **Asamblea General de Distritos**

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito en las que se elegirán los Delegados que los representarán en las Asambleas Generales en la fecha, hora, lugar y cantidad que mas abajo se indican:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de una Junta Escrutadora en cada comicio, formada por tres asociados designados al efecto, siendo uno de ellos Presidente y dos vocales (artículo 45, inciso h) del Estatuto), quienes actuarán en forma indistinta para la conducción del acto electoral. Asambleas Electorales a) Distrito Electoral N° 1: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Santa Teresita sobre el Monte hasta Av. 32, lado norte, con 4.454 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán quince (15) Delegados Titulares y quince (15) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 25/09/24, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita. b) Distrito Electoral N° 2: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 32, lado sur, a calle 36, lado norte, con 4.146 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán catorce (14) Delegados Titulares y catorce (14) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 26/9/24, a las 21.00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita. c) Distrito Electoral N° 3: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 36, lado sur, a Av. 41, lado norte, con 4.590 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán quince (15) Delegados Titulares y quince (15) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 27/09/24 a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita. d) Distrito Electoral N° 4: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 41, lado sur, a calle 50, lado norte, con 5.549 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán dieciocho (18) Delegados Titulares y dieciocho (18) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 28/09/24, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita. e) Distrito Electoral N° 5: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 50, lado sur, a calle 58, con 1.649 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 29/09/24, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita. Del Reglamento Electoral de Distrito: "Las Asambleas Electorales de Distrito se celebrarán en el lugar que se fije en la Convocatoria. Se realizarán a la hora fijada en la Convocatoria si se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados correspondientes a la sección. De no lograrse quórum en esa oportunidad, serán válidas las Asambleas que se celebren una hora después, cualquiera sea el número de asistentes". Para el ingreso y participación en la Asamblea, cada asociado deberá solicitar previamente en la Administración de la entidad, una credencial que le permita hacerlo. José A. Rey Pérez, Presidente. Carlos R. Equisito, Secretario; José A. Rey Pérez, Presidente.

ago. 20 v. ago. 21

### **COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Resolución N° 235/2024: El Consejo Directivo del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse en forma presencial, en la sede del Colegio de Veterinarios, sita en la calle 47 N° 386 de La Plata, el día 19 de septiembre del año en curso, a las 8 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I) Designación de dos (2) colegiados para firmar el acta.

II) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período que va desde el 1º de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

III) Aprobación de la quinta y sexta cuota de matrícula del año 2023 y de la primera, segunda, tercera y cuarta del año en curso.

Walter Lujan, Secretario; Osvaldo Rinaldi, Presidente; Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ago. 20 v. ago. 22

### **PAMPA PADANA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Pampa Padana S.A., CUIT 30-70982843-2, a Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 16 de septiembre, a las 11 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, en km 35,6 Autopista Buenos Aires, La Plata (colectora), planta baja B, Enrique G. Hudson, ptdo. de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de los accionistas para la firma del Acta.
- 2) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio.

Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley Gral. de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en al art. 299 Ley de Sociedades. Luigi Brambilla, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

**S.I.M. UDEC S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de S.I.M. Udec S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de septiembre de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata, con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la Asamblea.
- 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inc. 1 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2023 y su Memoria.
- 3.- Consideración de la Distribución de Utilidades.
- 4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.

No comprendida art. 299. Carlos Alberto Figueroa, Abogado.

ago. 20 v. ago. 26

**CÁMARA DE LIBREROS Y EDITORES INDEPENDIENTES CA.L.ED.IN**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a los asociados a concurrir a la A.G.O. que se realizará el 25/9/24 a las 17:00 horas en 1° convocatoria, en sede social calle 6 680, piso 4, dto. 4, loc. y pdo. La Plata, PBA, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con la Secretario y Presidente.
- 2) Tratamiento ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.
- 3) Autorizaciones.

Fdo. Etcheverry Sandra, Abogada.

**COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Asamblea Extraordinaria N° 78**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1366/24, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Extraordinaria N° 78 a celebrarse el día 18 de septiembre de 2024 a las 9:30 hs., en la sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 N° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Asamblea Extraordinaria N° 78 - 9:30 hs.

- 1- Lectura del orden del día.
- 2- Designación de un (1) Secretario de Actas.
- 3- Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.
- 4- Consideración del Proyecto de modificaciones Ley 10.411.

A partir del día 6 de septiembre de 2024, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional. Daniel Edgardo Castellani, Secretario; Daniel Marcelo Gasparetti, Presidente.

ago. 21 v. ago. 23

**COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Elección de Autoridades**

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

POR 3 DÍAS - Anexo de la Resolución N° 1497 - (Ley 10.416 s/modificatorias) - Convocase en cumplimiento del art. 52º y

del art. 14º inc. 5), de la Ley 10.416 texto s/modificatorias, a elecciones de Autoridades del Consejo Superior, miembros del Tribunal de Disciplina, Autoridades de los Colegios de Distrito I, II, III, IV, V, VI y VII y a los Representantes a la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en forma simultánea, para el día 30 de octubre de 2024, de 8 a 20 hs. con arreglo a las disposiciones de los artículos 52º a 57º -Ley 10.416 texto s/modificatorias- y artículo 8º -Ley 12.490- para cubrir los siguientes cargos:

A) Colegio Provincial.

1. Consejo Superior.

a) Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia (Art. 38º, 39º, 40º y 45º -Ley 10.416 texto s/modificatorias).

2. Tribunal de Disciplina.

a) Cinco Miembros Titulares y cinco Suplentes (Arts. 46º y 47º -Ley 10.416 texto s/modificatorias) elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia.

B) Colegios de Distrito.

1. Consejo Directivo.

a) Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, elegidos por el voto directo de los matriculados con domicilio legal en jurisdicción del Colegio Distrital, que figuren en el Padrón Electoral Definitivo del Distrito (Arts. 70º, 71º y 72º -Ley 10.416 texto s/modificatorias). Un Vocal Titular y un Vocal Suplente, representantes de cada uno de los Colegios de Distrito al Consejo Superior, elegidos por el voto directo de los colegiados con domicilio legal en jurisdicción del Colegio Distrital, que figuren en el Padrón Electoral Definitivo del mismo (Arts. 38º, 39º, 40º y 45º -Ley 10.416 texto s/modificatorias.)

C) Representantes ante la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.

1. Asamblea de Representantes.

a) Ocho Titulares y ocho Suplentes, elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia (Art. 9º -Ley 12.490).

2. Consejo Ejecutivo.

a) Dos Titulares y dos Suplentes, elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia (Art. 15º - Ley 12.490).

3. Comisión de Fiscalización.

a) Un Titular y un Suplente, elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia (Art. 21º - Ley 12.490).

D) El voto será secreto y obligatorio y se ajustará a las normas reglamentarias dictadas por la Asamblea Provincial, para el acto electoral convocado, en las condiciones que fije el Reglamento Electoral vigente.

E) Será sancionado con multa equivalente al valor de media cuota de matrícula vigente a la fecha de la elección, el matriculado que, sin causa debidamente justificada, no cumpliera con la obligación de emitir su voto.

Consejo Superior. - La Plata, 15 de agosto de 2024

Presidente: Ing. Electricista Alejandro Omar Passarini

Secretario: Ing. Metalúrgico Mario Gabriel Crespi

ago. 21 v. ago. 23

## **COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Extraordinaria N° 79**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1367/24, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Extraordinaria N° 79, a celebrarse el día 18 de septiembre de 2024 a las 10.00 hs., en la sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 N° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Asamblea Extraordinaria N° 79 - 10:00 hs.

1- Lectura del orden del día.

2- Designación de un (1) Secretario de Actas.

3- Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.

4- Consideración venta del inmueble de la localidad de Miramar - Datos catastrales: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 9 b - Partida 033-60105.

A partir del día 6 de septiembre de 2024, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional. Daniel Edgardo Castellani, Secretario; Daniel Marcelo Gasparetti, Presidente.

ago. 21 v. ago. 23

## **INSTITUTO PRIVADO DE CLÍNICA Y CIRUGÍA LOBOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Acta de Directorio N° 172. En la ciudad de Lobos, a los 12 días de agosto de 2024, siendo las 20 hs. se

reúnen en la sede social de Chacabuco N° 284 de Lobos, los directores del Instituto Privado de Clínica y Cirugía Lobos S.A. para tratar el llamado a Asamblea General Ordinaria, con la

ORDEN DEL DÍA prevista:

- 1) Designación de dos accionistas para firmas de Acta.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio desde la última Asamblea a la fecha.
- 3) Designación de los miembros del nuevo Directorio.
- 4) Aprobación de los balances.
- 5) Remuneración de los directores.
- 6) Valuación de las acciones en función de las sumas capitalizadas y distribución de los porcentuales.
- 7) Ofrecimiento a los socios no aportantes de equiparar las sumas aportadas en la proporción de las acciones.
- 8) Moratoria impositiva.

Se decide realizar la Asamblea General Ordinaria el día miércoles 18 de setiembre de 2024 a las 11:00 hs., en la sede social de Chacabuco 284 de la ciudad de Lobos. Firmado por Javier Blanco, Presidente Directorio; Viviana Dabué, Socia.

ago. 21 v. ago. 23

## **COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Extraordinaria N° 77**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1365/24, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Extraordinaria N° 77 a celebrarse el día 18 de setiembre de 2024 a las 9:00 hs., en la sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 n° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria N° 77 - 9:00 hs.

- 1- Lectura del orden del día.
- 2- Designación de un (1) Secretario de Actas.
- 3- Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.
- 4- Convalidación de la siguiente Resolución Colegial: \_ Resolución Colegial N° 1.354/24: Presupuesto Colegial 2do. semestre año 2024.

A partir del día 6 de setiembre de 2024, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional. Daniel Edgardo Castellani, Secretario; Daniel Marcelo Gasparetti, Presidente.

ago. 21 v. ago. 23

## **CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 2024 -19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs.- segunda convocatoria, de modo presencial en las instalaciones de calle España 2099 esquina Bolívar, de Mar del Plata, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta.
2. Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término y del lugar de realización.
3. Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.
4. Destino del resultado del Ejercicio -Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de marzo 2024.-
5. Elección de 3 (tres) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Jorge Fortuna, Juan Pablo Ghioldi, Enrique Ferrer que finalizan mandatos.
6. Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el término de un año en reemplazo de Dres. Nicolas Marino, Marcela Hebe Marin y Andrés Capriotti, que finalizan sus mandatos.
7. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.
8. Acciones en poder de la Clínica: informe y resolución.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación por escrito o correo electrónico para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art. 236 LGS. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Mar del Plata, 14 de agosto de 2024. Dr. Daniel Alejandro Ferrero, Síndico Societario.

ago. 21 v. ago. 27

## **EL MAIKA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 9 de setiembre de 2024, a las 10 hs. primera convocatoria 11 hs. segunda convocatoria, en calle 28 N° 702 Veinticinco de Mayo,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 y modif., por el ejercicio económico N° 18 iniciado el 01 de agosto 2022 y finalizado el 31 de julio de 2023.
  - 2) Razones por las cuales la asamblea se realiza fuera de término.
  - 3) Remuneración del directorio art. 261 de la Ley 19.550 y sus modif. y distribución de utilidades.
  - 4) Consideración de la gestión del directorio, art. 275 de la Ley 19.550.
  - 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- Soc. no comp. art. 299 LGS. Esc. Bonanni.

ago. 21 v. ago. 27

## **DOÑA CÁNDIDA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Doña Cándida S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17/9/2024, a las 10 horas, en la sede social, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Firma de la presente acta.
- 2) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del resultado.
- 4) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del resultado.
- 5) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del resultado.
- 6) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del resultado.
- 7) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del resultado.
- 8) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del resultado.
- 9) Designación de un nuevo Directorio.
- 10) Cambio de sede social.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades, Ley 19.550 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Cesar Alejandro Mujica, Presidente.

ago. 21 v. ago. 27

## **▲ SOCIEDADES**

### **GRUPO COMECA (ARGENTINA) S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 30/05/2019, se resolvió cambiar la denominación social y reformar el artículo primero del Estatuto Social por el siguiente: Artículo primero: La Sociedad se denomina Grupo Comeca (Argentina) S.A. (antes denominada Inesa Argentina S.A. y anteriormente Corandes S.A.) y es continuadora y absorbente de Envases Hacer S.A. y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mariano Russo, Mat. 5247, Escribano.

### **ELITE GUARD SERVICE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por instrumento privado del 12/8/2024 se fija el capital social en \$1.500.000.- Kiara Taglialegna. Gerente - Representante Legal.

### **ROMEO WHISKY 2VB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado el 15/04/2023, entre: a) Sica Walter Ruben, argentino, casado, empresario, nacido el 06/12/1961, DNI 14.494.650, CUIT 20-14494650-3, domiciliado en la calle 526 N° 64 ½, Tolosa, partido de La Plata y b) Oviedo Ricardo Alberto, argentino, casado, empresario, nacido el 27/12/1971, con DNI 22.622.933, CUIT 20-22622933-8, domiciliado en la calle 23 N° 4361, Berisso, partido de Berisso, provincia de Buenos Aires. 1) Romeo Whisky - 2VB S.R.L 2) Domicilio legal en calle 23 N° 4361 de la ciudad y partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires. 3) Capital Social \$60.000.- 4) La administración de la Sociedad será ejercida por los Gerentes, socios o no, en forma indistinta: - Gerente: Sica Walter Ruben, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial a los efectos del art. 256 de la Ley 19.550 en calle 526 N° 64

½, Tolosa, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades Servicios: Prestación integral de servicios de transportes fluviales, marítimo, lacustres, y terrestres de mercaderías y/o personas, amarre y remolques de embarcaciones o cualquier artefacto naval, prevención y control de derrames de hidrocarburos y mercancías peligrosas por medios propios o de terceros, facturación cobro y gestiones administrativas a persona físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general trabajos portuarios, proveedor marítimo, estibaje, control de carga-descarga y amarre y/o cualquier empresa dedicada al quehacer marítimo; Fabricación - Reparación: Embarcaciones y cualquier otro artefacto o elemento que sirvan para desempeñar las funciones anteriores reparación de contenedores, fumigaciones, estiba y desestiba, cargue y descargue, apertura y cierre de bodegas y entrepuentes, manejo terrestre o porteo de la carga, dragado, el servicio de remolcado y cualquier otro tipo de servicios relacionados con la actividad portuaria; Asesoramiento: Dirección, instalación y toda prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país; Comercial: Compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal. 6) Duración: 99 años. 7) La dirección y Administración, así como la representación y uso de la firma social están a cargo de los Gerentes, sean socios o no, en forma indistinta. Podrían por tal realizar todos los actos u contrarios para el desenvolvimiento social dentro del límite de los arts. 58 y 59 de la ley 19.550. 8) Cierre: 31 de diciembre de cada año, 9) La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por el artículo 55 de la Ley 19.550.- 10) Beneficiarios finales: Sica Walter Ruben y Oviedo Ricardo Alberto en igual proporción. Soc. no comprendida. Cdor. Daniel Doladé.

### **HUMMUS DEL SUR 2024 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 226 del 2/8/2024: Jesús Lauriano Maidana, argentino, nacido el 8/6/1999, comerciante, soltero, DNI 41.989.823, dom. Libertad N° 62, Barrio La Cañada, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Bs. As. y Priscila Denise Ahumada, argentina, nacida el 23/7/2003, comerciante, soltera, DNI 45.298.772, dom. calle 889 N° 2557 localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Bs. As. Hummus Del Sur 2024 S.R.L. Sede: 25 de Mayo número 556 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs As. 99 años Capital: \$100.000 Objeto: Comercial: Comercial: Mediante la elaboración de pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas.- La compra, venta, importación y exportación de los productos antes mencionados, explotación en establecimientos comerciales, industriales y/o estudiantiles. Elaboración y comercialización de productos alimenticios.- Instalación, funcionamiento y explotación de heladerías, confiterías, almacenes y supermercados, proveedurías o autoservicios, realizando la compraventa al por mayor y/o menor de productos alimenticios, y en especial helados, pochoclos, papas fritas y demás productos comestibles y mercaderías. Importación, exportación, representación, distribución y/o consignación de bebidas con o sin alcohol, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios. Comercialización de los mismos, sus materias primas, componentes y afines y derivados. Explotación gastronómica bajo cualquiera de sus modalidades de confiterías, casas de lunch, bares, restaurantes, parrilla, cafeterías, comedores, franquicias, servicios de catering, eventos; elaboración de pizzas y/o empanadas ya sean congelados o no, y de toda clase de artículos y productos alimenticios. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Jesus Lauriano Maidana, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12. Aut. Escrib. Victor Maria de Pol.

### **CUÑATAI VIEJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 27/04/2024 se acepta renuncia del gerente Francisco Buldrini y designa un nuevo gerente por el plazo del art. 5 del contrato social al Sr. Ignacio Buldrini. Fdo. Giselle Lagrange, Abogada.

### **PERSONAL TOP EMPLEO Y TRABAJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 224 del 1/8/2024: Fernando Damián Toledo, argentino, nacido el 15/12/2004, comerciante, soltero, DNI 46.387.140, dom. La Rastra Manzana 1 Lote 35 sin número, Barrio Don José, localidad de Gobernador Julio A. Roca, partido de Florencio Varela, Bs. As. y Juan Román Emanuel Mangiarotti, argentino, nacido el 3/12/2002, comerciante, soltero, DNI 44.959.128, dom. calle 445 n° 285, Barrio El Triangulo, localidad de Gobernador Julio A. Roca, partido de Florencio Varela, Bs. As. Personal Top Empleo y Trabajo S.R.L. Sede: 25 de Mayo n° 556, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 Objeto: Servicios: a) Servicios de Asesoramiento y Consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y/o a personas humanas en áreas tales como la informática, impuestos, financiera, económica, administración, comercial, industrial, recursos humanos, capacitación; b) Servicios de Contratación: La intermediación en contratos de trabajo, mediante la prestación de servicio de contratación, búsqueda, preselección, reclutamiento y evaluación de personal, tercerización de servicios. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados en cumplimiento de las normas legales vigentes (Ley 20.744 con sus respectivas modificatorias y ampliatorias) y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes a cumplir de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este contrato. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Juan Roman Emanuel Mangiarotti, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55. Ley 19550. Cierre 31/12. Aut. Fdo. Victor Maria de Pol. Escribano.

### **EL MALÓN BJ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Gustavo Goñi, arg., cas, nac. el 30/11/69, DNI 20331985; CUIT 20-20331985-2, comerciante, dom en Williams N° 1875, Tigre; Fabricio Luis Lacoste, arg., cas., nac. el 18/6/68, DNI 20048368, CUIT 20-20048368-0, ing. agron., dom. en V. López 2226, Olavarría; Daniel Gustavo Zabalza, arg., div., nac. el 27/3/63, DNI 16164292, CUIT 20-16164292-5, comerciante, dom. en Av. Mitre 74 B. Juárez., todos de la pcia. de Bs. As. 2) Constitución: 31/07/24 3) El Malón B.J.S.A. 4) Dcilio.: Av. Mitre 74 B. Juárez, pcia. Bs. As. 5) Objeto: realizar por sí, por terceros, o asoc a terceros, a) Agrop: expl. directa o indirecta, de establ. agríc., ganad., tambo y granja, frutihortícolas, cultivos, forestales, apícolas, en predios propios o ajenos, pudiendo extender hasta las etapas comerc. e industriales de los deriv. de la explotación, incl. la conserv., fracc., envasado, faenamiento, refrig., comerc. y explot. de los mismos; b) Inmob.: la compra, venta, permuta, expl., adm., alquileres y/o arrendamientos de inmuebles urbanos y rurales, loteos, renta, fraccionamientos o enajenación, incl. op. comprendidas en las leyes y regl. de propiedad horizontal; c) Comerc.: comerc., compra y venta, permuta, distrib., import. y export. y cualq. forma de adq. o transf. por mayor o menor, por sí o asumiendo la repr. de firmas, consorcios o corp. nacionales o del extr. de materias primas, mercaderías, maquinarias, implementos, semovientes. Frutos del país y en gral todo tipo de prod, como así tbn. ejercer repres, comisiones, consignaciones y mandatos; d) Ind.: mediante la implantación de establ. ind., elab. y transf. de productos. La soc. tendrá plena cap. jdica. para realizar todo tipo de actos, ctos. y op. que se relacionen directa o indir. con aquel; e) Transp.: por todos los medios de merc y frutos del país, por cta. propia o de terceros; f) Finan.: préstamos, aporte e inversiones de capitales partic., empr. o soc. constit. o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución, transf. y negociación de hipotecas y demás dchos. reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, otorg. de créditos de cualquier tipo. Para la ejec. de las activ. la soc. puede realizar inversiones y aportes de capitales a pers hum. y/o jdcas., actuar como fiduciario y celebrar ctos. de colab.; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y toda clase de operaciones financ., excl. las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; g) Constructora: La adm., constr., refacción y ejec. de proyectos y obras civiles, edificios, incluso destinados a propiedad horizontal, sean ellos propios y/o ajenos, barrios, puentes, pavimentos, caminos y obras hidráulicas, desagües, gasoductos, diques y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter públ. o priv.; h) Mandatos y servicios: ej. de mandatos, repres. comisiones, consign., gest. de negocios y adm. de bienes, servicio de org. y asesoramiento. Para su cumpl. la soc. tiene plena cap. jdca., a los efectos de realizar todo tipo de actos y op. relac. con el objeto social; i) Export. e import.: realizar op. de exp. e import. relac. con su obj. soc. j) Ind. manufactureras: Fabric. y fracción de todo tipo de prod., aceite, pellet, alim. balanc, alimenticios y bebidas, en cumpl. de las regl. pertinentes. La soc. tiene plena cap. jdica. para adq. dchos. y contraer oblig., y realizar actos, por cta. propia y/o de terceros y/o asoc. a terceros, en participación y/o comisión, tanto en la Rep. Arg. como en el extranjero, y otorgar los ctos. e instr. públ. y/o priv. que sean necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto 6) Duración: 99 años 7) Capital: \$60.000.000. 8) Pte. Fabricio L. Lacoste, Dir. Sup. Carlos G. Goñi. 9) Fisc.: Prescindirá de la Sind., art. 55, 284 in fine y 299 de la LGS, 10) Ejercicio: 30/06. Andrea Tachella. Abogada.

### **DOSIVAC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Reunión de Directorio, ambas del 24/4/23 designo Presidente Oscar Alberto Proia, DNI 8.262.874. Vicepresidente José María de Luca, DNI 5.600.310. Directores titulares Laura de Luca, DNI 25.084.185, Rodrigo Hernán Proia, DNI 23.129.198, Damián Gastón Proia, DNI 24.290.574 y Director suplente: Ernesto Marcelo Huck, DNI 22.456.287. Todos con domicilio especial en Diagonal Rivadavia 5945 Loma Hermosa, San Martín, pcia. Bs. As. Víctor J. Maida, Abogado.

### **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Directorio del 15/03/2024, se desig. Autorid. y se distrib. cargos: Pte. Luis Pablo Rogelio Pagano, Vicepte.: Lucas Pagano Boza. Clase A: Dir. Titulares: Luis Pablo Rogelio Pagano, Lucas Pagano Boza, Guillermo Luis Coltrinari y Esteban Andrés Pérez Elustondo. Dir. Supl. Clase A: Marcelo Ricardo Diez, Fernando Agustín Pini, Pablo Cinque y Guillermo Alejandro Gerardo. Clase B: Dir. Tit.: Sebastián Cordova Moyano, Felipe Oviedo Roscoe. Dir. Supl. Clase B: Guillermo Néstor Banchi y Jaime Subirá. Clase C: Dir. Tit. Mariano Luis Luchetti. Dir., supl. Clase C: José María Bazán (Clase C). Ana Julia Fernandez, Notaria.

### **ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS FDT VIAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura 204 del 15/08/2024. 1- Federico Daniel Foreiter, DNI 31.624.473, 26/04/1985 y Cintia Lorena Arislur, DNI 27.270.598, 27/01/1979. Ambos argentinos, solteros, empresarios y domicilio José C. Paz 1341, localidad y partido de José C. Paz, prov. Bs. As. 2- Organización y Servicios FDT Viajes S.R.L. 3- \$1.000.000. 4- Gerente Federico Daniel Foreiter. 5.- Domicilio social y especial Avenida Presidente Hipólito Yrigoyen 329, localidad y partido José C. Paz, prov. Bs. As. 6- Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la intermediación en la reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales. Intermediación y venta de paquetes turísticos, excursiones, alojamientos, actividades recreativas, entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales y deportivos. Organización, intermediación y venta de charters y traslados sean mediante vehículos y embarcaciones dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones necesarias. Organización y/o intermediación de viajes de carácter individual y colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero. Recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país. Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero. Representación de agencias de viajes y turismo tanto nacionales como extranjeras, intermediaciones, importaciones y exportaciones y toda otra actividad conexas con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividades turísticas y en su beneficio. 7- 30/06. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Jorge Juan Gerchkovich. Contador Público.



**CONTROL BUS S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. Por Asamblea unánime del 25/07/2023 se designa Presidente a Jorge Daniel Valenzuela Quintana; Directora Suplente a Silvia Graciela Escobar. Aceptan cargos y constituyen domic. esp. en sede social Juncal 24, de la localidad de Martinez, partido de San Isidro, Buenos Aires. María José Eitner Cornet, Abogada.

**BMH INVERSIONES DEL SUR Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por AGO y directorio del 16.2.24 designó Presidente: Nciolás Mandolesi. Director Suplente: Claudia Mabel Garcés. Federico Alconada, Abogado.

**PACALU S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por acta de asamblea y acta de directorio de fechas 21/7/2023 ambas se designan nuevas autoridades. Miriam Claudia Alemany, Escribana.

**DINEF S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario 03/04/2024 Sede Social por medio de la presente manifiesto que el domicilio de la sede social es en la calle Boquerón 340, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires donde se encuentra el real asiento de la administración y negocio social. Nefez Lautaro Tomas, Gerente.

**EL TRÉBOL DE TILCARA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 217 (13/6/24). Marisabel Ana Galiano, 3/7/85, DNI 31424804, solt., Tilcara 278, Ingeniero Budge; Carlos Americo Galiano, 5/6/82, DNI 29482443, solt., Tilcara 278, Ingeniero Budge; Alicia Ubalda Vallejos, 16/5/49, DNI 6066109, solt., Tilcara 278, Ingeniero Budge; Armando David Vallejos, 29/7/72, DNI 22791423, cas., Baradero 2820 Lomas de Zamora, todos arg., comer. "El Trébol de Tilcara S.R.L." Tilcara 278, Ingeniero Budge, pdo. Lomas de Zamora, Bs. As. Dur. 99 años. Obj.: I) Instal., explot., administ. de ferias, galerías comerc., paseos de compras y su estacionam. anexo; II) Finan. (ex. op. L. Ent. Finan.). Cap. \$2.000.000.- Adm. Gte. Marisabel A. Galiano, indist. e ilimit. Fisc. soc. no gte. Cie. 30/11. Esc. Rodriguez Almeida.

**CONSTRUCTORA BREWEN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Constructora Brewen Sociedad Anónima, CUIT 30-71589047-6, sede social General Díaz 1637 - localidad Piñeyro - Avellaneda - Pcia. Bs. As., inscripta D.P.P.J. matrícula 136854, legajo 236179 el 22/03/2018, por Asamblea Ordinaria del 18/11/2023 y Directorio de igual fecha, protocolizadas por Esc. N° 232 del 13/8/2024. Not. M. A. Borelli - Quilmes; eligieron: Presidente: Sebastián Alejandro Soncini, CUIT 20-23906990-9 y Director Suplente: Nicolás Alfredo Soncini, CUIT 20-29600198-9; aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social. Guillermina D'andrea, Escribana.

**AGRONOMÍA LOBERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria 22/02/24 Aumento de Capital de \$50.000 a \$18.500.000 Modificación Artículo 4: El capital social se fija en \$18.500.000 representado por 185.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción de \$100 valor nominal cada una." Por Acta de Directorio 11/2/2023 muda la sede social a Ruta 227 Kilómetro 39 de la ciudad de Lobería, partido de Lobería, provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en art. 299 LGS 19550. Analia Miloni Widmer, Abogada.

**BIOSERVICIOS ALSINA DE SAN ISIDRO S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 27.04.2023, se resolvió designar por un ejercicio económico a los miembros del Directorio, quedando dicho órgano conformado de la siguiente manera: Presidente: Paula Andrea Devincenzi; Vicepresidente: Marisol Susana Gonzalez; Directoras titulares: Andrea Fabiana Vivas y Herminia del Rosario Gómez; y Director suplente: Federico Fernandez. Todas las directoras titulares constituyeron domicilio especial en Alsina 40, San Isidro, provincia de Buenos Aires. Fernando Vila Lardapide, Abogado Autorizado.

**RED CONSTRUCTIVA HP S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: por Escritura del 6.8.24 reformó artículo 3° aclarando que que la comercialización de bienes, productos, insumos, materias primas y accesorios es en relación a la construcción y suprime la administración y/o explotación de parques industriales. Federico Alconada, Abogado.

**RUPANAN S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario.Cambio dom. a Chacabuco 620, localidad y part. Merlo, Bs. As. CP. S. Pregelj.

**HERMANAS CHZ S.C.S.**

POR 1 DÍA - Cdad. y pdo. de José C. Paz, pcia. de Bs. As., Rep. Arg., Esc. 181 F° 542 del 13/08/2024. Socios: Matías Ezequiel Felker, nac. el 29/11/1990, DNI 35.392.504, CUIL 20-35392504-1, farmacéutico, cas. en 1° nps. c/Ester Abigail Sotelo, dom. en Ituzaingó 7851, Del Viso, pdo. del Pilar; Valeria Susana Cahiza, nac. el 03/04/1980, DNI 28.307.085, CUIL 27-28307085-4, cas. en 1° nps. c/Diego Adrián Korolkov y Manuela Fernanda Cahiza, nac. el 10/04/1984, DNI 30.978.206, CUIL 27-30978206-8, soltera, ambas h/de Roberto Cahiza y Nélide Susana Baratta, comerciantes y dom. en Nahuel Huapi 1310, Gral. Pacheco, pdo. de Tigre. Denominación: "Hermanas CHZ S.C.S." Sede Soc.: Av. Arturo Umberto Illia 11264, Tortuguitas, pdo. de Malv. Argentinas, pcia. de Bs. As. Por 50 años a contar desde la firma de la presente. Objeto: Por sí, por cta. de terceros o asoc. a terceros, explotación de una farmacia y se desempeñará bajo la direc. técnica del soc. comanditado, cuya autorización se solicitará a la autoridad sanitaria, expender recetas magistrales, preparados homeopáticos y alopáticos, herboristería, perfumería y todos los rubros propios de la act. farmacéutica, conforme a lo determinado en las normas legales vigentes. Realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con la explotación de la farmacia, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines. La soc. podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bcarias, y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21526 de Ent. Financieras. Cap. Social: Pesos Cien Mil (\$100.000). Cap. Comanditado: Pesos Mil (\$1000) suscripto e integrado totalmente por Matías Ezequiel Felker, quien asume la calidad de Socio Comanditado. Cap. Comanditario: Pesos Noventa y Nueve Mil (\$99000) suscripto e integrado totalmente por Valeria Susana y Manuela Fernanda Cahiza, c/un capital comanditario de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos (\$49500) p/ c/u de ellas, quienes asumen como Soc. Comanditarias. Admin. y Representación: La representación, direc. y admin. de la soc. estará a cargo del soc. comanditado. Design. de Organo de Adm.: Queda designado como Adm. y Direc. Técnico el Soc. Comanditado Matías Ezequiel Felker constituyendo dom. especial en Av. Arturo Umberto Illia 11264, Tortuguitas, pdo. de Malv. Argentinas, pcia. de Bs. As. Fiscalización: Las soc. comanditarias podrán realizar tareas de fiscalización, de acuerdo a lo previsto por el art. 138 de la Ley 19550. Ejercicio Soc.: Cierra el 31/08 de c/año. Esc. Andrea Paola Cecolisio, carnet 6320.

### **WORKING DEALS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 222 del 29/7/2024: Emmanuel Parisi Fernandez, argentino, nacido el 6/10/1987, comerciante, soltero, DNI 33.875.461, dom. San Juan N° 230 localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. y Susana Fernandez, argentina, nacida el 16/3/1957, empresaria, divorciada, DNI 13.238.141, dom. San Juan N° 230 localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. Working Deals S.R.L. Sede: Monteagudo N° 3010, dto. 2 localidad San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. 99 años Capital: \$500.000 Objeto: Comercial: Compra, venta, consignación, comercialización, distribución mayorista y/o minorista de todo tipo materiales eléctricos y los relacionadas con la industria de la construcción, del mantenimiento, servicios para industria y comercio, y procesos industriales, revestimientos y accesorios para el hogar, oficina y comercio, sanitarios, herrajes, artículos de ferretería, cerrajería y todos sus accesorios, materiales eléctricos vinculados directa o indirectamente con la decoración, lámparas y todo tipo de artefactos, su mantenimiento, accesorios y reparaciones, pinturas en general, solventes, pinceles, papeles pintados, revestimientos y productos conexos de pinturería. Desarrollo, diseño, producción, comercialización, de accesorios eléctricos de baja, media y alta tensión. Productos para el hogar, como heladeras, lavarropas, cocinas, aires acondicionados, batidoras, lavavajillas, microondas, planchas, televisores, equipos de música, cafeteras, y cualquier otro para el hogar u oficina, electrodomésticos. Venta al por mayor y menor de herramientas y maquinarias relacionadas con el objeto social. Venta online de los productos antes mencionados. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Emmanuel Parisi Fernandez, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 30/4. Aut. Fdo. Escrib. Víctor María de Pol.

### **SIDORGAM CONSULTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Socios de 27/12/23 aprobó renuncia Gerente Gustavo Alberto Sidorowicz y designó gerente a Daniel Edgardo Gamero DNI 20.406.382 con domicilio especial en Padre Castañer 1486, Morón, pcia. Bs. As. Víctor J. Maida, Abogado.

### **MECURA TRASLADOS MÉDICOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 18/7/24. Se reforma el Art. 3: La atención de emergencias médicas, traslado de pacientes y toda otra prestación conexa. La explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de personas en vehículos equipados con materiales médicos de bajo y alto riesgo y carga y transporte de materiales quirúrgicos, aparatos y máquinas para uso clínico, en todo el territorio nacional e internacional. La explotación de concesiones, licencias y permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pacientes y cargas, siempre que las leyes sobre la materia lo autoricen. La explotación del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, deposito, embalajes y guardamuebles. El transporte terrestre y en especial el transporte público de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones en el ámbito nacional, provincial interprovincial, comunal, intercomunal e internacional, compra, venta, arriendo o subarriendo de vehículos en general., chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios. Explotación comercial e instalaciones de clínicas, sanatorios, centros de salud, obras sociales, consultorios internos y externos y toda otra entidad dedicada a la protección de la salud y anexos. Las prestaciones en sus diversas formas, incluidos los prepagos médicos, prestaciones de prevención, protección, tratamiento y rehabilitación de la salud humana a los usuarios, a través de terceros vinculados o contratados al efecto, sea por contratación individual o corporativa, odontológicos, las de servicios administrativos, consultoría, estadísticas y de auditoría para la asistencia médica, bioquímica y afines de atención voluntaria, destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, empresas comerciales y/o de seguros, ya sean de medicina prepaga o por otros sistemas. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Tomo VIII Folio 299 CAQ.

**ZOLSEA IMPORT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Andrés Nicolás Zolotucho, DNI 34.818.704, 7/6/90, comerciante, 35 N° 1732 ciudad - pdo. La Plata; Joaquín Fernando Seara, DNI 34.848.798, 25/3/90, Ingeniero industrial, Pichincha N° 671 Temperley - Lomas de Zamora; ambos: solteros, argentinos; 2) 9-8-24; 3) Zolsea Import S.R.L. 4) Padre Javier N° 584 Lavallol - Lomas de Zamora; 5) Comercial: compra venta por mayor/menor, importación/exportación de todo tipo de materiales de y para la construcción, accesorios, productos de ferretería, hierros, aberturas, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas, herramientas; maquinarias, máquinas, equipos eléctricos, electromecánicos y electrónicos. Artículos de iluminación, materiales eléctricos; Productos del hogar, pequeños electrodomésticos, informática, electrónica; Productos de camping, caza, pesca, náutica, aire libre y ecológicos; artefactos de jardín; Servicios: proyecto, dirección y ejecución de obras de construcción de inmuebles particulares, edificios, obras ferroviarias, de distribución de agua, gas, puentes, desagües y obras civiles en general de ingeniería y arquitectura de carácter público/privado; movimiento de suelos, nivelaciones, preparación de terrenos, canalizaciones, obras viales; instalación de locales, servicio de corte y grabado laser; Financiera: La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años desde inscripción 7) \$1.000.000 8) Gerente titular Andrés Nicolás Zolotucho; Suplente Joaquín Fernando Seara; fiscalización: socios 9) 31/7. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**P. H. OLSEN E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución por escisión. 1) Pablo Humberto Olsen, 16/11/1962, argentino, divorciado, productor agropecuario, DNI 16.109.014, domiciliado en calle 1810 N° 911, de la ciudad y partido de Tres Arroyos; Ingo Pablo Olsen Müller, 03/08/1994, argentino, soltero, empleado, DNI 38.291.209, domiciliado en calle Olavarría N° 499 de la ciudad y partido de Tres Arroyos; Irene Olsen Müller, 22/11/1996, argentina, soltera, arquitecta, DNI 39.925.218, domiciliada en calle Olavarría N° 499 de la ciudad y partido de Tres Arroyos. Contador Público Juan Ignacio Colombo.

**MILO SOFTWARE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Daniel Vigolo, arg., 24/3/1978, soltero, especialista en software, DNI 26.541.846, Nápoles N° 7774 Mar del Plata; Nora Graciela Bloise, arg., 28/10/1956, casado, ama de casa, DNI 12.557.740, Nápoles N° 7774 Mar del Plata; 2) 13/08/2024; 3) Milo Software S.R.L.; 4) Nápoles N° 7774 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Creación, diseño, integración, implementación, comercialización y compraventa de sistemas. Inversoras, financieras y fideicomisos: financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas. Excepto las de la Ley 21526; 6) 99 años; 7) \$5000000; 8) Gte. Pablo Daniel Vigolo; Suplente Nora Graciela Bloise; indeterminado; art. 55; 9) Gte. 10) 30/06; 11) Contador Público Ricardo E. Chicatun.

**CASERITOS DEL TRIGO S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por Acta Dir. N° 14 (3/7/24) aclaran el nuevo dom. social en Carlos Cumetto y Francisco Ilunday S/N Circ. X - Secc. A- Manz. 3 - Parc. 5 a de la loc. El Trigo, pdo. Las Flores, Bs. As. Notaría Araceli Lucía Bicain.

**MEYCAMPCORD S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-69005738-3. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 8/7/2024 la sociedad ha elegido a sus autoridades, por vencimiento del mandato de los mismos, resultando electos: Presidente: Diego Pellegrini, y Director suplente: Hector Omar Cintora, ambos con domicilio especial en Machado 1680 de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires. Nancy Amalia Balbi, Abogada Autorizada en Acta de Asamblea de fecha 8/7/2024.

**DISTRIBUIDORA LACTRES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO N° 8 y Directorio N° 31 del 31/05/2024 se designó: Presidente: Vitali Franco, Vicepresidente: Rubio Milena, Director Suplente: Gomez Gabriel Eduardo. Contador Público Colombo Juan Ignacio.

**ZORRO CAÚ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 60 (13/8/24). Felipe Troncoso, 11/11/84, cas, corr. inmov., DNI. 31211359, 101 N° 1391 Mercedes, Bs. As.; Esteban Vicenti, 15/4/86, solt., empl., DNI. 32290820, Las Heras 58 Salto, Bs. As.; Alejandro Vicenti, 31/3/80, solt., prod. agrop., DNI. 27902899, Las Heras 58 Salto, Bs. As., todos arg. "Zorro Caú S.R.L." Las Heras 58, ciu. y pdo. Salto, Bs. As. Dur. 99 años. Obj.: Agrícola - Ganadera: explot. de campos p/la produc. cerealista, fruticul., floricult., horticult., cult. de la tierra; explot. ganad., tambos, chacras, criaderos, semilleros, granjas, quintas. Forest. y reforest. Talas de montes. Administ. establ. agrop., contrat. trab. rurales. Comercial: comercializ. de bs originados de activ. agrop., los provenientes de su industrializ. y/o conserv. de mat. primas, marcas nac. y/o import., paten. de invenc., prod. y mercad. relacionadas con semillas, cereales, oleagin. forrajés, alim. balanc.; agroquím., herram. p/el agro. Explot. de quintas de verduras, frutas. Consign. de frutas, verduras en mercad., transp. de carga de mercad. de produc. prop. o ajena. Industrial: produc., industrializ., elab., transform. de mat. primas, prod. elabor. o semielab. y/o manufact. Servicios: sembrar, cosechar, operar con semillas, cereales y oleagin., fumigac., fertiliz. terrestre y/o aérea. Asesor. profesional s/explot. agrop. Finan. (ex. op. L. Ent. Finan). Inmobiliaria: compra, vta., perm., cesión, arrendam., administ. y/o subdiv. de inmueb., oper. comp. en la ley de PH. Cap. \$12.000.000.- Adm. Gte. Alejandro Vicenti, indist. e ilimit. Fisc. soc. no gtes. Cie. 30/6. Esc. Bicain.

**HOTELES EL PARQUE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/11/23 se designó a Liliana Beatriz De Piero y a Marcelo Ricardo Trevisan Presidenta y direc. supl. respectiv. Dra. Etcheverry Sandra M., Abogada.

**UP MULTIEVENTOS CREATIVOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 09/08/2024 - Luis Ezequiel Gonzalez Ferreira, argentino, nacido el 16/02/1986, soltero, administrativo, DNI N° 32.028.960, CUIT 20-32028960-3; y Romina Paula Dossetti, argentina, nacida el 24/12/1987, soltera, docente, DNI N° 33.420.902, CUIT 23-33420902-4, ambos domiciliados en Paula Albarracín 2011, ciudad y partido de San Miguel, Provincia de Bs. As., constituyeron "Up Multieventos Creativos S.R.L.". Sede social: Paula Albarracín N° 2011, ciudad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Objeto: Servicios: Organización de eventos institucionales, empresariales y sociales, eventos para la presentación de productos, presentación de servicios, capacitaciones y entrenamiento de personal, lanzamiento de campañas, realización de congresos, presentaciones de productos muebles, inmuebles, presentación de productos financieros y servicios de toda índole. Realización de fiestas sociales. Alquiler de salones para la realización de actividades relacionadas con el objeto aunque la organización no este efectuada por la sociedad. Organización de actividades recreativas, deportivas y culturales tanto en salones propios, al aire libre y en instalaciones ajenas. Comerciales: comprar, vender, importar y alquilar todos los elementos y cosas muebles relacionadas con el objeto, tanto sean elementos eléctricos, electrónicos, de bazar, indumentaria, mantelería. Contratación de servicios publicitarios y de prensa de toda índole. Gastronomía: Servicios de catering, restaurant, coctel, bar, y todo aquel que este dentro del ramo gastronómico. Artísticas: Realizar y producir espectáculos artísticos y culturales de cualquier naturaleza. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gerencia: Luis Ezequiel González Ferreira y Romina Paula Dossetti, con domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada. TXIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

**LUJOLI ARG S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Oscar Guillermo Rebottaro, DNI 20.452.205, 56 años, casado, arg., empresario, Maria Cristina Galesa, DNI 14.809.173, 63 años, casada, arg., jubilada, Josefina Rebottaro, DNI 42.906.229, 23 años, soltera, arg., estudiante y Olivia Rebottaro, DNI 45.176.410, 20 años, soltera, arg., estudiante. Todos domiciliados en Los Platanos 969, Jáuregui (B) 2) 12/08/2024; 3) Lujoli Arg S.A. 4) Las Heras 882, Luján, Bs. As.; 5) Inmobiliaria y constructora: Operac. inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles. Fraccionamiento y loteo de parcelas p/vivienda, urbanización, clubes de campo, explotac. agrícolas o ganaderas, vta o comercialización de operac inmobiliarias de terceros. Operaciones s/Ley de Propiedad Horizontal. Administración de inmuebles, propias o de terceros. Vta. edificios reg. propiedad horizontal y en gral., construcción, compraventa todo tipo de inmuebles. Turismo: Intermediación reserva o locación servicios de transporte, hoteleros en el país o extranjero. Organización viajes individuales o colectivos, excursiones, cruceros o similares, en el país o extranjero. Asistencia a turistas. Representación de otras agencias, nacionales o extranjeras. 6) 99 años 7) 30.000.000 8) Presidente del Directorio: Oscar Guillermo Rebottaro. Director suplente: Maria Cristina Galesa. Por el término de 3 ejercicios 9) Fiscalización: será realizada por los socios, art. 55 de la Ley Gral. de Sociedades; 10) 31/07. Miguel Angel Castiglia, Contador Público.

**ZEDCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 28.6.12 renunciaron los gerentes José Espinera y Elsa Campaña y designó a Daniel Alejandro Silva, Carlos Daniel Consorte y Luis Eduardo Silva. F. Alconada, Abogado.

**AGRODESARROLLO ANDREOLI S.A.**

POR 1 DÍA - AGO y Directorio 25/6/24 Presidente Mario Andreoli Vice.: Martín Andrés Andreoli Dir. Suplente: Silvana Elizabeth Andreoli. Dra. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

**MAMELI Y ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de socio gerente. Hace saber por un día que en la reunión de socios del 30 de marzo del 2024 se procedió a la elección del nuevo socio gerente de la sociedad. Se designó al señor Enrique Gustavo Rodríguez, DNI 16.316.288 como Socio Gerente, constituyendo domicilio en calle 11 N° 3216 de la localidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, con mandato hasta que la asamblea lo revoque o el mismo decida renunciar. Carlos Goicochea, Contador Público.

**INGENIERÍA ROMIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 30/12/23 renuncia a la gerencia Fernando Ariel Saroblia y lo reemplaza Sebastián Alejandro Soroglia. Dra. Etcheverry Sandra M., Abogada.

**BRIALFEM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fecha de constitución: 02/08/2024. Socios: Ángel Alfredo Samad, argentino, casado con Mónica Beatriz Otero, empresario, DNI 12081724 y CUIT 20120817249, nacido el 04/06/1958, hijo de Alfredo Samad y Bella Volpe, con domicilio en Justo Antonio Suárez 6577 CABA; Emiliano Alfredo Samad, argentino, soltero, empresario, DNI 35378799 y CUIT 20353787994, nacido el 04/10/1990, hijo de Ángel Alfredo Samad y Mónica Beatriz Otero, con domicilio en Justo Antonio

Suárez 6577 CABA; y Brian Javier Samad, argentino, soltero, empresario, DNI 38709149 y CUIT 20387091492, nacido el 07/03/1995, hijo de Ángel Alfredo Samad y Mónica Beatriz Otero, con domicilio en Alberti 3025 Planta Alta, localidad de La Tablada, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. La sociedad girará bajo el nombre de Brialfem S.R.L. El domicilio social está constituido en Ruta 205 Km. 53 entre 100 y Camino del 80, Barrio Chacras de la Trinidad, localidad de Cañuelas, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires. Duración 99 años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República y en el extranjero la actividad de Industria de la Construcción mediante la construcción y remodelación de inmuebles, trazado y construcción de rutas y calles, obras hidráulicas, obras ferroviarias, portuarias y para la navegación aérea; Actividades Inmobiliarias mediante la construcción de inmuebles para su posterior venta, como así también la compra de propiedades para venderlas, pudiendo construir complejos industriales para la fabricación de todos los materiales que se utilicen en la construcción. También podrá ejercer la intermediación en la compra y venta de propiedades. Podrá llevar a cabo la administración de alquileres. Consultoría en análisis políticos, comunicaciones, publicidad, desarrollo de software. Además, también podrá llevar adelante las siguientes actividades: Agropecuarias: Actividades ganaderas, cerealeras y demás, pudiendo establecer industrias tanto para la elaboración de los materiales e insumos del sector, como también para el procesamiento de los productos y subproductos y su posterior colocación en el mercado. Comerciales: Compraventa por mayor y por menor de todos los productos que estén registrados en los nomencladores nacionales e internacionales teniendo como única restricción el hecho de que estén autorizados a circular por las normas legales del comercio mundial y de la República Argentina. Las transacciones comerciales podrá realizarlas en el país y en el extranjero. Industriales: Mediante la instalación de complejos industriales en el país y en el extranjero donde poder fabricar toda la gama de productos mencionados en el punto anterior. Financieras: Mediante la contratación con organismos financieros nacionales e internacionales para la financiación de todos los emprendimientos autorizados por este contrato, pudiendo también financiar las ventas con capital propio, sin entrar en el campo legislado por la Ley 21526 de entidades financieras. Servicios: Todos los servicios que se relacionen con las actividades enumeradas agregando: gastronómicos, limpieza y mantenimiento de edificios, telefónicos, informáticos, de comunicaciones. Podrá presentarse en toda clase de licitaciones y concursos de precios en el país y en el extranjero, ante organismos públicos y privados. Podrá instrumentar consultoras en todas las materias dónde pueda desempeñarse un profesional universitario o con título similar habilitante. Podrá establecer representaciones y otorgarlas en el país y en el extranjero; podrá importar y exportar todo lo contenido en el objeto social; podrá ser mandataria y otorgar mandatos. El capital social se fija en Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000.00), conformado por Cuatro Mil Quinientas (4.500) cuotas partes de Pesos Un Mil (\$1.000.00) cada una, suscribiendo cada socio ciento cincuenta (150) cuotas partes por Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.00). La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por Emiliano Alfredo Samad. El ejercicio económico-financiero de la Sociedad concluye el 31/12 de cada año. Los socios en carácter de declaración jurada, manifiestan: a) No tener inhibiciones ni incompatibilidades para el desarrollo de sus funciones, incluido el socio gerente para actuar como tal; b) No ser personas políticamente expuestas; c) Ser beneficiarios finales de acuerdo con la resolución 130/2017 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires; d) Los socios constituyen domicilio especial en Ruta 205 Km. 53 entre 100 y Camino del 80, Barrio Chacras de la Trinidad, localidad de Cañuelas, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires. Demás disposiciones de acuerdo con la Ley 19550, complementarias y modificatorias. Juan Manuel Piovoso, Contador Público.

**BIOVIRE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Instr. Púb. Nº 148 del 13/08/24 ante el Esc. Leandro J. Felices; Leonardo Antonio Ciucci, arg., DNI 29050721, nac 06/09/81, Cont. Públ., casado, dom. calle 26 N° 26 dto. 1, loc. y pdo. La Plata; Sebastián Alberto Pelizza, arg., DNI 26168775, nac. 04/11/77, Doc. en Cs. Natur, solt., dom. calle 308 e/44 y 46, Barrio El Rodeo, loc. Ángel Etcheverry y pdo. La Plata; Ana Clara Scorsetti, arg., DNI 25856763, nac 29/06/77, Doc. en Cs. Natur, solt., dom. calle 478 N° 1554, loc. City Bell y pdo. La Plata; María Ileana Marinangelli, arg., DNI 32800744, nac. 10/03/87, Cont. Públ., casada, dom. calle 26 N° 26 dto. 1, loc. y pdo. La Plata; constituyen "Biovires S.A.", Dom. Soc.: Calle 26 N° 26 dto. 2, loc. y pdo. La Plata PBA; Capital: \$30.000.000 (10.000 acc. Ord. de \$3.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Invest. y desarr.: product. biológicos y químicos relac. agricultura, ganadería e industria en general. Industr.: Acondic., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Servicios: laboratorio análisis de suelo, semillas, plagas y relac. con el agro, la industria y doméstico. Administrac y asesoramien. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Alq. Agrop.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Transp.: transp cargas. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Inmo.: Adq., venta, arrendamiento inmuebles. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Administr. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Leonardo A. Ciucci Dir. Supl.: María I. Marinangelli, Fisc. art. 55 LGS. Cierre ejerc 30/06 c/año. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

**JULIO PABLO MARTINO S.A.**

POR 1 DÍA - Se amplían edictos del 8/5/2024 y 15/7/2024: Siendo el socio Martino Maximiliano de estado civil casado. Gustavo Castagnari, Abogado.

**BAG NORTH S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 10/4/24 por vencimiento de mandato cesan Pedro Esteban Madunich y Andrés Oscar Madunich. Se elige Directorio por 2 años: Presidente: Andrés Oscar Madunich; Director suplente: Hugo Gustavo Aguilera. Domicilios especiales: Cuyo 2207, Martinez, S. Isidro, Bs. As. Amando Barbieri, Contador.

**ANGESAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fecha de constitución: 2/8/2024. Socios: Ángel Alfredo Samad, argentino, casado con Mónica Beatriz Otero, empresario, DNI 12081724 y CUIT 20120817249, nacido el 4/6/1958, hijo de Alfredo Samad y Bella Volpe, con domicilio en Justo Antonio Suárez 6577, CABA y Emiliano Alfredo Samad, argentino, soltero, empresario, DNI 35378799 y CUIT 20353787994, nacido el 4/10/1990, hijo de Ángel Alfredo Samad y Mónica Beatriz Otero, con domicilio en Justo Antonio Suárez 6577, CABA. La sociedad girará bajo el nombre de Angesam S.R.L. El domicilio social está constituido en Ruta 205 Km. 53 entre 100 y Camino del 80, Barrio Chacras de la Trinidad, localidad de Cañuelas, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires. Duración 99 años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República y en el extranjero la actividad de lavado automático y manual de toda clase de vehículos. Además, montajes industriales, construcción, ampliación, remodelación, refacción, mejoras de todo tipo de inmuebles, prestando también los servicios de proyectos, ingeniería, supervisión, reparación y mantenimiento y montajes industriales, así como también todos los servicios relacionados con las actividades del objeto social. Además, podrá llevar a cabo actividades de: Consultoría en análisis políticos, comunicaciones, publicidad, desarrollo de software, capacitación profesional, empresarial y gerencial. Además, también podrá llevar adelante las siguientes actividades: Agropecuarias: mediante el desarrollo de actividades ganaderas, cereales y demás actividades agropecuarias, sobre inmuebles propios y/o arrendados, pudiendo establecer industrias tanto para la elaboración de los materiales e insumos del sector, como también para el procesamiento de los productos y subproductos y su posterior colocación en el mercado nacional e internacional. Construcción: Construcción y remodelación de inmuebles, trazado y construcción de rutas y calles, puentes y demás obras anexas para su funcionamiento y podrá realizar la venta de todos los materiales usados en la construcción. Comerciales: Compraventa por mayor y por menor de todos los productos que estén registrados en los nomencladores nacionales e internacionales, teniendo como única restricción el hecho de que estén autorizados a circular por las normas legales del comercio mundial y de la República Argentina. Industriales: Instalación de complejos industriales en el país y en el extranjero donde poder fabricar toda la gama de productos mencionados en el punto anterior, instalaciones para las que podrá solicitar créditos en el país y en el extranjero y radicaciones industriales en cualquier zona donde la ley lo permita. Financieras: Contratación con organismos financieros nacionales e internacionales para la financiación de todos los emprendimientos autorizados por este contrato, pudiendo también financiar las ventas con capital propio, sin entrar en el campo legislado por la Ley 21526 de entidades financieras. Inmobiliarias: Construcción de inmuebles para su posterior venta en todas las formas legisladas, como así también la compra de propiedades para venderlas. También podrá ejercer la intermediación en la compra y venta de propiedades. Servicios: Prestación de todos los servicios que se relacionen con las actividades enumeradas y agregando: gastronómicos, de limpieza y mantenimiento de edificios, telefónicos, informáticos, de comunicaciones. Podrá presentarse en toda clase de licitaciones y concursos de precios en el país y en el extranjero, ante organismos públicos y privados. Del mismo modo, podrá instrumentar consultoras en todas las materias donde pueda desempeñarse un profesional universitario o con título similar habilitante. Podrá establecer representaciones y otorgarlas en el país y en el extranjero; podrá importar y exportar todo lo contenido en el objeto social; podrá ser mandataria y otorgar mandatos. El capital social se fija en pesos quinientos mil (\$500.000.00), conformado por quinientas (500) cuotas partes de pesos un mil (\$1.000.00) Valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscribiendo cada socio doscientos cincuenta (250) cuotas partes por pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.00). La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por Emiliano Alfredo Samad. El ejercicio económico-financiero de la Sociedad concluye el 31/12 de cada año. Los socios en carácter de declaración jurada, manifiestan: a) No tener inhibiciones ni incompatibilidades para el desarrollo de sus funciones, incluido el socio gerente para actuar como tal; b) No ser personas políticamente expuestas; c) Ser beneficiarios finales de acuerdo con la resolución 130/2017 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires; d) Los socios constituyen domicilio especial en Ruta 205 Km. 53 entre 100 y Camino del 80, Barrio Chacras de la Trinidad, localidad de Cañuelas, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires. Demás disposiciones de acuerdo con la Ley 19550, complementarias y modificatorias. Juan Manuel Piovoso, Contador.

### **GIUSTO & LEÓN CONSTRUCCIONES Y VIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Cristian José Giusto, argentino, casado, contador público, DNI 28.620.895, CUIT 23-28620895-9, nacido el 08/11/1981, con domicilio en Centenario 5353, cdad. de Ezpeleta, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; y Catalino León, paraguayo, soltero, comerciante, DNI 94.555.597, CUIT 20-94555597-2, nacido el 07/08/1981, con domicilio en Leiva 4624, CABA. 2) Instrumento Privado del 13/08/2024. 3) Giusto & León Construcciones y Vial S.R.L. 4) Centenario 5353, cdad. de Ezpeleta, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Cristian José Giusto y Catalino León. 9) Fiscalización: Socios. 10) Cierre 30/06. 11) Constructora: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, tendido de redes de desagüe, eléctricas, aéreas y subterráneas, montajes industriales, mantenimiento de edificios en general, estudios, proyectos y dirección de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Comerciales: Compra, venta, representación, consignación, comisión, importación, exportación, comercialización, administración y distribución de artículos relacionados con la construcción, alquiler de inmuebles y de bienes de uso. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Repres. y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

### **FRIULISENTO URQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 318 del 1/8/24 ante el Esc. Juan P. Hourquebie; Viviana Verónica De Simone, arg., nac. 29/9/74, DNI 23.702.685, divorcia., empres., dom. Rivadavia 3584, loc. y pdo. San Martín; Carolina Fernanda Almada, arg., nac. 14/1/72, DNI 22.578.417, solter., empres., dom. Rivadavia 3960, 5ºD, loc. y pdo. San Martín; constituyen "Friulisen to Urq S.R.L.", Dom. Soc.: Rivadavia 3960, 5ºD, loc. y pdo. San Martín, PBA; Capital: \$100.000 (100 cuotas de \$1000 c/u.);

Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Construct.: Construcc. y refacción edificios. Ingenier.: Civil, Mecáni., industr., química eléct., electrón. y en systems. Estud. de proy. y direcc. de obra: 1) proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Montajes. Inmo.: Adq., venta, arrendam inmuebles. Fideicom.: contr. fideicomisos. Distribuc.: de mat. de construc. y afines objeto. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganader, agrícola, criadero. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. objeto. Alquiler. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Trans.: Transp. cargas. Mandat.: Mandato, comision. y consignac. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. título, accion., bonos y papel de crédito en gral., excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., pcial. o nación. Administración: Gerentes Sra. Viviana V. De Simone y Carolina F. Almada por plazo duración sociedad. Fisc. art. 55. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

**SANTA ROSA DE CERATTO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio - Art. 60. Asamblea ordinaria del 2/4/2024. Yolanda Guarnieri, Contadora.

 **VARIOS****MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a LAGRANGE EMMA BEATRIZ, DNI 6.216.951, lo dispuesto mediante DISPO-2024-519-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2024-06868886-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951 en los términos del artículo 14 de la Ley N°13.951 y; Considerando Que, la Ley N°13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que asimismo, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBADPMMJYDHGP), el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación a través del cual se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en el plazo de cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Ezequiel Leiva Molero, Matrícula LP399, en la causa "de Amieva, Pablo Hugo c/ lafolla, Jorge y Otro s/Medianeria", Expte. LP79019/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 28/12/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla la correspondiente notificación a la mencionada audiencia debidamente diligenciada, así también a orden 14 luce agregado por DOCFI-2024-11985692-GDEBA-DMMJYDHGP auto de imputación contra Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951; Que, a orden 18/19 y 25 se presenta la imputada y efectúa descargo por el cual -según entendiendecorresponde dejar sin efecto el procedimiento por cuanto aduce no haber sido debidamente notificado de la audiencia de mediación respectiva e indica encontrarse enferma atravesando una enfermedad terminal; Que, los argumentos vertidos por la requerida no resultan suficientes para desvirtuar los hechos que motivaron el proceso que se ha instado en su contra por cuanto de la notificación obrante a orden 4/5 surge que la misma fue dirigida, bajo responsabilidad de parte, al domicilio sito en calle 14 n° 324, 3° A, La Plata, Buenos Aires, y fijada en puerta tal como habilita la norma procesal. Asimismo, dicho domicilio es coincidente con el informado por la Cámara Nacional Electoral (orden 28) y donde se notificó el Auto de Imputación citado. Por otro lado, sin perjuicio de que esta repartición le solicitó la acreditación de las circunstancias de salud descriptas (orden 23), la misma no ha acompañado certificado postulatorio de sus manifestaciones; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951. Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951 contra el auto de imputación DOCFI-2024-11985692-GDEBA-DMMJYDHGP. Artículo 2°. Aplicar a Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951 la multa que

establece el artículo 14 de la Ley N°13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 3°. Intimar a Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951 a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 4°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho Con Ocho Centavos (\$124.818,08). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 5°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 6°. Intimar a Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 7°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.  
**Lucía Vazquez**, Directora.

ago. 19 v. ago. 23

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3****Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1) 1-2147-3-3-22-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc F; Mz. 241; Pc.21; Domicilio: calle MAZZINI N° 718 de la ciudad de Claypole del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: ELVIRA ESCALADA DE BALSALOBRE.

**Laura N. Belén**, Notaria.

ago. 19 v. ago. 21

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4****Del partidode Exaltación de la Cruz**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 4 del partido de Exaltación de la Cruz a cargo de la Escribana Silvina Gallo de Alais, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) en el artículo 13 del Decreto Provincial 2.815/96, cita y emplaza por el termino de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quines se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-031-1-99/2000- FORQUEDA Francisca Rosa DNI 12.304.813 - Circ III- Sec Q- Mza 87 -Pc 7- Domicilio: Larrea s/n, Barrio Parque Sakura, partido de Exaltación de la Cruz (2812). Titular/res: Ballester Juan José, sin domicilio.

2147-031-1-1/2024- BENITEZ Clara Vicenta DNI 11.928.042 - Circ. II- Sec. C - Mza: 13 c - Pac. 15; Calle Bolivia N° 676, Barrio San José, partido de Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: Oliveri José Salvador, sin domicilio.

2147-031-1-1/2016- GARCIA Emilio Donato DNI 4.730.923 - Circ I- Sec A -Mza. 21 - Pc 8- Calle Jose S. Sosa N° 519, Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: Barrios Emeteria, domicilio: Ayacucho N° 214, Posadas, Misiones.

2147-031-1-11/2018- ALDERETE Lidia Eva DNI 17.337.116 y SCHARTON Walter German DNI 24.938.018- Circ II- Sec M- Mza 31 - Pc 03- , Calle Laprida N° 330, Los Cardales, partidode Exaltación de la Cruz (2814). Titular/res: ZABALA Mario Alberto, sin domicilio.

2147-031-1-63/2002- ROMERO Carlos Alberto D.N.I. 6.150.623- Circ II- Sec L - Mza 154 - Pc 8, Calle Pueyrredon Nro 246, Los Cardales (2814), partido de Exaltación de la Cruz. Titular/res: Gonzalez Dositeo, sin domicilio.

2147-031-1-2/2024- ALEM Eduvigis Gloria DNI 14.853.949- Circ III- Sec Q - Mza 27 - Pc 15, Calle Obligado N° 473 (Esquina Mistral), Barrio Parque Sakura, partido de Exaltación de la Cruz (2812). Titular/res: Hermida Segundo, domicilio: Cuartel IV, Exaltación de la Cruz.

2147-031-1-3/2024- CARDOZO Leonardo Ismael DNI 5.878.435- Circ: I - Sec: D - Qta: 3 - Mza 3E - Pc: 30, calle Rolon 527, Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, (2812). Titulares: Boineau Rodolfo Esteban, Boineau Miguel Honorio, Boineau María Lydia, Boineau María Noeli, Boineau Nestor Felix, Descousis de Boineu Felicia: sin domicilio.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al R.N.R.D. N° 4 del partido de Exaltación de la Cruz, con domicilio en la calle Esteban Urcelay N° 649 de la ciudad de Capilla del Señor, provincia de Buenos Aires, de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

**Silvina Gallo De Alais**, Notaria

ago. 19 v. ago. 21

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-18971129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANGEL BERNARDO



ARAUJO - Silvana Marisol MORAGA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "PERALTA ARTURO DANIEL - ALEGRE ALICIA ITATI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de

La Plata, 12 de abril de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-08509449-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIMBOLI OSCAR ALBERTO - RIDOLFI LILIANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de mayo de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-02799776-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PONCE FAUSTINO FÉLIX - HUIQUILICAN ANGELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-11034605-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GONZÁLEZ MARCELO FABIÁN - VIERA MÓNICA HAYDEE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "GONZÁLEZ MARCELO FABIÁN - CORVALAN MARÍA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-13141613-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMBIER HECTOR FRANCISCO - BASELLI MARTHA OLGA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de julio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-30829236-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIOVANI MARIA JULIA - JOSE LUIS PIETRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de enero de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-25386304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado " GARGARE HÉCTOR NÉSTOR - LEDESMA CARMEN MARÍAESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-30637775-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALIZIA PAOLA ELIZABETH - RODRIGUEZ DIEGO PABLO GABRIEL (ESPOSO) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-26655230-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALIZIA PAOLA ELIZABETH - CHAVEZ JAZMIN AILEN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda

persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente 2138-326059 caratulado "MONTERO RUBEN ALBERTO - GUTIERREZ PAULA LEONILDA (CONYUGE) S/ PENSIÓN" y expediente 2138-326643 caratulado "MONTERO RUBEN ALBERTO - SAAVEDRA ELVIRA ESTHER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-21769216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FITIPALDI HECTOR CIPRIANO - TURCO DIANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-43506373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS VIVIANA ROMINA - DAIRA ABIGAIL NICKEL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-30424240-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OCAMPO EDUARDO FABIO - DAMONTE MARIANA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-22006957-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARNERO ALBERTO JOSE - URBIETA JUANA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-42992582-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACUÑA DARIO EDGARDO - GONZALEZ SILVIA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de diciembre de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-40795201-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTA ADRIANA GOMEZ - ALEJANDRO JAVIER BOUSQUAN (esposo) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de diciembre de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-50525840-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CORVALAN MIGUEL

ALBERTO - MUÑOZ ROXANA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-36588749-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MAUNA GUSTAVO ALEJANDRO - ANDREA FABIOLA ZALEUSKI S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024- 03090313-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ROSANA VANESA - GONZALEZ ANGEL AGUSTIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de marzo de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-42959427-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAURIA ELPIDIO ABEL - LAURIA FERNANDO MARCELO CEFERINO (hijo mayor incapacitado) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-4968466-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTIESTEBAN SEBASTIAN DARIO-SANTIESTEBAN AMBAR (HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-08855691-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMADA ADRIAN EDUARDO-POMBO ESTELA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-00763444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PLATZ DIONISIO ALEJANDRO-GARCIA MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2024-09842952 caratulado "GONZALEZ CARLOS HECTOR-RIOS ELSA RAQUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el EX-2024-03806837-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA CARLOS ALBERTO-FRETES CLAUDIA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-02793326-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARROSA NICOLAS FERNANDO-LARROSA TIZIANO NICOLAS (HIJO) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-06771584-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FECICIA LUIS MIGUEL-VILLAREAL HEBE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-13513897-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIETRANTONI ANTONIO RAMÓN JULIO-NUTTELI MARGARITA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de julio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-52955410-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASTROTA ROXANA EDITH-MASTROTA GAUDALUPE ABRIL (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-02378804-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORREA ALFREDO-CORREA MARIELA EVANGELINA (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-19993507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASELLAS MIGUEL CIRO-MAURIZI ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-20370186-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO OSCAR ENRIQUE-GIMENEZ MIRTA EDEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-19544257-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINTANA RAUL PEDRO-QUIROGA GABRIELA NOEMI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 9 de agosto de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-07130654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVESTRO WALTER EDUARDO-ADRIANA CECILIA CARRANZA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 24 de julio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

## MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se notifica en el marco del expediente electrónico EX-2021-24031651-GDEBA-DCMSALGP a DANGOND ARAUJO JULY PAOLA, DNI 95273012: "...considerando las actuaciones labradas en el marco del expediente administrativos EX-2021-24031651-GDEBA-DCMSALGP en el cual tramita el recupero del cargo deudor motivado en la percepción de sumas de dinero no devengadas (cobrados indebidamente), cumpliendo expresos mandatos e instrucciones del nivel central, es que se le intima en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos ... proceda a abonar el cargo deudor que asciende a la suma de \$529.106,27 discriminado en concepto de capital por \$460.066,38 e intereses por \$69.039,89, liquidado con posteridad a su baja. A fin de concretar y acreditar el ingreso de los fondos, en el plazo indicado usted deberá depositar o transferir el monto referido a la cuenta bancaria nro. 20000014003 de esta cartera ministerial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Clave Bancaria Uniforme (CBU) 0140999801200000140039, Alias GRADO.LUNES.LAGUNA debiendo acompañar el comprobante de rigor. La presente intimación se formula bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado, a quien se le encomendará el inicio de las acciones legales tendientes a procurar el recupero de las sumas dinerarias..."

**Andrea Valeria Ochoa**, Directora Asociada.

ago. 21 v. ago. 27

## MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

POR 2 DÍAS - Corresponde al Expediente N° 4001-0195/24. Circ. IV -Sec. C - Qta. 13b - Mz.13D - Ptda. 20991 y Circ. IV - Sec. C - Qta. 13e - Mz.13e - Ptda. 20992 s/Prescripción Adquisitiva. La Municipalidad de Adolfo Alsina cita y emplaza a "GRANJEROS UNIDOS SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA LIMITADA" con domicilio en Adolfo Alsina y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Partido 001 - Circ. IV - Sec. C - Mz.13d - Partida 20991 designada en plano 1-29-66 como manzana Trece-d, mide: al N., E., y O. 100 ms en c/u de los lados y 99 ms.96 cms. al S. con sup. de 9998 ms. cdos. linda: al N. calle e/m.manz.70; al E. calle e/m.manz.13-e; al S. calle e/m. pte. dos fracc.l., y al O.calle e/m.manz.78 - Mat.4984 Adolfo Alsina (1) y Partido 001 - Circ. IV - Sec. C - Mz.13e - Partida 20992 - designada en plano 1-29-66 como manzana Trece-e, mide: al N.56 ms. al E.62ms.18cms.; al S.E. 59ms. 20cms.; al S.52ms. 65cms.- al O.100ms.; con sup. de 7150 ms. cdos., 61dms. cdos.; linda: al N. calle e/m.manz.71; al E. y S.E. calles; al S. calle e/m. pte. 2 de la fracc.l., al O. calle e/m.manz.13-d - Mat. 4472 Adolfo Alsina (1) a que en el término de treinta (30)días deduzca oposición a la usucapación administrativa a favor de la Municipalidad de Adolfo Alsina, acompañado de la documentación que acredite justo título, y en el marco de las actuaciones administrativas n° 4001-0195/2024 - Circ. IV -Sec. C - Qta. 13b - Mz.13D - Ptda. 20991 y Circ. IV - Sec. C - Qta. 13e - Mz.13e - Ptda. 20992 S/Prescripción Adquisitiva, bajo los términos de la Ley 21477 y sus modificatorias. Las oposiciones deberán ser debidamente fundadas y por escrito por ante la Municipalidad de Adolfo Alsina, sito en la calle Rivadavia y Pellegrini de la ciudad de Carhué, de lunes a viernes en el horario de 7:00 hs. a 13:00 hs.

**Fabio Robilotte**, Agrimensor.

ago. 21 v. ago. 22

## MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes inmuebles que se describe a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco de los expedientes: 1.- 4002-5348/23; 2.- 4002-5358/23; 3.- 4002-5350/23; 4.- 4002-5349/23 y 5.- 4002-5351/23, mediante los cuales se tramita la usucapación administrativa de los mismos a través del procedimiento previsto en la Ley Nacional 21477, modificada por Ley 24320.

Identificación catastral de los bienes:

1. Circunscripción VII, Sección D, Manzana 5, Parcela 5, de la localidad de Coronel Mom, partido de Alberti.
2. Circunscripción VII, Sección E, Manzana 7, Parcela 6, de la localidad de Coronel Mom, partido de Alberti.
3. Circunscripción VII, Sección E, Manzana 27, Parcela 12, de la localidad de Coronel Mom, partido de Alberti.
4. Circunscripción VII, Sección E, Manzana 25, Parcela 9, de la localidad de Coronel Mom, partido de Alberti.
5. Circunscripción VII, Sección E, Manzana 18, Parcela 9, de la localidad de Coronel Mom, partido de Alberti.

**German Lago**, Intendente.

ago. 21 v. ago. 22

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falleres 127, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 44, Parcela 18B, Partida inmobiliaria 063-195965-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 68876 a nombre de DUCAN INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sarratea 1096, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 162, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-145756 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4794 año 1956, a nombre de SARA PEÑA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Celina Minetto 780, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 97, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-000964-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 47666 a nombre de CABRERA JUAN CARLOS y ZARATE MARÍA ADELINA.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Blanco Encalada 200, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 15, Parcela 1 B, Partida inmobiliaria 063-038038-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4346, año 1976, a nombre de JOSEFA BESTEIRO y JUAN CARLOS BESTEIRO.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mosotti 1981, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 83, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-10777-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73272 a nombre de CREO MANUEL.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lamadrid 1664, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 96, Parcela 13 SP 1, Partida inmobiliaria 063-78348-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 37540 a nombre de BARROS JOSÉ RUBÉN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 21 v. ago. 23

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica